Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del ejemplar $ 5.—

AÑO LXXI — Buenos Aires, jueves 24 de enero de 1963 — Número 20.032

Ministerio del Interior

ELECCIONES

REGISTRO ELECTORAL. — **Fechas para el proceso de impresión.**

DECRETO Nº 466. Buenos Aires, 18 de enero de 1963.

ATENTO que por Decreto Nº 260/63 ha sido fijado el día domingo 23 de junio del corriente año para realizar elecciones generales,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese, de conformidad con las pertinentes disposiciones de la Ley Nacional de Elecciones, las fechas que más abajo se indican para el proceso de la impresión del registro electoral:

21 de enero de 1963	Cierre del registro de electores (Art. 25)
4 de abril de 1963	Publicación de las listas provisionales de electores y apertura del período de verificaciones y tachas (Art. 26)
24 de abril de 1963	Clausura del período de verificaciones y tachas (Art. 27)
24 de mayo de 1963	Entrega al Juzgado Electoral del registro de electores impreso (Art. 29).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

AL PUBLICO

Se hace saber que a partir del 14/1/63, la Expedición del BOLETIN OFICIAL atiende en la calle Campichuelo 553, de 7 a 19 horas, T. E. 87-2830.

Sumario

EDICION DEL DIA 24|1|63 (60 páginas)

334|63. — **Exportación. — Impuestos y Contribuciones.** - Retenciones para constituir el fondo permanente a que se refiere el artículo 6º del decreto 3.696|60. (Página 1).

355|63. — **Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.** - Aclárase la designación de un vocal. (Página 2).

38? 63. — **Subsecretaría de Educación. Dirección General de Administración.** - Actualízase la facultad acordada para efectuar pagos directos. (Pág. 18).

423|63. — **Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.** Se adecuan diversas tarifas y precios para el cobro de los servicios a su cargo. (Pág. 1).

434|63. — **Intervención Federal. — Provincia de Chaco.** - Ratifícase decreto. (Pág. 1).

466|63. — **Elecciones. — Registro Electoral.** - Fechas para el proceso de impresión. (Pág. 1).

5.431, 6.706, 7.197, 7.200, 9.635, 9.638, 11.911, 13.298, 13.299 y 13.310|62. — **Servicio Exterior.** - Licencias. (Pág. 2).

4.750, 6.218, 6.931, 7.823, 7.971, 8.913, 8.914, 9.247, 9.252, 9.762, 10.353, 10.846, 10.847, 11.366, 11.367, 11.368, 11.467, 11.468, 11.609, 11.784, 11.819, 11.830, 13.235 y 13.646|62. — **Empleados.** Nombramientos. (Pág. 9).

5.725, 6.136, 6.212, 6.216, 6.719, 6.722, 6.933, 6.947, 8.103, 8.110, 8.111, 9.186, 8.884, 9.248, 9.255, 9.335, 9.363, 9.763, 10.848, 10.849, 11.104, 11.994, 12.274, 12.361 y 13.468|62. - **Situación de Revista.** (Página 3).

5.774 y 10.832|62. — **Empleados.** - Cesantías. (Pág. 2).

5.796, 7.973, 9.775, 9.778, 10.647 y 11.082|62. — **Remates.** (Página 16).

6.217, 6.948, 7.824, 9.185, 9.253, 9.345, 9.346, 10.845, 11.105, 11.359, 11.360, 11.361, 11.362, 11.610, 11.905, 11.928, 11.929, 11.930, 13.472, 13.643 y 13.645|62. **Limítanse servicios.** (Pág. 7).

6.974|62. — **Empleados.** - Legítimo Abono. (Pág. 17).

7.381|62. — **Comisión de Servicios.** (Página 2).

8.009, 8.010, 8.888, 8.889, 8.890, 8.891 y 9.586|62. **Intervenciones Federales.** - Ratifícanse decretos. (Pág. 17).

8.335, 11.964, 12.928|62. — **Empleados.** (Pág. 17).

8.538, 9.082, 9.084, 11.662, 11.808, 11.809, 10.814 y 13.163|62. — **Presupuestos.** (Pág. 13).

8.610|62. — **Juicios.** (Pág. 18).

8.872|62. — **Pasaportes.** (Pág. 18).

9.384|62. — **Empleados.** - Servicios contratados. (Pág. 18).

9.615|62. — **Comisión Nacional de Energía Atómica.** - Horario. (Página 17).

10.844|62. — **Empleados.** - **Exoneración.** (Pág. 17).

12.237|62. — **Empleados.** - Limitación de servicios. (Pág. 18).

AVISOS OFICIALES
Anteriores. (Pág. 18)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 19)

TRANSFERENCIAS
Anteriores. (Pág. 18)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)
Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 2)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 3)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 21)
Anteriores. (Pág. 23)

REMATES JUDICIALES
Anteriores. (Pág. 26)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 26)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 32)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 23)
Anteriores. (Pág. 32)

BALANCES
Un pliego de 4 páginas

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tomados por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio del Interior

INTERVENCION FEDERAL

PROVINCIA DE CHACO. — **Ratifícase decreto.**

DECRETO Nº 434 Bs. As. 17|1|63.

VISTO el expediente Nº 25.660, letra C. año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Chaco solicita la ratificación del decreto Nº 1.641|62, cuya copia obra a fojas 2 y 3, mediante el cual se substituye el artículo 130º de la Ley Nº 382, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 130º. — Hasta tanto entren en funciones las Juntas de Clasificación. el Consejo General de Educación designará, para cada rama de la enseñanza, una Comisión "ad-hoc", compuesta de tres miembros, que deberán ser docentes titulares y reunirán las condiciones de antigüedad y título, previstas en el artículo 9º, y cuyas funciones serán las previstas por el artículo 10º para las Juntas de Clasificación".

"El Consejo General de Educación podrá designar personal titular, realizar traslados y efectuar ascensos, en un todo de acuerdo con las normas establecidas para cada caso en la presente ley."

"El personal que fuere designado para integrar las Comisiones "ad-hoc", será relevado de sus funciones docentes, con goce de sueldo y retención del cargo, no correspondiéndole la compensación prevista en el artículo 9º".

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase el decreto número 1.641 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Chaco con fecha 27 de setiembre de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Secretaría de Hacienda

EXPORTACION

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. — **Retenciones para constituir el fondo permanente a que se refiere el artículo 6º del decreto 3696|60.**

DECRETO Nº 334 Bs. As. 16|1|63.

VISTO este expediente Nº 12.580|62, y CONSIDERANDO: Que por decreto número 3.696|60 se unificó el cobro de los gravámenes a la exportación y se dispuso que la Dirección Nacional de Aduanas acordara con los organismos públicos destinatarios del producido de dichos tributos la constitución de un fondo permanente para atender los pedidos de devolución. Que la experiencia recogida en la aplicación de dicho decreto demuestra la conveniencia de complementarlo con un sistema automático que simplifique la acción de la Dirección Nacional de Aduanas y permita obtener, en forma inmediata, los fondos necesarios para atender los reintegros. Que dicho sistema ha de comprender a todos los gravámenes cuyo cobro unificado dispuso el decreto 3.696|60, excepto en cuanto al impuesto a las ventas, ya que es conveniente mantener el mecanismo en virtud del cual la Dirección General Impositiva atiende directamente los pedidos de devolución de este gravamen. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — A fin de constituir el fondo permanente a que hace referencia el artículo 6º del decreto Nº 3.696|60, para atender los pedidos de devolución que gestionan los exportadores, el Banco de la Nación Argentina, a indicación de la Dirección Nacional de Aduanas, retendrá de los importes correspondientes a los entes públicos que participan en la recaudación de los gravámenes cuyo cobro unificado dispuso dicho decreto, las sumas necesaria para atender los pedidos de devolución.

Exceptúase de esta disposición a la recaudación correspondiente al impuesto a las ventas, cuyos reintegros seguirán a cargo de la Dirección General Impositiva.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. Horacio A. García Belsunce.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se adecuan diversas tarifas y precios para el cobro de los servicios a su cargo.

DECRETO Nº 423 — Bs. As., 17|1|63.

VISTO el expediente Nº 2008|962, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propone diversas modificaciones a las tarifas para el cobro de los servicios a su cargo, de acuerdo con el artículo 4º, apartado d), de la ley Nº 13.577, modificada por el decreto-ley Nº 3104|957, y CONSIDERANDO: Que las tarifas que corresponde aplicar para el cobro de los servicios de provisión de agua y desagües cloacales y pluviales y de las prestaciones derivadas del suministro de dichos servicios, deben ser retributivas del costo de los mismos: Que los aumentos de los precios de mano de obra, materiales, productos de consumo, energía eléctrica y servicios generales, que se han producido en los últimos meses, han elevado considerablemente los costos de producción de los servicios sanitarios; Que en consecuencia se hace necesario adecuar razonablemente las tarifas y precios para el cobro de los servicios, a fin de equilibrar tales aumentos de costos. Que a efectos de facilitar a los contribuyentes el pago de las liquidaciones, se considera conveniente disminuir el monto de las boletas que deben abonar, reduciendo de seis a cuatro meses el período de prestación a que corresponden las mismas; Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo dispone el artículo 19º inciso b), de la ley Nº 13.577, la fijación de las tarifas para el cobro de los servicios de que se trata; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Auméntase el importe de las cuotas resultantes de la aplicación de los decretos Nros. 2915|61 y 11.054|61 y artículos 1º de los decretos Nros. 8588|60 y 6889|62, para el cobro de los servicios de provisión de agua y desagües cloacales y pluviales, que presta la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a inmuebles edificados y baldíos, ubicados en todo el territorio del país, en la siguiente forma:

Veinte por ciento (20 o|o) a partir del 1º de enero de 1963.

Treinta por Ciento (30 o|o) a partir del 1º de mayo de 1963.

Cuarenta por ciento (40 o|o) a partir del 1º de setiembre de 1963.

Art. 2º — Sustitúyense los precios y tarifas establecidos en el artículo 2º, incisos a), c), d y e), del decreto número 6.889|62, por los siguientes:

a) Artículo 16º - Categorías B y C: Seis Pesos Moneda Nacional ($ 6,00 m|n.) el metro cúbico, a partir del 1º de enero de 1963.
Seis Pesos Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional ($ 6,50 m|n.) el metro cúbico, a partir del 1º de mayo de 1963.
Siete Pesos Moneda Nacional ($ 7,00 m|n.) el metro cúbico, a partir del 1º de setiembre de 1963.

c) Artículo 21º —Hasta la cuota que corresponda según la valuación y categoría de la finca:
Tres Pesos Con Sesenta Centavos Moneda Nacional ($ 3,60 m|n.) el metro cúbico, y excesos a Cuatro Pesos con Ochenta Centavos Mo

neda Nacional ($ 4,80 m|n.) el metro cúbico, a partir del 1º de enero de 1963.

Tres Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional ($ 3,90 m|n.) el metro cúbico, y excesos a Cinco Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional ($ 5,20 m|n.) el metro cúbico, a partir del 1º de mayo de 1963.

Cuatro Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional ($ 4,20 m|n.) el metro cúbico, y excesos a Cinco Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional ($ 5,60 m|n.) el metro cúbico, a partir del 1º de setiembre de 1963.

Artículo 22º — Siete Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional ($ 7,20 m|n) el metro cúbico, a partir del 1º de enero de 1963.

Siete Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional ($ 7,80 m|n.) el metro cúbico, a partir del 1º de mayo de 1963.

Ocho Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional ($ 8,40 m|n.) el metro cúbico, a partir del 1º de setiembre de 1963.

Artículo 23º — Alquiler del medidor:

Seis Pesos Moneda Nacional ($ 6,00 m|n.) por mes, a partir del 1º de enero de 1963.

Seis Pesos Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional ($ 6,50 m|n) por mes, a partir del 1º de mayo de 1963.

Siete Pesos Moneda Nacional ($ 7,00 m|n.) por mes, a partir del 1º de setiembre de 1963.

Art. 3º — Establécese que las cuotas y cuentas para el cobro de los servicios sanitarios y demás prestaciones, podrán liquidarse cuatrimestralmente, en la proporción que corresponda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Horacio A. García Belsunce. — Eustaquio Méndez Delfino. — Luis de Carli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Licencias

DECRETO Nº 5.431 — Bs. As., 13|6|62

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formula el funcionario de la categoría "G", Secretario de Segunda clase y Cónsul de segunda clase, don Jorge Alberto Muñiz, y, Lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase, don Jorge Alberto Muñiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril.

DECRETO Nº 6.706 — Bs. As., 12|7|62

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formula el funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, don Antonio Alberto Puccio, y, Lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres (3) meses, a partir del 16 de julio de 1962, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, don Antonio Alberto Puccio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril.

DECRETO Nº 7.197 — Bs. As., 24|7|62

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formula el funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, don Carlos Pablo Pittaluga, y, Lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres (3) meses, a partir del 26 de julio de 1962, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, don Carlos Pablo Pittaluga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril.

DECRETO Nº 7.200 — Bs. As., 24|7|62

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formula el funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, señora María Esther Casanova de Jiménez, y, Lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de agosto de 1962, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, señora María Esther Casanova de Jiménez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril.

DECRETO Nº 9.635 — Bs. As., 14|9|62

VISTO el pedido de licencia extraordinaria, que formula el funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, don José Abades, y, Lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, don José Abades, de conformidad con lo establecido por los artículos 56 d) y 57 de la Ley número 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril.

DECRETO Nº 9.638 — Bs. As., 14|9|62

VISTO el pedido de licencia extraordinaria, que formula el funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase, don Raúl Agustín Hipólito Medina Muñoz, y, Lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase, don Raúl Agustín Hipólito Medina Muñoz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Bonifacio del Carril.

DECRETO Nº 11.911 — Bs. As., 2|11|62

VISTO el pedido de licencia extraordinaria, que formula el funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, don Guillermo Segundino Yanzi, y, Lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, don Guillermo Segundino Yanzi, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 13.298 — Bs. As., 4|12|62

VISTO la nota de fecha 13 de noviembre de 1962 (Expte. D.G. de Pers. Nº 6.737|62), por la que el funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase, don Jorge Alberto Muñiz, solicita se anule la licencia extraordinaria que le fuera concedida por Decreto Nº 5.431, dictado el 13 de junio de 1962,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la licencia extraordinaria, que por el término de tres meses y de conformidad con lo establecido por los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, le fuera concedida al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase, don Jorge Alberto Muñiz, por Decreto Nº 5.431, del 13 de junio de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 13.299 — Bs. As., 4|12|62

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formula el funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase, don Alberto Julián Caride, y, Lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase, don Alberto Julián Caride, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 13.310 — Bs. As., 4|12|62

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formula el funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, don José Horacio Cabral Magnasco, y, Lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, don José Horacio Cabral Magnasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley Nº 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Cesantías

DECRETO Nº 5774. — Bs. As. 25|6|62.

VISTO el Expediente número 9753 -P-1962, en el que la Secretaría de Informaciones de Estado de la Presidencia de la Nación solicita la cesantía por aplicación del artículo 64º del Estatuto para el Personal Civil de la misma y de los Servicios de Informaciones de las Fuerzas Armadas, del empleado Beltrán Teodoro Louge. Carrera III "Especialistas", Categoría Pc. 16, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera y atento las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante —con fecha 15 de enero de 1962— al empleado de la Secretaría de Informaciones de Estado de la Presidencia de la Nación, Carrera III "Especialistas", Categoría Pc. 16, Beltrán Teodoro Louge (C.I. Nº 1.843.921 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Jorge W. Perkins.

DECRETO Nº 10.832 - Bs. As. 18|10|62.

VISTO el expediente número 19.008 -R-1962, elevado por el Registro Nacional de las Personas, relacionado con el abandono del servicio en que ha incurrido el agente Clase "D" Grupo IV, Alberto Jesús Giménez, atento las actuaciones producidas, lo aconsejado por la Junta de Disciplina a fojas 15 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34º inciso e) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, en función de lo determinado en el inciso c) del artículo 37º del citado cuerpo legal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante con fecha 11 de abril de 1962, al agente del Registro Nacional de las Personas, Clase "D" Grupo IV, Alberto Jesús Giménez (Clase 1930, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.489.634).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Ministerio del Interior

COMISION DE SERVICIOS

DECRETO Nº 7.381. — Bs. As. 27|7|62

VISTO el Expediente letra O, Nº 612.285-Cde. 8, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 3983 de fecha 8 de mayo ppdo., se confirmó la comisión de servicio cumplida en un lapso de treinta (30) días por el Ingeniero Agrónomo Aníbal Humberto Merzari, funcionario contratado de la referida Comisión Nacional, quien asistió a un coloquio sobre el empleo de Radioisótopos en la Investigación de la Nutrición de Plantas por el Suelo, realizado en Bombay-India, entre los días 26 de febrero y 2 de marzo del corriente año, y realizó un plan de visitas de interés nacional a diversos laboratorios de investigación agrícola sitos en Inglaterra, Francia, Italia, India, Japón y Estados Unidos de América; Que en estas actuaciones el mencionado profesional solicita se amplíe hasta el día 18 de marzo del corriente año, la duración de la citada comisión, en virtud de haber arribado al país en esa fecha; Que la Comisión Nacional de Energía Atómica, avalando la solicitud formulada por el causante, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional la respectiva prórroga, acordándole, en uso de las facultades que el artículo 9º, apartado 12), inciso c), del Decreto Ley Nº 22.498|56 confiere a su Directorio, los viáticos correspondiente; Que el presente caso reviste interés nacional, conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérese ampliada hasta el 18 de marzo de 1962 la comisión de servicio cumplida por el Ingeniero Agrónomo Aníbal Humberto Merzari (C. 1919, - M.I. 411.361, - D.M. 1, - C.I. 1.703.581 de la Policía Federal), funcionario Contratado de la Comisión Nacional de Energía Atómica y confirmada por Decreto Nº 3.983, de fecha 8 de mayo de 1962.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de compensación por todo gasto, correspondiente a siete días y medio (7 1|2) hasta la suma de ciento cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 150.—). Dicho gasto se imputará a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos de la expresada Comisión Nacional para el ejercicio 1962: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 1283.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO.

Aclárase la designación de un vocal

DECRETO Nº 355 — Bs. As. 16|1|63

VISTO el decreto Nº 13.929 del 17 de diciembre de 1962; y

Atento a lo solicitado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Aclárase que la designación del Ingeniero D. Raúl Belinco (Cl. 1924, Mat. 1.743.544) como vocal del Directorio de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino es con la retención del cargo que desempeña en la misma con anterioridad al 17 de diciembre de 1962.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri

Secretaría de Hacienda

SITUACION DE REVISTA

DECRETO Nº 5.725. — Bs. As., 22|6|62.

VISTO el expediente Nº 39.999|62, atento lo determinado por el artículo 1º, punto d) del régimen de compensaciones aprobado por el Decreto número 9.252|960, modificado por el artículo 2º de su similar Nº 4.438 del 22 de mayo de 1962, y teniendo en cuenta lo informado por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa, en Actuación Nº 13.078,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnanse las sumas que se indican en concepto de compensación por "servicios calificados", conforme lo establece el artículo 1º del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|960 a los señores Asesores de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda que se mencionan: Clase A - Grupo IV, $ 5.300, don Florindo Sixto Giménez Denis (Cl. 1899, D. M. 33, M. 502.841) y Clase A - Grupo V, $ 4.300, doctor Ricardo Francisco Raffaini (Clase 1905, D. M. 1, M. 40.479).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 6.136. — Bs. As., 29|6|62.

VISTO el expediente Nº 39.369|62, relacionado con la situación del ex agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Francisco Pinto; y CONSIDERANDO: Que el nombrado fue declarado cesante, a partir del 23 de enero de 1962 —Mediante Decreto Nº 1.795 de 20 de febrero ppdo. (fs. 31|33 del expte. número 406.099|62, agregado como fs. 3)— por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista por el artículo 38º "in fine" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57; Que dicho pronunciamiento fue dictado en mérito a las conclusiones a que se arribaran en el sumario administrativo incoado con motivo de que el causante no inició, dentro del término que le fuera fijado, las gestiones administrativas de práctica para trasladarse a la Aduana de Salta, para asumir las funciones de Interventor en dicha dependencia; Que con fecha 8 de abril de 1962, el señor Pinto solicitó reconsideración de la aludida medida separativa y vista de las actuaciones respectivas (fs. 1), siendo del caso destacar que al cumplimentar esta última diligencia produjo un memorial, en el que expresó las causas que motivaron la actitud que asumiera en oportunidad de ser designado Interventor en la Aduana de Salta (fs. 7); Que la Dirección Nacional de Aduanas, al elevar las presentes actuaciones, manifestó que, en atención a los antecedentes administrativos del interesado, la extensa antigüedad que registra en esa repartición y la competencia aduanera que posee, correspondería dejar sin efecto la cesantía comentada y reintegrarlo a las funciones de 2º Jefe del Departamento Resguardo y Alcaidía, de la Administración de la Aduana de la Capital (fs. 8); Que por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 25º del Estatuto de referencia, resulta procedente revocar, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, el Decreto Nº 1.795|62 y, en consecuencia, reincorporar al señor Pinto al cargo de agente Clase A - Grupo V de la Dirección Nacional de Aduanas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Revócase, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Nº 1.795 de 20 de febrero de 1962.

Art. 2º — Reincorpórase al cargo de agente Clase A - Grupo V de la Dirección Nacional de Aduanas (2 - 1 - 52 - 7 - 94 - 31 - 781 - 1 - 4005), a don Francisco Pinto (Cl. 1910, D. M. 3, Mat. 355.595, Céd. Id. 1.060.368, Capital).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 6.212 — Bs. As., 2|7|62

VISTO el expediente Nº 40.989|61, relacionado con la solicitud interpuesta por el ex agente de la entonces Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, don Ernesto Nicolás Isasa; y CONSIDERANDO: Que el nombrado fue exonerado mediante Decreto Nº 18.293 del 26 de junio de 1947, como consecuencia de las graves irregularidades que se le comprobaron en el ejercicio de las funciones que desempeñaba en la Aduana de la Capital; Que por ante la Justicia —a la que, por la índole de los hechos se le dio oportuna intervención—, se le siguió la causa caratulada "Nº 345|948 - - Isasa Ernesto Nicolás y otros, cohecho", en la que con fecha 14 de julio de 1949, se resolvió declarar extinguida por prescripción la acción penal y sobreseer definitivamente en la misma respecto del causante (fs. 2); Que la Junta de Disciplina de la repartición del ramo, al expedirse en autos, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto IX de la reglamentación del artículo 3º (Decreto Nº 1.471|58) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, estimó, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que le fuera impuesta la citada medida expulsiva y el fin que persigue el peticionante, que podría dictarse la rehabilitación solicitada (fs. 11), temperamento al que adhiere la Dirección Nacional de Aduanas en su elevatoria de fojas 15; Que por lo expuesto, procede disponer la rehabilitación del señor Isasa, en los términos del punto IX de la reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) del artículo 3º del referido texto legal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rehabilítase, en los términos del punto IX de la reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) del artículo 3º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, al ex Auxiliar 1º de la entonces Administración General de Aduanas y Puertos don Ernesto Nicolás Isasa (Cl. 1911, D. M. 68, Mat. 823.106, Céd. Id. 1.080.826, Capital), de la exoneración que le fuera impuesta mediante Decreto Nº 18.293 del 26 de junio de 1947.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 6.216 — Bs. As., 2|7|62

VISTO el expediente Nº 551.077|58, relacionado con la situación de los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, señores Carlos Alberto Vivié, Raúl Trinitario Antonio Paiva y Jorge Alberto Stewart; y CONSIDERANDO: Que con motivo de los despachos telegráficos remitidos por el agente Paiva —a cargo interinamente de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Las Lajas—, mediante los que formulaba denuncias contra el titular de la misma, don Carlos Alberto Vivié, la repartición del ramo ordenó la instrucción de un sumario administrativo (fs. 1 vta. y 3 vta.); Que a través de las actuaciones sustanciadas se ha logrado establecer que el señor Vivié, al hacer entrega de la dependencia mencionada al agente Paiva —con motivo de la licencia que le fuera concedida— no cumplimentó las formalidades de práctica con respecto a la realización de inventarios de documentación, útiles, elementos y mercaderías provenientes de contrabandos que se hallaban depositadas en el galpón fiscal (fs. 101|106); Que en la aludida Receptoría se ha observado un total abandono en las tareas, que si bien en parte se debía a la negligencia de sus antecesores, tal situación se agudizó durante la permanencia de Vivié al frente de la Receptoría, siendo oportuno señalar que se dejó de registrar los asientos en el libro "Caja", sin autorización ni conocimiento de la superioridad; Que, al propio tiempo, se ha comprobado que el señor Vivié hizo uso indebido de dos automotores que se hallaban depositados en la Receptoría, afectados a actuaciones sumariales, los que sufrieron averías, como así también, que ha facilitado en préstamo mercaderías provenientes de secuestros; Que en cuanto al agente Paiva, cabe señalar que de los presentes obrados se ha determinado su falta de colaboración con el superior y su despreocupación en el cumplimiento de las tareas a su cargo; Que con respecto al señor Jorge Alberto Stewart —que fue el antecesor del agente Vivié en la Receptoría de referencia—, debe destacarse que durante su desempeño en la misma ha dejado de registrar los asientos correspondientes en el libro "Caja", como así también, que al recibir y entregar la dependencia aduanera aludida no confeccionó el inventario de las mercaderías afectadas a sumarios por secuestros; Que habiendo interpuesto los imputados los respectivos memoriales de defensa (fs. 107, 109 y 111), tomó la intervención que le compete la Junta de Disciplina, organismo que se expidió aconsejando la aplicación de las sanciones de retrogradación de categoría, suspensión por el término de diez días y apercibimiento, a los agentes Vivié, Paiva y Stewart, respectivamente, por hallarse encuadrada la situación de los nombrados en la causal prevista en el artículo 36º, inciso d), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57, temperamento al que adhirió la repartición del ramo (fs. 116 y 118); Que con respecto al uso indebido por parte del empleado Vivié, de dos automotores afectados a actuaciones sumariales —los que sufrieron averías—, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda dictaminó que dicho acto no se halla expresamente considerado como punible por el Código Penal ni se encuentra comprendido en las disposiciones relativas a la malversación o peculado, expresando que a su juicio en el caso de autos la transgresión sería la prevista por el inciso e) de la reglamentación del artículo 7º del mencionado Estatuto (fs. 122); Que por lo expuesto, resulta procedente disponer las medidas disciplinarias propiciadas, de acuerdo con las causales mencionadas, si bien la situación del agente Vivié se halla prevista, asimismo, en los términos del artículo 37º, inciso i), del citado texto legal, en mérito a lo expresado en el considerando anterior; Que independientemente de la manifestado y en atención al posible perjuicio fiscal que se habría producido con motivo de las averías sufridas por los automotores referidos, corresponde encomendar a la Dirección Nacional de Aduanas que adopte el procedimiento de rigor y que dé la pertinente intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 118º y subsiguientes de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Retrográdase en una categoría, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Clase B - Grupo VI de la Dirección Nacional de Aduanas, don Carlos Alberto Vivié (Cl. 1927, D. M. 68, M. 5.550.484, Céd. Id. 2.314.966 Capital), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones de los artículos 36º, inciso d) y 37º, inciso i) —este último por quebrantamiento de las prohibiciones especificadas en el inciso e) de la reglamentación del artículo 7º—, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 2º. — Suspéndese por el término de diez días y apercíbese a los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas (Clase B - Grupo VIII), don Raúl Trinitario Antonio Paiva (Cl. 1928, D. M. 28, M. 5.683.522, Céd. Id. 157.243 Corrientes) y (Clase B - Grupo II) don Jorge Alberto Stewart (Cl. 1929, D. M. 31, M. 1. 5.843.897, Céd. Identidad Nº 7.876 Entre Ríos), respectivamente, de conformidad con las previsiones del artículo 36º, inciso d), del citado Estatuto.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a los fines determinados en el último considerando.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 6.719 — Bs. As., 12|7|62

VISTO el Expediente Nº 361.489|62, relacionado con la situación del ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Julio Francisco Yanibelli; y CONSIDERANDO: Que mediante Decretos números 11.045 del 23 de noviembre de 1961, y 862 del 25 de enero ppdo., se declaró cesante al nombrado, en su condición de empleado mensualizado y jornalizado de los Departamentos de Casinos e Hipódromos de la citada repartición, respectivamente, en los términos del artículo 31º, inciso a) del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto número 7.334|60 (fs. 18|19 del Expediente número 363.546|61 agregado como folio 5 y 23|24 del Expediente Nº 363.896|61 obrante a fojas 10); Que con posterioridad y por nota de fecha 10 de abril de 1962, la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Brigada Mar del Plata), comunicó a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, que había concluido la investigación que diera por resultado el esclarecimiento del "Homicidio calificado" del que fuera víctima el ex empleado Yanibelli, hecho acontecido el 12 de septiembre de 1961 (fs. 1); Que por lo expuesto y de acuerdo con lo solicitado por la repartición del ramo en su elevatoria de fojas 3, se considera procedente dejar sin efecto los mencionados Decretos números 11.045|61 y 862|62; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto los Decretos números 11.045 del 23 de noviembre de 1961, y 862 del 25 de enero de 1962 por los que se declaró cesante al ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Categoría VIII, Grupo 12, con una asignación mensual de m$n. 5.300 (Explotación de Salas de Entretenimiento) (2-4-100-52-324-7-33-870-1-4.398) y Categoría X, m$n. 450 (Explotación de Hipódromos) (2-4-100-52-325-7-40-870-3-4.310), don Julio Francisco Yanibelli (Cl. 1927, D.M. 22, M.I. 4.774.647, C.I. 534.629 Bs. As.), en los términos del artículo 31º, inciso a) del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto Nº 7.334|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 6.722. — Bs. As., 12|7|62

VISTO los términos del Decreto número 4.670 de fecha 24 de mayo de 1962.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones de los miembros integrantes de la ex Junta Nacional de Represión del Contrabando: Presidente don Vicente Miguel Fasulo; Vocales doctor José María Rivas, Prefecto Mayor (R) Armando Juan Rago, don Bienvenido Julio César Longa y Comandante Principal (R) José María Risso Patrón y agradézcanseles los servicios prestados.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 6.933 — Bs. As., 17|7|62

VISTO el expediente Nº 39.943|62 por el que la Casa de Moneda solicita la rectificación del nombramiento del agente Clase E, Aprendiz don Héctor Osvaldo Carmona; y CONSIDERANDO: Que el agente de que se trata fue nombrado por decreto 9.909 del año 1961, a partir del 1º de noviembre ppdo., en virtud de que el mismo se desempeñaba en dicha dependencia en los términos del artículo 7º del decreto Nº 9.718|59; Que a la fecha de su incorporación el causante contaba 18 años de edad, circunstancia por la que correspondía designarlo en la Clase E — Grupo VIII, en mérito a lo establecido por el punto 21º del Escalafón General, sustituido por el artículo 3 del decreto 3.331|61; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Determínase que la designación efectuada a partir del 1º de noviembre de 1961, por decreto 9.909|61 en la Casa de Moneda ——Trabajos por Cuenta de Terceros— para la Clase E - Aprendiz a favor de don Héctor Osvaldo Carmona (Cl. 1942 C. I. 4.762.518 Cap.) deberá considerarse para la Clase E - Grupo VIII $ 2.600.— (2 - 4 - 100 - 52 - 104 - 7 - 31 - 804 - 1 - 4047)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 6.947 — Bs. As., 17|7|62

VISTO los expedientes Nos. 3º 615 y 38.708 del año 1962 relacionados con los empleados de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Explotación de Salas de Entretenimiento, señores Roberto Marangoni y Juan Eleodoro Fierro Camilion y el agente de la Dirección General de Suministros del Estado, D. Juan Bautista Giordano; y CONSIDERANDO: Que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos gestiona la inclusión en las disposiciones del decreto 8.533|61 de los agentes de la cuenta especial "Explotación de Salas de Entretenimiento", señores Roberto Marangoni y Juan Eleodoro Fierro Camilion, en virtud de que los mismos denunciaron servicios prestados con anterioridad a su ingreso en esa repartición; reconocidos por el Instituto Nacional de Previsión Social, no lo que corresponde incluir a aquellos empleados en las planillas anexas al artículo 1º del decreto 12.008|61; Que por otra parte, la Dirección General de Suministros del Estado solicita se deje sin efecto la limitación de servicios del agente clase D, Grupo VIII de su jurisdicción, don Juan Bautista Giordano, dispuesta por decreto 12.008|61, en virtud de que el causante presentó su renuncia a partir del 1º de noviembre de 1961, por haber

sido designado en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado; Por todo lo expuesto;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en las planillas anexas al artículo 1º del decreto 12.008|61, al personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Salas de Entretenimiento que a continuación se menciona: Clase A, Categoría II $ 390.— Roberto Mazangoni (Cl. 1898, D. M. 17. M. 903.830) y categoría VII $ 225.— Juan Eleodoro Fierro Camillon (Cl. 1906, D. M. 43, M. 3.726.308).

Art. 2º — Déjase sin efecto la limitación de servicios que le fuera impuesta por el artículo 1º del decreto 12.008|61, al agente que revistaba en la Dirección General de Suministros del Estado, Clase D — Grupo VIII (2 - 1 - 52 - 7 - 96 - 31 - 803 - 2849 - 4035), don Juan Bautista Giordano (Cl. 1908, D. M. 46, Matr. 2.918.295) y acéptase su renuncia a partir del 1º de noviembre de 1961, por haber sido designado en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 8.103 — Bs. As., 10|8|62

VISTO el Expediente Nº 422 898|62, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita se deje sin efecto el nombramiento dispuesto por Decreto número 2.954 del 6 de abril de 1962 en la Clase D - Grupo VI del agente Héctor Miguel Doña, transferido del Consejo de Reconstrucción de San Juan, dependiente del Ministerio del Interior, en los términos del artículo 7º del Decreto 9.718|59, en virtud de que este organismo lo declaró cesante por abandono de servicio con anterioridad al dictado de aquel pronunciamiento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto número 2.954 del 6 de abril de 1962, a partir del 1º de enero del mismo año, en la Dirección Nacional de Aduanas para la Clase D - Grupo VI (2 — 1 — 2 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2849 — 032), a favor del agente Héctor Miguel Doña (Cl. 1929, D.M. 49, M. 6.787.887), por haber sido declarado cesante por abandono de servicio, en el Consejo de Reconstrucción de San Juan, dependiente del Ministerio del Interior, con anterioridad al dictado de aquel pronunciamiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 8.110 — Bs. As., 10|8|62

VISTO los expedientes cuya nómina figura en planillas anexas (fs. 4 a 14), correspondientes a reclamos por escalafonamiento formulados conforme a lo prescripto en el Decreto Nº 9.530|58 y disposiciones que lo complementan, y CONSIDERANDO: Que de los argumentos que se esgrimen en los expedientes del personal a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, no surgen fundamentos que obliguen a introducir modificaciones en los encasillamientos que se objetan, por estar los mismos ajustados a derecho, de acuerdo a la situación administrativa de los interesados al 1º de noviembre de 1958; Que, en cambio, en lo que respecta a los recursos interpuestos por los agentes a que se alude en el artículo 2º, corresponde, en mérito a las constancias existentes en los mismos y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, una estimación diferente a los referidos en el considerando anterior, atento las funciones que desarrollaban a la fecha de su escalafonamiento; Por ello y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda en los distintos casos que se tratan,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el encasillamiento de los agentes de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, Educación y Justicia, Interior, Trabajo y Seguridad Social y de las Secretarías de Estado de Comercio, Hacienda y Obras Públicas, cuya nómina se consigna en las planillas anexas (fs. 4 a 11).

Art. 2º — Rectifícase, a partir del 1º de noviembre de 1958, el encasillamiento del personal de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, Educación y Justicia y de la Secretaría de Estado de Comercio que se enumera en las planillas anexas a fs. 12 a 14, y en la forma que se indica en las mismas.

Art. 3º — Los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, Educación y Justicia y la Secretaría de Estado de Comercio, con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberán proponer la correspondiente adecuación de sus agrupamientos funcionales aprobados oportunamente, como así también de los reajustes presupuestarios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Planilla anexa artículo 1º

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expte. Nº	Nombres y apellido
43.376|60	Rigel Ygnacio Numa
86.804|59	Alberto Ramón Du our
75.084|60	Lola Beatriz Lanosa
53.328|60	Natividad Quiroz
41.930|60	Ruperto Núñez
51.262|60	Antonia Elena Sassi de Padilla
78.159|60	Carlos Enrique García
47.855|60	Plinio César Alini
97.433|60	Antonio Bellver
53.096|60	Isabel del Carmen Murga de Migotti
53.032|60	Juan Carlos Caicova
Instituto Nacional de Microbiología	
4.128|61	Francisco Balbi
4.127|61	Fernando Manuel Piccolo
4.068|61	Paz Zulema Bassi de Palacio
4.199|61	Pascual Muzzin
4.241|61	Pablo Rinoldi
4.101|61	Migualina A. Rapetti de Bernatene
4.055|61	Adelia Colla de Abril
4.056|61	Elba Dina Fiorito de Gabardo
4.057|61	Josefina Amanda Elmi
4.198|61	María del Carmen Moreno
4.202|61	José Taboada
4.062|61	Inés Beatriz
4.205|61	Anacleto de Luca
4.204|61	Domingo Españole
4.070|61	Isabel Matos
4.069|61	Matilde F. Lizasu
4.265|61	Carmen Ferraro de Insua
4.201|61	Mario Torresi
4.260|61	Ana María Hassan de López
4.203|61	José Hernán Lemcke
4.200|61	Manuel González (Legajo 15.507)
4.351|61	Mara Menaz de Torres
4.352|61	Dolores José
4.048|61	Antonio Ramón Lucero
4.253|61	Andrés Strina
4.206|61	Alicia Saa de Nogueira
4.161|61	Ramón Angel García
4.156|61	Antonio Piscicelli
4.152|61	Elvira Valdesogo de Parma
4.155|61	Emiliano F. Suárez
4.209|61	Oscar Morresi
4.210|61	Clementina Mezzadra de De la Torre
4.211|61	Filiberto Alterio
4.212|61	Lía Fernández de Boscarel
4.219|61	René Olivera
4.220|61	José Juan Pisano
4.179|61	José Ramón Santiago
4.223|61	Alicia A. Pecoche
4.177|61	Carmen Tessone
4.141|61	Luisa Graciela Casas de Biasotto
4.148|61	Jorge Luis Buschik
4.175|61	Alejandro Ferrera
4.084|61	Antonio J. Frutos
4.176|61	Domingo Carlos Zapata
4.054|61	María de las Mercedes Díaz Ristorini
4.052|61	Nélida González de Piccini
4.065|61	María Mercedes López Figueroa
4.049|61	Elvira Seglinsky
4.071|61	Rafaela Troisi de De Feo
4.196|61	Valdis Restbergs
4.224|61	Gustavo A. Coronado
4.225|61	Delia Belene de Montañez
4.226|61	Susana M. Fiorito
4.230|61	Silvio Mussacchio
4.249|61	Manuel Riveras
4.140|61	María F. Giddice
4.122|61	Oscar Boccalandro
4.058|61	Carolina Sesta de Maggi
4.059|61	Carmen Coca de Lucente
4.061|61	Celina Pozo de Fabiano
4.228|61	Teresa S. Estrade
4.255|61	Víctor Luis Cordero
4.251|61	Eleonor Zangone
4.252|61	Genaro Aroldo Castagna
60.861|61	José Mirabella
60.860|61	Elsa Nelly Corriero
60.859|61	Oscar E. Rivadeneira
4.471|61	Antonio Carmelo Galucci
4.373|61	Rey Guerrero
4.354|61	Oscar Juan Miguel Carlini
4.353|61	Velia Manacorda de Madroñal
4.346|61	Elvira Buono
4.343|61	Josefa Cosenza de Ungaro
4.338|61	Pedro Palladino
4.329|61	Adán Gaspari
4.262|61	Aníbal Raúl Oviedo
60.862|61	Pedro Regiani
4.125|61	Dolores Nieves Pedrosa
4.124|61	Dora E. Giovannetti
4.123|61	Susana Elvira Sosa
4.115|61	Isaac Isaías Confalonieri
4.218|61	Francisco Nievas
4.324|61	Elsa Susana de Luca de Oliva
4.085|61	María O. Torres de Capandegui
4.325|61	Elvira Luisa Drago
4.053|61	Ema Luisa Nardi
4.064|61	Leonor Mirande de De la Torre
4.323|61	Víctor Cándido del Prado
4.315|61	Carlos Acuña
4.277|61	Catalina Guldner de Nelman
4.133|61	Lucio Santiago Leverone
4.060|61	Amanda Cavalliotti de Mares
4.145|61	Magdalena Iarloro
4.355|61	Jesús José Vassallo
4.318|61	Buenaventura Cajal
4.317|61	Leopoldo Borini
4.184|61	Rudecindo Otero
4.330|61	Raúl Gay
4.147|61	María M. Santos de Dualde
4.146|61	Trinidad Aguayo de Balea
4.132|61	Remigio Angel Cáceres
4.144|61	Trancito Dora Nélida N. de Mercau (Legajo 11.693)
4.143|61	Asunción Pérez de Gacio
4.142|61	Lorenzo Valetta
4.067|61	Zulema Lucrecia Cagliolo
4.066|61	Matilde Pérez de Monforte
4.174|61	Angel de Luca
4.157|61	Encarnación Giménez
4.154|61	Antonio Settembrini
4.151|61	María E. Corradi de Scalone
4.107|61	Enrique Marcelo Roques
4.106|61	Elma del Carmen Urquiza
4.105|61	Yolanda Lerice
4.104|61	Margarita Vercelloni de Martínez
4.089|61	Encarnación Frías de Martínez
4.086|61	Jorgelina Linares Garzón
4.087|61	Avelina Barrera de Messina
4.221|61	Angélica B. A. de Goudelias
Ministerio de Educación y Justicia (Educación)	
95.702|60	María Amelia Blanco
150.745|59	Elisa Kantis
119.533|60	Albérico B. Foscarino
95.459|60	Fernando de Petris
95.470|60	Luis Jorge Romero
113.024|60	María Benina de Frencia
119.148|60	Pablo Bouvier
145.623|59	Gloria Aída Ugalde
83.579|60	Domingo Fidel Díaz
118.764|60	Ambrosio Scaglione
118.755|60	Fermina Magdalena de Sierra
118.104|60	Cristina J. Romay
119.151|60	Domingo Sánchez
151.810|59	Nicolás Daniel Augusto Santos
151.022|59	José Juan García
136.917|60	Francisco B. Mana
119.167|60	Marta Nélida Vergnory
97.969|60	Jorge Mario Fernández
118.759|60	Juan Arnaldo Lavagna
118.761|60	Julio Antonio Baños
118.757|60	Horacio Alberto Alvarez
41.645|60	María Zenaida Avellaneda de Rapetti
Ministerio del Interior (Consejo de Reconstrucción de San Juan)	
56.202|59	Adolfo Wilson Nieto
56.169|59	Elva Lucía Lanna de Cossi
56.404|59	Félix Aguiar Aranciva
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	
15.783|60	Eduardo Washington Santamaría
15.785|60	César Carlos Abraham Santos
15.782|60	Florencio Farre
15.784|60	Juan Carlos Bianucci
37.079|60	Felipe Pracedes Castillo
Secretaría de Estado de Comercio	
342.705|61	Manuel García
429.482|60	Oscar Raúl de Virgilio
429.240|60	Ciro Edgardo Juvenal Jorge Estrada
399.205|60	Luisa Schapira
429.553|60	Eduardo Gilberto
429.489|60	Faustino Romeo Lezcano
429.578|60	Ismael O. La Canale
429.479|60	Américo Luis Petito
429.585|60	Alejandro J. Ferrarotti
429.592|60	Mara Sara Ravena
429.590|60	Dante F. M. Panero
429.308|60	Martín Fernando Sosa
429.695|60	Oreste Taranilla
429.480|60	Hugo Adelqui Torres
429.858|60	Juan Antonio Anhalo
429.481|60	María Isabel Fillol
429.554|60	Justo Pedro Casanova
429.307|60	Alberto M. Fernández Bonfils
429.484|60	Juan Héctor Vissani
429.586|60	Ricardo Enrique García
308.987|61	María Raquel Porciel de Urrutia
429.361|60	Albino Ernesto Bianco
429.591|60	Gerardo Gabriel de la Fuente
429.359|60	Daniel Salim Majul
429.476|60	Alberto Julio Alvarez
429.477|60	Adelqui R. Tazzioli
429.588|60	Francisco Chapero
Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección Nacional de Aduanas)	
506.221|60	Estanislao Reinerio Guzzi
505.588|60	Douglas Juan Antonio Marti
505.086|60	Luis Braulio Braceras
506.136|60	Nelly Lidia Garbagnoli de Ugozzoli
414.086.60	Washington Antulio Avecilia
505.732|60	Rubén Alberto Gabrielli
Secretaría de Estado de Obras Públicas	
21.590|60	Humberto Amado
204.744|60	Manuel Norberto Santana
204.737|60	Roberto Pascual Antonio Caputi

Expte. Nº	Nombres y Apellidos	ENCASILLAMIENTO Anterior:	Debe Considerarse:
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública			
(Item 679)			
39.154/60	Hilda Elvira López (Legajo 3.064)	Clase B Grupo IV	Clase B Grupo III
98.384/60	Ada Razón Zironi de Nieto	Clase B Grupo VI	Clase B Grupo IV
53.838/60	Luis García (Leg. 32.267)	Clase D Grupo I	Clase E Grupo II
75.117/60	Haydée María Antonia Larraechea de Losada	Clase D Grupo VI	Clase D Grupo IV
81.207/60	María Angélica Anitua ..	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VI
1.092/61	Alfonso Beckmann	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VI
33.854/60	Teodosio Pafundi	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VI
Item 680			
50.663/60	Lilly Neubach de Tassi ..	Clase C Grupo I	Clase B Grupo III
51.157/60	Renato Nicanor de Jesús Pinazo Prettes	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VI
51.184/60	Francisco Gregorio Palferro	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VI
50.728/60	Nélida Olga Iriarte	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VI
51.146/60	Nicasio Tejada	Clase F Grupo V	Clase F Grupo II
Item 681			
41.307/60	Dora Beatriz Cuevas de Fernández	Clase B Grupo V	Clase B Grupo IV
50.427/60	Heriberta Cabrera	Clase D Grupo III	Clase B Grupo VI
74.317/60	Salvador Nicolás González (Legajo 48.508)	Clase D Grupo IV	Clase B Grupo VII
50.129/60	Alfonso Telésforo Gómez (Legajo 22.953)	Clase D Grupo VII	Clase B Grupo VI
12.114/60	Carmen Nélida Ortega ...	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
54.675/60	Angela Rosa Aja de García	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
10.200/60	Dora Teresa Argüello de López Arenes	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VII
49.543/59	Alicia Ethel María Echeverría de Presas	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VII
79.294/60	Ricardo Luis Lena	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
50.034/60	Marcelo Torcuato Luna ..	Clase F Grupo V	Clase F Grupo III
50.056/60	Bernardina Vega de Heredia	Clase F Grupo VI	Clase D Grupo V

Expte. Nº	Nombres y Apellidos	ENCASILLAMIENTO Anterior:	Debe Considerarse:
53.081/60	María Esther Miller de Sabor	Clase F Grupo VI	Clase D Grupo VII
54.862/60	José Antonio Martino ...	Clase F Grupo VI	Clase E Grupo VII
10.395/60	Carmen Domingez de Martínez	Clase F Grupo VI	Clase F Grupo IV
Item 686			
21.313/60	Carolina Antonia García .	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
Instituto Nacional de Salud Mental			
790/60	Margarita Lubre Russi de Giordano	Clase F Grupo VI	Clase D Grupo VII
Instituto Nacional de Microbiología			
4.372/61	Alberto Pablo Solaris	Clase F Grupo V	Clase D Grupo V
4.233/61	Cesáreo Ramón Ledesma .	Clase F Grupo V	Clase D Grupo V
4.271/61	Alcira Teresa Solezzi de Blanco	Clase F Grupo V	Clase D Grupo V
4.356/61	Emilio Sebastián Solari ..	Clase F Grupo V	Clase D Grupo V
4.364/61	Héctor José Rugeri	Clase F Grupo V	Clase D Grupo V
4.365/61	Santiago Domingo Vasallo	Clase F Grupo V	Clase D Grupo V
4.366/61	Antonio Rudecindo Lonardi	Clase F Grupo V	Clase D Grupo V
4.368/61	Miguel Ramón Vasallo ..	Clase F Grupo V	Clase D Grupo V
4.369/61	Pedro José Ferreyra	Clase F Grupo V	Clase D Grupo V
4.370/61	Osvaldo Aníbal Gómez (Legajo 14.584)	Clase F Grupo V	Clase D Grupo V
4.371/61	Américo Godoy	Clase F Grupo V	Clase D Grupo V
4.244/61	Juan Saftich	Clase F Grupo V	Clase E Grupo V
Ministerio de Educación y Justicia (Educación)			
151.649/59	Juan Pablo Arredondo	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VII
20.913/60	Juan Rogelio Argañaraz .	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VI
150.713/59	Héctor Zapata	Clase F Grupo III	Clase F Grupo II
48.525/60	Juan Vicente Marcandino	Clase F Grupo VI	Clase F Grupo V
97.222/60	Isabel Roberts	Clase F Grupo VI	Clase F Grupo V
Secretaría de Estado de Comercio (Ex-Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento)			
844/60	Natalio Manuel Mazzini ..	Clase D Grupo I	Clase B Grupo I

DECRETO Nº 8.111 — Bs. As., 10|8|62

VISTO los expedientes cuya nómina figura en planillas anexas (fs. 4 a 10), correspondientes a reclamos por escalafonamiento formulados conforme a lo prescripto en el Decreto Nº 9.530|58 y disposiciones que lo complementan, y CONSIDERANDO: Que de los argumentos que se esgrimen en los expedientes del personal a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, no surgen fundamentos que obliguen a introducir modificaciones en los encasillamientos que se objetan, por estar los mismos ajustados a derecho, de acuerdo a la situación administrativa de los interesados al 1º de noviembre de 1958; Que, en cambio, en lo que respecta a los recursos interpuestos por los agentes a que se alude en el artículo 2º, corresponde, en mérito a las constancias existentes en los mismos y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, una estimación diferente a los referidos en el considerando anterior, atento las funciones que desarrollaban a la fecha de su escalafonamiento; Por ello y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda en los distintos casos que se tratan,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el encasillamiento de los agentes de la Presidencia de la Nación, de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, Educación y Justicia, Trabajo y Seguridad Social, de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, Hacienda, Obras Públicas y de la Junta Nacional de Granos, cuya nómina se consigna en las planillas anexas (fs. 4 a 9)

Art. 2º — Rectifícase, a partir del 1º de noviembre de 1958, el encasillamiento del personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que se enumera en la planilla anexa a fs 10, y en la forma que se indica en la misma.

Art. 3º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberá proponer la correspondiente adecuación de sus agrupamientos funcionales aprobados oportunamente, como así también de los reajustes presupuestarios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Planilla anexa artículo 1º

Expte. Nº	Nombres y apellido
Presidencia de la Nación	
91.340|60	Antonio González (C. I. 2.245.895 P.F.)
91.333|60	Héctor Cancella.
91.332|60	Oscar Pazos
91.334|60	José B. Berardo
91.342|60	Juan José Ruiz
91.414|60	Miguel Angel Patau
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública	
54.564|60	Gervasio Cendra
48.687|60	Jorge Angel Posada
44.788|60	María Eufrasina Moyano
40.223|60	Jesús José Rodríguez (Legajo 49.289)
38.236|62	Juan Marciano Torres
39.823|61	Dardo Enrique Ledesma
53.211|60	Roberto Zavaleta
54.397|60	Jesús Ciriaco Reinoso
90.491|60	Norma Luisa Fossa
84.791|60	Juan Carlos Gutiérrez
4.001|60	Elida María Luisa Sobrero de Gereto
52.685|60	Alcides Antonio Bernard
10.894|61	Elena Antonia Dupraz de Audino (Legajo 50.616)
90.478|60	Roberto Juan Bautista Quaglia
85.031|60	Josefina R. Zelaya de Fernández
56.409|60	Victoria María Pedrotti de Godoy
3.754|60	Rita Filomena Diserio
55.808|60	Adelina Floriani de Torres
53.130|60	Angela Magdalena Rodríguez (Legajo 52.946)
55.681|60	Blanca Lidia Noriega de Heredia
53.634|60	Cayetano Medicina
53.733|60	Francisco José Scali.
51.432|60	Bernardo Posdeley.
52.785|60	Asunción Frutos de Chamorro.
38.902|60	Dominga Angélica Perea de Carrizo.
55.809|60	Florentino Varela Fernández.
101.902|60	Enrique Ismael González Estévez.
13.149|61	Juan Bautista Gordillo.
68.878|60	Sinforosa Terán.
37.089|60	Medardo Abelardo Villacorta.
48.945|60	Guillermo Vinicio Di Marzo.
49.133|60	María Dionisia Moreyra de Matta.
95.316|60	Angel Alberto Castro.
55.804|60	Lionel Silveyra.
48.919|60	María Elena Loguzzo de Martini.
46.932|60	María Angélica Lamas.
7.816|61	María A. Muro de Jorio Gnisci.
44.881|60	Rosa Beatriz Vera.
14.155|61	María Peralta de Noguera.
61.300|61	Nélida María Di Franco de Sabbatasso.
90.480|60	La Liquete Carbone de Prillo.
82.119|59	María Felisa Larocca.
44.323|60	Camilo Rufino Torrilla.
73.328|60	Clara Jurado.
41.488|60	Rosa Ernestina Vaca.
42.835|60	Deotilde Márquez de García.
41.644|60	Miguel Héctor Beneventa.
29.954|60	Dora Zulema Maestro de Bonazzi.
34.544|60	Carlos Agripino Robledo.
36.086|60	Martha Guerrero.
43.049|60	María Salomé Méndez Casariego de Méndez Casariego.
86.718|59	Carlos José Cosma.
49.165|60	Dominga Bucarrun.
49.495|60	Juan Carlos Journade.
54.190|60	Carlos Angel Norberto Daglio.
72.309|60	María Milagros Cobreros.
92.316|60	Miguel de Vegas.
7.730|61	Elvira L. Correa Llobet de López.
44.253|60	Jaime León Atas.
44.258|60	Carlos Horacio Jolly.
44.275|60	León Press.
44.610|60	Dardo Eusebio Pena.
47.835|60	José Tomás Foletti.
48.534|60	Mario Pascual Antola.
53.221|60	Nella Bonanni.
53.223|60	Lía Manuelita Corvalán de Passarella.
Item 686	
21.367|60	Antonio Ygnacio Quiroga Allende.
Ministerio de Educación y Justicia (Educación)	
150.543|59	Susana Elena Landro de Gil.
150.552|59	Isidoro Rodolfo Alvarez.
118.760|60	Della Díaz.
118.758|60	Beatriz Eulalia Thorkelsen.
110.684|60	Victorio Guarco.
95.811|60	Elsa P. Bobbio.
119.543|60	Beatriz Raquel Passalacqua.
94.895|60	María Elena Cottarelli de Benítez.
94.678|60	Zulema Manuela Carmen Repetto.
94.960|60	Martha Haydée Zunda Cornell.
95.464|60	José Russomanno.
94.897|60	Delia Catalina Gómez Cello.
95.382|60	Argentino J. Coronel.
95.704|60	Domingo Alfredo Vannucci.
95.915|60	Francisca Claudia Larzábal.
95.331|60	Francisco José Pedro Pesce.
95.488|60	María Angélica Krupka.
95.383|60	María Sombra de Loto.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	
600|60	Ismael Houtait.
26.941|60	Jorge Aníbal Greco.
27.109|60	Carlos Alberto Agustín Marti Más.
328.832|60	Amílcar Fermín Alfonso.
329.148|60	Juan Carlos Díaz Vélez.
121.737|60	Eugenio Julio Cornillón.
346.863|61	Carmen Parga de Castro.
37.269|60	Fílix Méndez.
329.425|60	Raúl Amadeo Cánepa.
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería	
614|60	Emilio Angel Lojo.
949|60	Vicente Remigio Molinari.
1.027|60	Amadeo José María Rey.
Junta Nacional de Granos	
451.470|60	Reynaldo Ramón Jiménez
451.467|60	Juan Antonio Angeli.
445.727|60	Demetrio Guayquil.
396.084|59	Guillermo Kraiselburd.
447.042|60	Humberto A. Troilo.
551.718|59	Américo Fernández (Legajo Nº 6.802).
551.715|59	Oscar Angelinetta.
549.355|59	María del Rosario Gómez Cornet de Negri.
404.646|59	Alejandro Parada.
410.312|59	Marcelino Luis Aguirre.
415.434|60	Daniel Raúl Prelat.
540.792|61	Aníbal Omar González (Legajo 9.883).
451.469|60	Guillermo Marchianti.
477.960|59	Nuncio Antonio Costante.
480.775|59	María Ofelia Constantin de Lema.
488.430|59	Carmelo Sorice.
Secretaría de Estado de Hacienda (Casa de Moneda)	
339.787|60	Ernesto Boero.
Dirección Nacional de Aduanas	
506.042|60	Gerardo José Rubio.
504.616|60	Alberto García (Legajo número 14.980).
412.005|61	Edmundo Pace.
Secretaría de Estado de Obras Pública	
205.265|60	Hugo Carlos Guerrero.
,,	Antonio Ricardo Lamattina
,,	Julio César Ramón Corvalán.
,,	Rudecindo Jorge Ferro.
4.587|61	José Estruco.
141.008|60	Mstislao Titov.
204.760|60	Adolfo Miguel Routaboul.
146.905|60	Remberto Maza.
6.134|60	Miguel Eusebio Corominas
204.749|60	Eduardo Pantaleón Di Boscio.

Expte. Nº	Nombres y Apellidos	ENCASILLAMIENTO Anterior:	Debe Considerarse:
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Item 679)			
44.588/60	Thelma Alvarez	Clase E Grupo III	Clase D Grupo I
8.917/61	Polonio Ricardo González	Clase E Grupo V	Clase E Grupo IV
Item 680			
50.303/60	Italia Amelia Masiero ...	Clase D Grupo VIII	Clase F Grupo VI
Item 681			
59.272/61	Edmundo Antonio Valencia	Clase F Grupo V	Clase D Grupo VI
79.234/60	Teresa Antonia Sacristán de Amat	Clase D Grupo VI	Clase D Grupo IV
49.509/59	Ismael Carballo	Clase F Grupo VI	Clase E Grupo VII
86.721/59	María Isabel Ayala de Suárez	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
55.936/60	Julia Núñez (Leg. 41.856)	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo V
53.236/60	Nélida Sixta García	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
8.722/60	Matilde Pisnavetzky de Blodinger	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo V
44.846/60	Emma Aquino de Martínez	Clase E Grupo VII	Clase D Grupo V

Planilla Anexa artículo 2º

DECRETO Nº 9.186. — Bs. As. 6|9|62.

VISTO el Expediente Nº 448.727|62 por el que la Dirección Nacional de Aduanas eleva la nota presentada por el agente Clase B, Grupo II, don Ernesto Luis Fondeville, mediante la cual solicita se lo incluya nuevamente en los términos del Decreto 12.008|61, y CONSIDERANDO: Que por el citado decreto se limitaron los servicios del causante a partir del 1º de enero de 1962, en razón de que a esa fecha reunía los extremos exigidos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; Que con posterioridad y a pedido de la mencionada Dirección Nacional, por Decreto 4.459 del 22 de mayo de 1962, se dejó sin efecto dicha limitación, no obstante lo cual y teniendo en cuenta lo informado a fojas 2 sobre la imposibilidad del señor Fondeville de presentarse a tomar servicios, aquella repartición no tiene inconvenientes en que se haga lugar a lo solicitado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese del Decreto 4.459 del 22 de mayo de 1962 y considérase incluído en las planillas anexas al artículo 1º del Decreto 12.008|61, al agente de la Clase B, Grupo II, de la Dirección Nacional de Aduanas (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 801 — 2849 — 4007) don Ernesto Luis Fondeville (Cl. 1900, D.M. 2, M. 197.576).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 8.884 — Bs. As. 31|8|62.

VISTO el Expediente Nº 380.470|60 por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos eleva la nota presentada por el señor Manuel González, en la que solicita se rectifique su designación a partir del 8 de abril de 1959, de la clase D, Grupo VI, a la Clase D, Grupo IV; y CONSIDERANDO: Que el agente de que se trata revistaba en el ex-Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, en oportunidad que por Decreto 543|59, fué destinado a prestar servicios en calidad de adscripto a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, habiendo esta repartición procedido a hacer efectiva su incorporación por Decreto 6.285|59 escalafonándolo en la Clase D, Grupo VI; Que la situación a que se hace referencia, tiene su origen en el hecho de que no se tuvo en cuenta la condición de adscripto del causante y la circunstancia de que al 8 de abril de 1959, aún no había sido escalafonado por el ex-Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, organismo éste que por Resolución Nº 2.337 del año 1960, ubica a partir del 1º de noviembre de 1958, en la Clase D. Grupo IV al empleado en cuestión; Que, teniendo en cuenta que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos estima procedente hacer lugar a lo solicitado y atento la conformidad prestado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, corresponde rectificar su encasillamiento trasladándolo a la Clase D, Grupo IV; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Determínase que el encasillamiento efectuado en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a favor de don Manuel González (Cl. 1915, D.M. 43, M. 2.771.827), para la Clase

D, Grupo VI, por Decreto 6.285|59, a partir del 8 de abril de 1959, deberá considerarse para la Clase D, Grupo IV $ 4.000.— (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 31 — 803 — 2849 — 4031).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.248. — Bs. As. 7|9|62.

VISTO los Expedientes Nros. 449.670, 449.531, 449.636 y 450.603 del año 1962, por los que la Dirección Nacional de Aduanas eleva las notas presentadas por diverso personal, mediante las cuales solicitan se los incluya nuevamente en los términos del Decreto 12.008|61; y CONSIDERANDO: Que por el citado decreto se limitaron los servicios de los agentes de que se trata a partir del 1º de enero de 1962, en razón de que a esa fecha reunían los extremos exigidos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; Que con posterioridad y a pedido de la mencionada Dirección Nacional, por Decreto 4.459 del 22 de mayo de 1962, se dejaron sin efecto dichas limitaciones; no obstante lo cual y teniendo en cuenta lo manifestado por los interesados sobre la imposibilidad de presentarse a tomar servicio, aquella repartición no tiene inconveniente en que se haga lugar a lo solicitado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyense del Decreto 4.459 del 22 de mayo de 1962 y considéranse incluídos en las planillas anexas al artículo 1º del Decreto 12.008|61, a los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, que revistan en las Clases y Grupos que se mencionan: (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2849), Clase D. Grupo I (4028), señores Fernando Hermenegildo Rovere (Cl. 1895, D.M. 26, M. 1.519.702) y Ricardo Pedro Bondoni (Cl. 1899, D.M. 20, M. 1.153.815); Clase D, Grupo IV (4031), Rosa Delia Vattuone de Vasconcelo (Cl. 1899, L.C. Nº 326.680) y Silvestre Romero (Cl. 1895. D.M. 2, M. 200.317).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.255. — Bs. As. 7|9|62.

VISTO el Expediente Nº 370.630|62 por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos eleva la nota presentada por el agente don Angel Guazzora, en la que solicita su exclusión de las planillas anexas al artículo 1º del Decreto Nº 12.008|61; y CONSIDERANDO: Que según constancias obrantes en autos, el recurrente fué incluído en el mencionado acto de gobierno, en virtud de que al 31 de diciembre ppdo., contaba con 55 años, 9 meses de edad y computaba 22 años, 5 meses de servicios prestados en la Administración Nacional, más 10 años, 3 meses, 15 días reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales; Que, a requerimiento de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado procedió a la determinación del cómputo de servicios del señor Guazzora conforme a las disposiciones del Decreto 8.828|61, informando que al mismo no le corresponden los beneficios de la jubilación ordinaria íntegra (fojas 3) puesto que, por tratarse de servicios prestados bajo regímenes distintos, se exige, de acuerdo con lo establecido por aquel pronunciamiento, una edad superior a la determinada por las disposiciones legales vigentes, circunstancia por la cual procede hacer lugar a lo solicitado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de las planillas anexas al artículo 1º del Decreto Nº 12.008|61, a partir de la fecha del presente decreto, al agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos-Explotación Hipódromos, que revista en las Categorías: I ($ 6.240),I y IV (pesos 450 y $ 300), respectivamente, don Angel Guazzora (Cl. 1906, D.M. 68, M. 801.479).

Art. 2º — Déjase expresa constancia que el causante no tiene derecho al pago de haberes, durante el lapso en que no hubo real prestación de servicios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.335. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO el Expediente Nº 110.356|62, por el cual el señor Luis Benech Arnold, a cargo del Departamento de Contabilidad del Presupuesto de la Contaduría General de la Nación de la Secretaría de Hacienda por ausencia de su titular, solicita se le considere comprendido dentro de las disposiciones del Decreto Nº 10.542|46, ampliado por Decreto Nº 11.826|60, y CONSIDERANDO: Que si bien la aplicación de las normas del citado acto de gobierno no resultarían procedentes en mérito a las prohibiciones establecidas por el Decreto Nº 5.006|61, prorrogado por Decreto Nº 11.177|61, la importancia que reviste la cobertura del cargo aludido permite considerar favorablemente —como excepción— la posibilidad de tal procedimiento; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Con carácter de excepción, reconócese al señor 2º Jefe del Departamento de Contabilidad del Presupuesto de la Contaduría General de la Nación, don Luis Benech Arnold, el derecho a percibir, desde el 1º de octubre de 1960, la diferencia de sueldos existente entre el cargo de que es titular y el del Jefe del Departamento aludido, con arreglo a las normas que en la materia establece el Decreto Nº 10.542|46, ampliado por Decreto Nº 11.826|60.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.363. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO el Expediente Nº 458.676|62 por el que la Dirección Nacional de Aduanas eleva la nota presentada por el agente Clase B — Grupo VIII don José Farfán, mediante la cual solicita se le incluya nuevamente en los términos del Decreto Nº 12.008|61, y CONSIDERANDO: Que por el citado decreto se limitaron los servicios del causante a partir del 1º de enero de 1962, en razón de que a esa fecha reunía los extremos exigidos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; Que con posterioridad y a pedido de la mencionada Dirección Nacional, por Decreto Nº 4.459 del 22 de mayo de 1962, se dejó sin efecto dicha limitación; no obstante lo cual y teniendo en cuenta lo informado a fojas 3, en cuanto a las causas que imposibilitan al señor Farfán presentarse a tomar servicios, aquella repartición no tiene inconvenientes en que se haga lugar a lo solicitado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Exclúyese del Decreto Nº 4.459 del 22 de mayo de 1962 y considérase incluído en las planillas anexas al artículo 1º del Decreto Nº 12.008|61, al agente de la Clase B - Grupo VIII de la Dirección Nacional de Aduanas (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 801 — 2849 — 4013) don José Farfán (Cl. 1906, D.M. 64, M. 3.960.232).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.763 — Bs. As., 17|9|62.

VISTO la gestión interpuesta en el Expediente Nº 360.012|62 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don José Carlos Silvestre García, con el objeto de que se le justifiquen con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el mismo, durante el lapso comprendido entre los días 1º de noviembre y 11 de diciembre de 1961, inclusive; y, CONSIDERANDO: Que el nombrado, que se desempeñaba en el Casino Central de Mar del Plata, dependiente de la citada repartición —habiéndosele limitado los servicios a partir del 1º de enero de 1962, mediante Decreto Nº 12.008|61—, solicitó en su oportunidad, el pase a la Dirección Nacional de Aduanas, con destino a la Aduana de Mendoza, en los términos del Decreto Nº 9.718|59; Que el Servicio Centralizado para Transferencia y Redistribución del Personal de la Administración Pública Nacional, dependiente de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, dispuso el traslado del causante, en los términos del inciso e) del artículo 3º del citado decreto, con la constancia que debía presentarse a su nuevo destino, al recibo de la respectiva comunicación; Que la misma, al igual que la remitida a la repartición de la cual fue titular el recurrente, fueron cursadas por vía postal, circunstancia por la que la notificación correspondiente no se realizó en forma inmediata; Que luego de producirse dicho evento, el señor García se trasladó de la ciudad de Mar del Plata a la de Mendoza, dejándose ínterin, sin efecto dicho pase, circunstancia que se le hizo conocer al nombrado al presentarse a tomar servicios en la Aduana de Mendoza, siendo con posterioridad transferido nuevamente a esta última dependencia, a requerimiento de la Dirección Nacional de Aduana, efectuándose las comunicaciones pertinentes de todas estas tramitaciones, también por vía postal; Que por los motivos expuestos, el causante no pudo desempeñarse, por razones no imputables al mismo, durante el período precitado, ni en la dependencia de origen, ni en la de su ulterior destino; Que la situación expuesta no se encuentra prevista en las normas en vigor sobre licencias y justificación de inasistencias, motivo por el cual resulta un caso de excepción, que al exceder las facultades de las autoridades de la respectiva Secretaría de Estado, imponen el dictado del presente acto de gobierno; Que en mérito a ello y atento lo informado a fs. 18 por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, procede regularizar la situación planteada, justificando las ausencias de que se trata, con goce de haberes y con carácter de excepción; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Considéranse justificadas como excepción y con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, don José Carlos Silvestre García (Cl. 1902, D. M. 15, M. 3.270.685, Céd. Id. 63.805 Policía de Mendoza), durante el lapso comprendido entre los días 1º de noviembre al 11 de diciembre de 1961, inclusive.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 10.848. - Bs. As., 18|10|62

VISTO que por Decreto Nº 2.954, de fecha 6 de abril de 1962, se designó en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, con anterioridad al 1|1|62, a personal de la Junta Nacional de Granos transferido en función del Decreto número 9.718|59, y CONSIDERANDO: Que entre dicho personal se encuentran tres agentes que a esa fecha habían dejado de prestar servicio por aplicación del art. 49º de la Ley Nº 16.432; Que los mismos se reintegraron al servicio una vez notificados de su designación, cesando en el cobro de la indemnización prevista en aquella norma legal, de acuerdo con lo establecido en el art. 8º, tercer párrafo, del Decreto Nº 6.295|61, reglamentario del citado art. 49º por imperio del Decreto Nº 6.630|62; Que en consecuencia debe regularizarse su situación, dejando sin efecto, para sus casos particulares, la anterioridad dada a sus nombramientos; Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que los nombramientos efectuados por Decreto Nº 2.954, de fecha 6 de abril de 1962, en la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Servicio Civil de la Nación), en favor de los agentes Clase D - Grupo VI, Da. Gloria Elizabeth Cinalli y Da. Marta Rosa Ovejero Avellaneda, y Clase F - Grupo V, D. Francisco Domingo Gliozzi, deberán considerarse a partir de la fecha del citado decreto, dejándose sin efecto la anterioridad al 1º de enero de 1962 en lo que a ellos respecta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 10.849. - Bs. As., 18|10|62.

VISTO el Expediente Nº 42.024|61, relacionado con la gestión interpuesta por el ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Ramón Aníbal Sereno; y CONSIDERANDO: Que el nombrado, a fin de obtener los beneficios jubilatorios correspondientes, solicitó con fecha 15 de septiembre de 1961, se convierta en cesantía la exoneración que, mediante Decreto Nº 2.210 del 28 de enero de 1947, le fuera aplicada con motivo de haber pedido dinero en préstamo a titulares de agencias de lotería, con los cuales se relacionaba con motivo de las funciones que desempeñaba en la Oficina de Emisión de la citada repartición, circunstancia que se vio agravada por las reiteradas inasistencias en que incurriera (fs. 43|45 del Expediente reservado Nº 687|46 del registro del Ministerio del Interior, agregado como fs. 15); Que en mérito a lo establecido en el último párrafo del punto IX de la reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) del artículo 3º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, la Junta de Disciplina de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos se expide en el sentido de que, dado el tiempo transcurrido desde los hechos que dieron origen a la medida adoptada, como así también las razones invocadas por el causante en su presentación, procedería rehabilitarlo y como consecuencia de ello, transformar en cesantía la exoneración impuesta oportunamente; Que sobre el particular es necesario poner de manifiesto que la referida norma estatutaria, prevé, únicamente, la rehabilitación de los agentes sancionados con la penalidad de exoneración y no la conversión de la misma en cesantía; Que por lo expuesto y en mérito a los fines que persigue el causante y de acuerdo a lo establecido en el Art. 37º de la Ley Nº 4.349, modificado por la 14.370, procede dejar establecido que la exoneración que pesa sobre el mismo, no lo inhibe a los efectos jubilatorios que correspondan; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º - Déjase establecido de conformidad con lo prescripto en el artículo 37º de la Ley Nº 4.349, modificado por la 14.370, que la exoneración que le fuera impuesta al ex Auxiliar 4º de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Ramón Aníbal Sereno (Clase 1909, D. M. 3, M. 327.005), mediante Decreto Nº 2.210 del 28 de enero de 1947, no lo inhibe a los efectos jubilatorios que correspondan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 11.104. - Bs. As., 18|10|62.

VISTO los Expedientes Nros. 448.350 y 462.328 del año 1962 por los que la Dirección Nacional de Aduanas eleva las notas presentadas por los agentes José García y Santiago Antonio Boffa, mediante las cuales solicitan se les incluya en los términos del Decreto nú-

mero 12.008|61; y CONSIDERANDO: Que por el citado decreto se limitaron los servicios de los causantes a partir del 1º de enero de 1962, en razón de que a esa fecha reunían los extremos exigidos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; Que con posterioridad y a pedido de la mencionada Dirección Nacional, por Decreto número 4.459 del 22 de mayo de 1962, se dejaron sin efecto dichas limitaciones; no obstante lo cual y teniendo en cuenta lo informado, en cuanto a las causas que imposibilitan tomar servicios a los señores García y Boffa, aquella repartición no tiene inconvenientes en que se haga lugar a lo solicitado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese del Decreto Nº 4.459 del 22 de mayo de 1962 y considérase incluido en las planillas anexas al artículo 1º del Decreto Nº 12.008|61, al siguiente personal de la Dirección Nacional de Aduanas (2 - 1 - 52 - 7 - 94 - 31 - 801 - 2.849 - 4.010), Clase B - Grupo V, José García (Cl. 1895, D. M. 36, M. 2.352.158) y (2 - 1 - 52 - 7 - 94 - 31 - 803 - 2.849 - 4.031), Clase D - Grupo IV, Santiago Antonio Boffa (Clase 1901, D. M. 1, M. 14.967).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.994 — Bs. As. 6|11|62

VISTO lo informado en el Expediente Nº 654.387|62, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires en el sentido de que por Decreto Municipal Nº 11.630 del 7 de agosto de 1962, fue designado Director de la Dirección Municipal de Bromatología, el funcionario Clase A, Grupo V de la Dirección Nacional de Química, doctor D. Nicolás Florentino; siendo necesario disponer la retención de este último cargo, mientras se desempeñe en aquellas funciones y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto número 6.666|57 y en la reglamentación del mismo (Decreto Nº 1.471|58),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase que el doctor D. Nicolás Florentino, (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.097.943, C. I. 874.935 Pol. Prov. Bs. As.), retendrá sin prestación de servicios y sin goce de haberes el cargo Clase A, Grupo V en que revista en la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras ocupe el cargo para el que fuera designado mediante decreto de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires Nº 11.630|62, como Director de la Dirección Municipal de Bromatología.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 12.274 — Bs. As. 12|11|62

VISTO el Expediente Nº 39.575|62, relacionado con el recurso jerárquico interpuesto por el ex-agente de la disuelta Secretaría de Asuntos Técnicos, don Lisardo Guitian, contra la resolución dictada por el señor Secretario de Estado de Hacienda el 4 de mayo de 1962, y CONSIDERANDO: Que el causante, al que le fuera aceptada su renuncia mediante Decreto Nº 7.422 del 30 de diciembre de 1955, solicitó el 19 de mayo de 1958 su reincorporación a la Administración Nacional, siendo del caso destacar que al establecerse, durante el diligenciamiento de ese petitorio, que la firma inserta en su dimisión era falsa, se dio cuenta a la justicia (fs. 1|12, 20 y 25 del Expediente Nº 39.608|58 agregado); Que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde (Secretaría Nº 1 del Escribano Elías T. Raffo), se tramitó la Causa Nº 360|59, caratulada "Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación denuncia infrac. arts. 292, 296 y 293 del C. Penal", en la que se sobreseyó provisionalmente el 31 de agosto de 1961, por no haber sido posible determinar a ningún responsable (fs. 26 del Expediente Nº 39.608|58); Que habiéndose analizado en la órbita judicial los hechos delictivos comentados, el entonces señor Subsecretario de Hacienda resolvió el 28 de setiembre de 1961 con respecto a la solicitud de reincorporación, expresando que al no preverse en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 9.530|58, procedimiento alguno para tales gestiones, debía asignarse a las mismas carácter de pedidos de ingreso y dispuso que se notificara al señor Guitian, que no existían, en esa oportunidad, cargos para proveer en esa jurisdicción (fs. 30 del Expediente Nº 39.608|58); Que a pesar de haber sido citado el causante, mediante notas de fechas 2 de octubre y 29 de noviembre de 1961 para cumplimentar lo dispuesto y notificado, ulteriormente, por cédula del 18 de diciembre del mismo año, de los términos de la resolución del señor Subsecretario de Hacienda (fs. 31|35 del Expediente número 39|608|58, agregado), recién solicitó vista de las actuaciones el 5 de abril ppdo., diligencia que llevó a cabo el día 23 del mismo mes (fs. 2 y 5 vta. del Expediente Nº 39.329|62, agregado); Que el señor Guitian interpuso, el 23 de abril de 1962, recurso de revocatoria contra el precitado pronunciamiento, gestión que fue denegada por el señor Secretario de Hacienda por resolución de fecha 4 de mayo último, con la constancia de que se daba por agotada la vía administrativa (fs. 5); Que al presentar el ex agente nombrado recurso jerárquico el 11 de mayo de 1962, se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda, sobre la improcedencia del mismo, por cuanto se promovía contra una decisión definitiva adoptada en el ejercicio de las facultades conferidas a los señores Secretarios de Estado por los artículos 2º, inciso 8º) y 18º de la Ley 14.439 (Ley Orgánica de los Ministerios), para resolver por sí solos las medidas correspondientes al régimen económico y administrativo de su jurisdicción (fs. 10|13); Que, requerida la intervención del señor Subprocurador del Tesoro de la Nación, dicho funcionario coincidió en un todo con las consideraciones de que hace mérito y conclusiones a que arribara la precitada Dirección General, manifestando que debía desestimarse el recurso materia de autos mediante decreto del Poder Ejecutivo, dado que el mismo tiene el carácter de aquél al que se refiere la Ley 3.952 (modificada por la Nº 11.634) como instancia previa para poder demandar a la Nación (fs. 15); Que al examinar la cuestión planteada, es conveniente tener en cuenta que el Decreto Nº 7.422|55 —por el que le fuera aceptada la renuncia— tiene el carácter y alcance de una decisión firme, consentida por el interesado, quien, por otra parte, tuvo conocimiento de sus términos en los primeros días del mes de enero de 1956 —según expresara en su escrito del 19 de mayo de 1958 (fs. 4 del Expediente Nº 39.608|58, agregado)—, sin cuestionar su validez en tal oportunidad; Que la circunstancia de que la firma inserta en la aludida renuncia resultara falsa —delito cuyo autor no pudo ser determinado en la esfera judicial— no invalida en la actualidad el citado acto de gobierno, tanto por la prescripción a que se refiere el artículo 4.030 del Código Civil, como por las normas del régimen jurídico en lo administrativo que tienden a prevenir los extemporáneos pedidos de reconsideración (decreto del 30 de junio de 1896, que tuvo, por resolución del Poder Ejecutivo, los fundamentos del dictamen del entonces Procurador General de la Nación, doctor Sabiniano Kier); Que en mérito a lo actuado y por todo lo expuesto, resulta procedente desestimar el reclamo interpuesto por el señor Guitian el 11 de mayo ppdo., y estar a lo resuelto por el señor Secretario de Estado de Hacienda el 4 de mayo de 1962 en estos obrados; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el reclamo interpuesto el 11 de mayo ppdo., por el ex agente de la disuelta Secretaría de Asuntos Técnicos, don Lisardo Guitian (Cl. 1913, D. M. 2, Mat. 252.817, Céd. Id. 1.503.436 Capital) y estese a lo resuelto por el señor Secretario de Estado de Hacienda en las presentes actuaciones con fecha 4 de mayo de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 12.361 — Bs. As. 15|11|62

VISTO las presentes actuaciones, expediente Nº 42.331|62 S. H., por las cuales el señor Subdirector Nacional de Química, doctor Andrés L. Corso, solicita que se le liquide por un nuevo período la diferencia de haberes existente entre el cargo que ocupa y el de Director de la citada repartición, cuya función ejerce por renuncia de su titular desde el 1º de enero último; y atento la importancia que reviste el reemplazo del cargo vacante y las razones de buena administración que así lo aconsejan; Por ello, en orden de las disposiciones del decreto Nº 11.826|60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta seis (6) meses más, a partir del 1º de agosto de 1962, el lapso durante el cual el señor Subdirector Nacional de Química, doctor Andrés L. Corso, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existente entre su cargo y el de Director de la citada repartición, cuya función ejerce por renuncia del titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 13.468. — Bs. As. 5|12|62

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la reincorporación de los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, señores Lucio Amideo y Zacarías Menéndez, a quienes se limitaran los servicios por decreto Nº 12.008|61 de acuerdo con lo dispuesto por decreto Nº 8.533|61, teniendo en cuenta que los mencionados agentes merecieron buen concepto en el desempeño de sus funciones y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de las planillas anexas al artículo 1º del decreto Nº 12.008|61 y considérase incluido en el artículo 2º del mencionado pronunciamiento, a partir de la fecha del presente decreto, al siguiente personal de la Dirección Nacional de Aduanas: Clase E, Grupo V, don Lucio Amideo (Cl. 1905, D. M. 19, M. 1.067.847, C. I. 272.771 Pol. Bs. As.) y Clase B, Grupo VIII, don Zacarías Menéndez (Cl. 1902, D. M. número 25.523, C. I. 622.380 Cap).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Secretaría de Hacienda

LIMITANSE SERVICIOS

DECRETO Nº 6.217 — Bs. As. 27|6|62.

VISTO el Expediente Nº 39.586|62, por el que la Dirección General del Servicio Civil de la Nación comunica que diversas agentes de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, transferidas en los términos del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59, fueron designadas en la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y atento que a los efectos de regularizar su situación administrativa procede a limitar sus servicios en la citada Dirección Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Limítase a partir de las fechas que en cada caso se indica, los servicios de las agentes de la Dirección Nacional de Estadística y Censos que se mencionan: (2 — 1 — 52 — 7 — 321 — 31 — 803 — 2849), Clase D, Grupo VI (4033), Teodora Ermelinda Pardo de Passarelli (Cl. 1906, L. C. 1.331.440); Clase D, Grupo VII (4034), Emilia Basaldella de Martínez (Cl. 1901, L.C. 1.299.639) y Clase D, Grupo VIII (4035), María Celina Dillon (Cl. 1904, L.C. 1.311.326), a contar del 1º de febrero de 1962 y Clase D, Grupo VII (4034), María Luisa Mendy de Palma (Cl. 1911, L.C. 4.343.615), a contar del 1º de enero de 1962, por haber sido designadas en la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 6.948. — Bs. As. 17|7|62.

VISTO el Expediente Nº 682.359|62, por el que la Dirección Nacional de Estadística y Censos comunica que la agente de su jurisdicción doña Matild[e] Abouaf de Bennun, transferida en lo[s] términos del artículo 7º del Decret[o] Nº 9.718|59, fué designada en el Minis[terio] de Educación y Justicia a parti[r] del 1º de noviembre de 1961, mediant[e] Decreto Nº 8.580|61 y atento que a lo[s] efecto de regularizar su situación ad[ministrativa] procede a limitar sus ser[vicios] en la citada Dirección Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase a partir de[l] 1º de Noviembre de 1961, los servicio[s] de la agente de la Dirección Naciona[l] de Estadística y Censos (2 — 1 — 52 — 7 — 321 — 31 — 803 — 2849 — 4033) que revista en la Clase D, Grupo VI doña Matilde Abouaf de Bennun (Cla[se] 1935, L.C. 1.961.462, C.I. 3.410.07[...] Cap.), por haber sido designada en [el] Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — El presente decreto ser[á] refrendado por el señor Ministro Se[cretario] en el Departamento de Econo[mía] y firmado por el señor Secretari[o] de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletí[n] Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 7.824. — Bs. As. 7|8|6[2]

VISTO los Expedientes Nros. 38.87[...] y 38.827 del año 1962, de los que surg[e] que la Dirección General de Reconoci[mientos] Médicos del Ministerio de Asis[tencia] Social y Salud Pública aconseja aplicar las Leyes de Previsión Socia[l] previstas en la 2da. parte del artícul[o] 14 del Decreto 12.720|53 (actualment[e] en vigencia por el artículo 4º del De[creto] 8.567|61, modificado por el De[creto] 10.635 del 10 de noviembr[e] de 1961), a los agentes de la ex Dirección General Inmobiliaria de l[a] Secretaría de Hacienda, don Pascual Ra[món] Ruiz Díaz y doña Celia Ana Aspillaga, en razón de que los mismos ago[taron] los beneficios que acuerda la pre[citada] norma,

El Presidente de la Nación Argentin[a]
Decreta:

Artículo 1º. — Limítanse a partir de la fecha que en cada caso se indica, los servicios de los agentes de la ex-Direcció[n] General Inmobiliaria de la Secretarí[a] de Hacienda, que revistan en las Cla[ses] y Grupos que se mencionan: a partir del 9 de setiembre de 1961, Clase D Grupo III (2 — 1 — 52 — 7 — 368 — 31 — 803 — 2849 — 4030), don Pascua[l] Ramón Ruiz Díaz (Cl. 1895, D.M. 2 M.421.404, C.I. 1.411.158 Cap.); a partir del 24 de febrero de 1962, Clase D Grupo V (4032), doña Celia Ana Aspillaga (Cl. 1923, L.C. 99.355, Céd. Id 1.688.227 Cap.), para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión y Ayuda Social, previstas en la 2da. parte del artículo 14º del Decret[o] 12.720|53 (actualmente en vigencia por el artículo 4º del Decreto 8.567|61 modificado por el Decreto Nº 10.635 del 1[0] de noviembre de 1961).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletí[n] Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.185. — Bs. As. 6|9|62.

VISTO el Expediente 40.672|62, mediante el que la Secretaría de Aeronáutica comunica la designación a partir del 23 de marzo de 1962, del agente de la Clase F, Grupo IV de la Subsecretaría de Hacienda, don Florencio Antonio Maidana que fuera transferido oportunamente a su jurisdicción en los términos del artículo 7º del Decreto 9.718|59 y teniendo en cuenta que procede limitar los servicios del mismo a partir de la fecha indicada, a fin de regularizar su situación administrativa;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Limítanse a partir del 23 de marzo de 1962, los servicios del agente que revista en la Clase F, Grupo IV, de la Subsecretaría de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 805 — 1 — 4051), don Florencio Antonio Mai[dana]

dana (Cl. 1915, D.M. 27, M. 1.642.826, C.I. 3.396.028 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.253. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO los Expedientes Nros. 40.874 y 41.058 del año 1962 mediante los que la Casa de Moneda de la Nación comunica que el agente de su jurisdicción don Angel Antonio Epifanio, transferido en los términos del artículo 7º del Decreto número 9.718|59 a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fue designado en la citada Dirección General por Decreto número 2.887 del 12 de abril de 1962 y teniendo en cuenta que procede limitar los servicios del mismo a partir de la fecha indicada, a fin de regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 12 de abril de 1962, los servicios del agente de la Casa de Moneda —Trabajos por Cuenta de Terceros— (2 - 4 - 100 - 52 - 104 - 7 - 31 - 804 - 1 - 4046), Clase E, Grupo VII, don Angel Antonio Epifanio (Clase. 1931, M. 4.503.903, Céd. Id. número 3.031.235, Cap.), por haber sido designado en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 9.345. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO el Expediente Nº 40.785|62, por el cual el Ministerio del Interior comunica la designación en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a partir del 1º de julio de 1962, de la agente de la Dirección Nacional de Estadística y Censos Esther De Menza, quien fuera transferida en los términos del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59 y teniendo en cuenta que es menester limitar los servicios de la causante en esta última repartición a fin de regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 1º de julio de 1962, los servicios de la agente Clase D - Grupo VII de la Dirección Nacional de Estadística y Censos (2 - 1 - 52 - 7 - 321 - 31 - 803 - 2849 - 4034), doña Esther De Menza (Cl. 1920, L. C. 39.960, Céd. Id. 3.048.483), por haber sido designada en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal dependiente del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 9.346. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO el Expediente Nº 40.745|62, por el cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunica la designación en el Instituto Nacional de Previsión Social, de la agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda Norah María Guichandut, quien fuera transferida en los términos del artículo 7º del Decreto número 9.718|59 y teniendo en cuenta que es menester limitar los servicios de la causante en esta última repartición, a fin de regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 1º de agosto de 1962, los servicios de la agente Clase D - Grupo VI de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda (2 - 1 - 52 - 7 - 640 - 31 - 803 - 2849 - 4033), doña Norah María Guichandut (Cl. 1938, L. C. 6.617.688, Céd. Id. 4.592.779, Cap.), por haber sido designada en el Instituto Nacional de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 10.845. — Bs. As., 18|10|62.

VISTO el Expediente Nº 40.886|962, del que surge que la Dirección General de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública aconseja aplicar las Leyes de Previsión Social previstas en la 2da. parte del artículo 14º del Decreto Nº 12.720 del año 1953 (actualmente en vigencia por el artículo 4º del Decreto Nº 8.567|61 modificado por el Decreto Nº 10.635 del 10 de noviembre de 1961), al agente de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, don Santiago Brocchini en razón de que el mismo agotó los beneficios que acuerda la precitada norma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 23 de junio de 1962, los servicios del agente Clase B - (Grupo II de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Hacienda (2 - 1 - 52 - 7 - 639 - 31 - 801 - 2.849 - 4.007), don Santiago Brocchini (Cl. 1912, D. M. 3, M. 368.617), para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión Social, previstas en la 2da. parte del artículo 14º del Decreto Nº 12.720|53 (actualmente en vigencia por el artículo 4º del Decreto Nº 8.537|61 modificado por el Decreto Nº 10.635 del 10 de noviembre de 1961).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 11.105. — Bs. As., 18|10|62.

VISTO el Expediente Nº 38.949|62, relacionado con los recursos jerárquicos interpuestos por los ex agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Alfredo Mila y don Luis Felipe Rodríguez Grisolía, contra la nota Nº 36 del 8 de febrero ppdo., del Departamento de Casinos y contra la resolución del 2 de marzo último, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda, respectivamente; y CONSIDERANDO: Que previo el análisis de rigor, procede dejar debidamente establecido que los recursos materia de autos, han sido presentados en tiempo y forma y sus tramitaciones se han ajustado a las normas que a tal efecto fija el Acuerdo General de Ministros Nº 7.520 de 28 de marzo de 1944; Que el señor Mila, solicita en su escrito de fojas 1 y vta. se le abonen veintitrés días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1961, que le fuera concedida desde el 11 de diciembre de dicho año por el término de 30 días, beneficio que no usufructuó en su totalidad, en virtud de habérsele limitado los servicios mediante Decreto Nº 12.008|61 a partir del 1º de enero del año en curso, reclamando, asimismo, el cobro de horas extraordinarias trabajadas durante el año ppdo. y cuyo detalle obra a fojas 3 del Expediente Nº 360.441|62, agregado; Que el señor Rodríguez Grisolía, al que también le fueran limitados los servicios a partir de la misma fecha por el precitado acto de gobierno, gestiona el pago de los haberes correspondientes a la licencia ordinaria del año 1961, que oportunamente se le difiriera por razones de servicio (fs. 1 del Expediente Nº 374.001|62, agregado); Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11º del Acuerdo General de Ministros Nº 7.520|44 —Previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda—, el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación expresó en el caso de autos, que correspondía hacer lugar al recurso deducido por el ex agente Mila, cuya limitación de servicios debe considerarse de aplicación recién a partir de la fecha de finalización de la licencia acordada, por cuanto al mismo le fueron limitados los servicios cuando se hallaba en el uso efectivo de las vacaciones a que tenía derecho, de las que no pudo privarse por un acto posterior al que le otorgó el beneficio (fs. 11|12); Que con respecto al recurso jerárquico interpuesto por el señor Rodríguez Grisolía, el citado funcionario dictaminó que correspondía rechazar el mismo, en atención a lo reiteradamente sostenido en casos análogos en el sentido de que "el derecho no usado a la licencia por vacaciones no puede compensarse pecuniariamente por cuanto se trata de un beneficio tendiente a velar por la salud y rendimiento funcional de los servidores del Estado, ajeno a su remuneración" (fs. 11|12); Que por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación, procede hacer lugar a lo peticionado por el ex agente Mila y desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Rodríguez Grisolía; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase a partir del 24 de enero de 1962, la limitación de servicios de que fuera objeto el ex agente Clase IV - Grupo 5, m$n. 7.000.— de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de Salas de Entretenimiento (2 - 4 - 100 - 52 - 324 - 7 - 33 - 870 - 1 - 4.304), don Alfredo Mila (Clase 1910, D. M. 2, Mat. 100.402, Céd. Identidad 987.706, Capital), a contar del 7º del mes y año citados, mediante Decreto número 12.008|61.

Art. 2º — Declárase de legítimo abono, el monto a que asciendan las ciento ochenta y una horas y media extraordinarias trabajadas durante el año 1961, por el ex agente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente Clase III - Grupo 7, m$n. 700.— de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos —Explotación de Hipódromos—, don Luis Felipe Rodríguez Grisolía (Clase 1903, D. M. 2, Matríc. 207.697, Céd. Ident., número 1.269.428, Capital), y estése a lo resuelto por la Secretaría de Estado de Hacienda, el 2 de marzo de 1962, en el Expediente Nº 371.804|62.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 11.359. — Bs. As., 26|10|62.

VISTO los Expedientes Nos. 41.113 y 40.867 del año 1962, por los cuales la Dirección General del Servicio Civil de la Nación comunica la designación en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, de diverso personal de la Dirección Nacional de Estadística y Censos y ex Dirección General Inmobiliaria de la Secretaría de Hacienda que fuera transferido en los términos del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59 y teniendo en cuenta que es menester limitar los servicios del mismo, a fin de regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 1º de julio de 1962, los servicios de los agentes de las reparticiones de la Secretaría de Hacienda que se mencionan y que revistan en las Clases y Grupos que se indican: Dirección Nacional de Estadística y Censos (2 - 1 - 52 - 7 - 321 - 31 - 803 - 2.849), Clase D - Grupo VI (4.033) Sixta Lastra de Carranza (Cl. 1909, L. C. 39.546, C. I. 2.708.844, Cap.) y Clase D - Grupo VII (4.034) Esther De Menza (C. 1920, L. C. 39.960, C. I. 3.048.483, Cap); ex Dirección General Inmobiliaria - Cumplimiento Decretos Nros. 21.315|50 y 13.994|51 (2 - 4 - 100 - 52 - 513 - 7 - 31 - 803 - 2.849 - 4.031), Clase D - Grupo IV Alberto Eduardo Barodi (Cl. 1941, C. I. 4.882.518, Cap.), por haber sido designados en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 11.360. — Bs. As., 26|10 62.

VISTO el Expediente Nº 60.637|62, por el cual la Presidencia de la Nación comunica la designación de personal de diversas reparticiones de la Secretaría de Hacienda que se encontraba prestando servicios en calidad de adscripto y teniendo en cuenta que es menester limitar los servicios del mismo, a fin de regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 1º de julio de 1962, los servicios de los agentes de las reparticiones de la Secretaría de Hacienda que se mencionan y que revistan en las Clases y Grupos que se indican: Dirección General de Contabilidad y Administración (2 - 1 - 52 - 7 - 640 - 31 - 803 - 2.849 - 4.029), Clase D - Grupo II, Rosa Bao de Vergel (Cl. 1926, L. C. 100.406, Céd. Id. 1.423.529, Cap.). Dirección Nacional de Estadística y Censos (2 - 1 - 52 - 7 - 321 - 31 - 803 - 2.849 - 4.034), Clase D - Grupo VII, Ruth Beatriz Rosquellas (Cl. 1931, L. C. 2.947.361, Céd. Id. 5.247.977, Cap.). Ex Dirección General Inmobiliaria (2 - 1 - 52 - 7 - 368 - 31 - 803 - 2.849 - 4.028), Clase D - Grupo I, Juan Carlos Sáiz (Cl. 1931, D. M., Bs. As., M. 4.353.002, Céd. Id. 3.355.528, Cap.). Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (2 - 1 - 52 - 7 - 97 - 31 - 803 - 2.849 - 4.031), Clase D - Grupo IV, Osvaldo Gaudencio Protti (Cl. 1933, D. M. 68, M. 5.587.983, Céd. Id. 3.764.913, Cap.). Dirección General de Suministros del Estado (2 - 1 - 52 - 7 - 96 - 31 - 804 - 1 - 4.045), Clase E - Grupo VI, Anselmo Nomrenso (Cl. 1924, D. M. 15, M. número 4.755.759, Céd. Id. 5.066.298, Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 11.361. — Bs. As., 26|10|62.

VISTO el Expediente Nº 41.099|62, por el cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunica la designación en la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, de diversas agentes de la Dirección General de Suministros del Estado (Plantas de Producción), de la Secretaría de Hacienda, que fueran transferidas en los términos del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59 y teniendo en cuenta que es menester limitar los servicios de las causantes en esta última repartición, a fin de regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 27 de julio de 1962, los servicios de las agentes de la Dirección General de Suministros del Estado (Plantas de Producción), de la Secretaría de Hacienda que se mencionan: (2 - 4 - 100 - 52 - 323 - 7 - 31 - 803 - 2.849 - 4.035), Clase D Grupo VIII Raquel Vaesman de Kricun (Cl. 1912, Lib. Cív. 1.323.190, C. I. número 1.753.597, Cap.); (2 - 4 - 100 - 52 - 323 - 7 - 31 - 804 - 1), Clase E - Grupo VI (4.045) Matilde Salem de Albornoz (Cl. 1930, Lib. Cív. 1.623.431, C. I. número 4.412.406, Cap.), Gloria Berman de Chornobroff (Cl. 1926, Lib. Cív. 338.422 C. I. 2.197.993, Cap.), y Esther Jevina Otero (Cl. 1918, Lib. Cív. 192.984, C. I. Nº 2.987.627, Cap.); Clase E - Grupo VI (4.046) Mirta Benefrida Alvarez Palacio (Cl. 1911, Lib. Cív. 207.660, C. I. número 2.434.729, Cap.) y Herminia Genoveva Sanez de Saavedra (Cl. 1918, Lib. Cív. 2.956.304, C. I. 2.558.930, Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 11.362. — Bs. As., 26|10|62

VISTO el Expediente Nº 60.638|62, por el cual el Consejo Nacional de Protección de Menores comunica la designación de diversos agentes de la ex Dirección General Inmobiliaria de la Secretaría de Hacienda, que fueran transferidos en los términos del artículo 7º del Decreto número 9.718|59 y teniendo en cuenta que es menester limitar los servicios de los mis

mos en esta última repartición, a fin de regularizar sus situaciones administrativas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir de las fechas que se indican, los servicios de los agentes de la ex Dirección General Inmobiliaria de la Secretaría de Hacienda, que revisten en las Clases y Grupos que se mencionan: (2 - 1 - 52 - 7 - 368 - 31 - 803 - 2.849), Clase D - Grupo III (4.030) Dora Imelde Barrio de Arabian (Cl. 1921, L. C. 3.078.411, Céd. Id. número 2.642.647, Cap.) y Clase D - Grupo V (4.032) Elvira Clotilde Sinde (Clase 1936, L. C. 2.895.672, Céd. Id. 3.809.684, Cap.), desde el 1º de enero de 1962; Clase D - Grupo VI (4.033) Eugenio Parodi (Clase 1923, D. M. 2, M. 1.737.310, Céd. Id. Nº 2.292.038, Cap.), desde el 1º de julio de 1962, por haber sido designados en el Consejo Nacional de Protección de Menores.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 11.610. — Bs. As., 31|10|62.

VISTO los Expedientes Nros. 381.409 y 381.408 del año 1962 y atento lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse los servicios del "Niño Cantor" de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (2 - 1 - 52 - 7 - 97 - 42 - 13 - 3 - 3.792), que revista con un jornal de $ 150.—, don César Octavio Farías (Cl. 1945, C. I. 5.376.272, Cap.), por estar incluído en las disposiciones del artículo 2º del Decreto número 6.119|58.

Art. 2º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (2 - 1 - 52 - 7 - 97 - 42 - 13 - 3 - 3.792), "Niño Cantor", con un jornal de $ 150.—, don José Héctor Casal (Cl. 1948, Céd. Id. número 3.085.530, Cap.), en las condiciones determinadas por el artículo 2º del recordado Decreto Nº 6.119|58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 11.905. — Bs. As., 2|11|62.

VISTO el Expediente Nº 42.113|62, del que surge que la Dirección General de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, informó oportunamente que a la agente de la ex Dirección General Inmobiliaria —Cumplimiento Decretos Nos. 21.315|50 y 13.994|51—, doña Blanca Maldonado de Ceballos, correspondía aplicarles las leyes de Previsión y Ayuda Social previstas en la 2da. parte del artículo 14º del Decreto Nº 12.720|53, en razón de haber agotado los beneficios que acuerda la precitada norma con fecha 27 de noviembre de 1957,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 28 de noviembre de 1957, los servicios de la agente de la ex Dirección General Inmobiliaria —Cumplimiento Decretos números 21.315|50 y 13.994|51— (2 - 4 - 100 - 52 - 513 - 7 - 31 - 805 - 1 - 4.053); Clase F - Grupo VI, doña Blanca Maldonado de Ceballos (Cl. 1919, L. C. 7.673.453), por haber agotado los beneficios que acuerda el artículo 14º del Decreto número 12.720|53.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 11.928. - Bs. As. 2|11|62.

VISTO el Expediente 41.444|62 por el cual la Dirección General del Servicio Civil de la Nación de la Secretaría de Hacienda comunica la designación en la Dirección General Impositiva del agente de la Subsecretaría, Gerónimo Miguel Pereyra, que fuera transferido en los términos del artículo 7º del Decreto 9.718|59 y teniendo en cuenta que procede limitar los servicios del mismo, a fin de regularizar su situación administrativa.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 13 de junio de 1962, los servicios del agente de la Clase F, Grupo IV de la Subsecretaría de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 805 — 1 — 4051) Gerónimo Miguel Pereyra (Cl. 1930, D.M. 48, M. 6.671.502, Céd. Id. 4.935.107 Cap.), por haber sido designado en la Dirección General Impositiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.929. - Bs. As. 2|11|62.

VISTO el Expediente Nº 41.569|62, por el cual la Dirección General del Servicio Civil de la Nación comunica la designación en la Subsecretaría de Justicia, de diverso personal de la Dirección Nacional de Estadística y Censos de la Secretaría de Estado de Hacienda, que fuera transferido en los términos del artículo 7º del Decreto 9.718|59 y teniendo en cuenta que procede limitar los servicios del mismo, a fin de regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 1º de julio de 1962, los servicios de los agentes de la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos de la Secretaría de Hacienda que se mencionan y que revistan en las Clases y Grupos que se indican: (2 — 1 — 52 — 7 — 321 — 31 — 803 — 2849) Clase D, Grupo III (4030) María Susana Lupión Castro (Cl. 1909, L.C. 115.817. C.I. 1.593.416 Cap.) y Clase D, Grupo V (4032) María Lydia Pérez (Cl. 1913, L.C. 312.571, C.I. 1.192.915 Cap.) y Luisa Braverman (Cl. 1909, L.C. 1.289.565, C.I. 2.190.670 Cap.) por haber sido designadas en la Subsecretaría de Justicia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.930. - Bs. As. 2|11|62.

VISTO el Expediente Nº 683.910|62 por el cual la Dirección Nacional de Estadística y Censos de la Secretaría de Hacienda comunica la designación en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, de diversos agentes de su jurisdicción que fueran transferidos en los términos del artículo 7º del Decreto 9.718|59 y teniendo en cuenta que procede a limitar los servicios de los mismos, a fin de regularizar su situación administrativa.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 4 de julio de 1962, los servicios de los agentes de la Dirección Nacional de Estadística y Censos que se mencionan y que revisten en las Clase y Grupos que se indican: (2 — 1 — 52 — 7 — 321 — 31 — 803 — 2849) Clase D, Grupo V (4032) Esther Nicora de Pagés (Cl. 1910, L.C. 484.056, C.I. 1.339.324 Cap.), Clase D, Grupo VI (4033) Antonio Panunzio (Cl. 1917, D.M. 1, M. 151.070, C.I. 3.275.755 Cau.) y Clase D, Grupo VII (4034) Juana Gangoiti (Cl. 1917, L.C. 21.047, C.I. 3.094.018, Cap.), Sara López de Minchiotti (Cl. 1910, L.C. 990.625, C.I. 2.716.355, Cap.), Inés Cristina Manderini de Cardinale (Cl. 1904, L.C. 312.416, C. I. 664.687 Cau.) y Luz Igualdad Sánchez de De Lorenzo (Cl. 1907, L.C. 362.797, C.I. 670.280 Cap.), por haber sido designados en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 13.472. - Bs. As. 5|12|62.

VISTO el Expediente Nº 39.339|62, del cual surge que la Dirección General de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública aconseja aplicar las leyes de Previsión Social previtas en la 2da. parte del artículo 14º del Decreto Nº 12.720|53 (actualmente en vigencia por el artículo 4º del Decreto 8.567|61 modificado por el Decreto 10.635 del 10 de noviembre de 1961), a la agente de la ex-Dirección General Inmobiliaria de la Secretaría de Hacienda, doña Mercedes Dolores Pampín en razón de que la misma agotó los beneficios que acuerda la precitada norma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase a partir del 22 de enero de 1962, los servicios de la agente de la ex-Dirección General Inmobiliaria de la Secretaría de Hacienda que revista en la Clase D — Grupo V (2 — 1 — 52 — 7 — 368 — 31 — 803 — 2849 — 4032), doña Mercedes Dolores Pampín (Cl. 1930. L.C. 2.173.625, Céd. Id. 5.187.586 Cap.), para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión y Ayuda Social previstas en la 2da. parte del artículo 14º del Decreto 12.720|53 (actualmente en vigencia por el artículo 4º del Decreto 8.567|61 modificado por el Decreto 10.635 del 10 de noviembre de 1961).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 13.643. - Bs. As. 7|12|62.

VISTO el Expediente Nº 42.333|62 por el cual la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, comunica la designación en el Consejo Nacional de Protección de Menores de la agente Clase D, Grupo VI de la ex-Dirección General Inmobiliaria, doña Irma Argentina Iglesias, quien fuera transferida en los términos del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59 y teniendo en cuenta que es menester limitar los servicios de la causante a fin de regularizar su situación administrativa.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase a partir del 1º de setiembre de 1962, los servicios de la agente Clase D, Grupo VI, de la ex-Dirección General Inmobiliaria (2 — 1 — 52 — 7 — 368 — 31 — 803 — 8249 — 4033), doña Irma Argentina Iglesias (Cl. 1926, L.C. 312.529, C. Id. 2.322.285 Cap.), por haber sido designada en el Consejo Nacional de Protección de Menores.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 13.645. - Bs. As. 7|12|62.

VISTO el Expediente Nº 42.423|62 por el cual la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, comunica la designación del agente Clase D, Grupo I, de la ex-Dirección General Inmobiliaria Jorge Gabino Pérez, quien fuera transferido en los términos del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59 y teniendo en cuenta que es menester limitar los servicios del causante a fin de regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase a partir del 1º de noviembre de 1962, los servicios del agente Clase D, Grupo I, de la ex-Dirección General Inmobiliaria (2 — 1 — 52 — 7 — 368 — 31 — 803 — 2849 — 4028), don Jorge Gabino Pérez (Cl. 1930, D.M. 68, M. 5.565.487, C.I. 2.738.796 Cap.), por haber sido designado en la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.730 - Bs. As., 29|5|62.

VISTO que la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, en orden a lo establecido por el punto 33º inciso IV, de las normas complementarias del Escalafón General, aprobadas por decreto Nº 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en su jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que la citada Procuración del Tesoro, mediante resolución Nº 150 del 15 de abril de 1962 efectuó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes, a fin de cubrir las vacantes producidas en el mencionado organismo; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por ésta, corresponde efectuar las designaciones respectivas, atento el orden de prioridad establecido; Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2º del decreto 5.006|61, prorrogado por su similar Nº 11.177|61 y la conformidad prestada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa en actuación Nº 11.249,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, en las Clases y Grupos que se mencionan, al siguiente personal (2—1—52—7—88—31—801—2849), Clase B - Grupo I (4006) $ 7.900.—, al actual Clase B - Grupo II, Orlando Rubén De Simone (Cl. 1933, D. M. 68, M. 5.588.202, C. I. 3.207.401 Cap.); Clase B - Grupo III (4008) $ 6.500.—, a los actuales Clase B - Grupo IV, Néstor Esteban Manniello (Cl. 1930, D. M. 23, M. 5.352.063, C. I. 5.034.063 Cap.) y Elsa Zunilda Fasanella de Rabito (Cl. 1925, L. C. 1.287.338, C. I. 2.203.581 Cap.); Clase B - Grupo IV (4009), $ 5.800.—, a las actuales Clase D - Grupo I, María Marta Arce (Cl. 1938, L. C. 3.744.920, C. I. Nº 4.543.867 Cap.), Marta Beatriz Bellone (Cl. 1940, L. C. 3.994.136, C. I. 4.738.297 Cap.), Lilia Haydée Córdoba (Cl. 1918, L. C. 361.170, C. I. 2.089.276 Cap.), Leonor Ofelia Franchini de Chialli (Cl. 1923, L. . 352.422, C. I. 2.518.199 Cap.) y actual Clase D - Grupo I de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Alicia Grillo Gardella (Cl. 1923, L. C. 13.493, C. I. 2.192.829 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 6.218 - Bs. As., 2|7|62.

VISTO el Expediente Nº 445.863|61 relacionado con la incorporación a la Dirección Nacional de Aduanas, del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos -Explotación de Salas de Entretenimiento, de la Secretaría de Hacienda, don Alfredo León; y CONSIDERANDO: Que tal como lo pone de manifiesto la citada Dirección Nacional, el agente de que se trata, pasó a prestar servicios en calidad de adscripto a la Aduana de Rosario, en virtud de lo dispuesto por resolución 4372 del 28 de noviembre de 1960, dictada por aquella Secretaría de Estado; Que asimismo, corresponde también señalar que se cuenta con la expresa conformidad del causante para ser nombrado en la Clase D - Grupo VI de la Dirección Nacional de Aduanas: Por ello y atento la autorización conferida por el Comité Ejecutivo

del Plan de Racionalización Administrativa en actuación Nº 18.034.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas (2—1—52—7—94—31—803—2849—4033). Clase D - Grupo VI $ 3.300.— al actual agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de Salas de Entretenimiento que revista en la categoría XII, don Alfredo León (Cl. 1926, D. M. 38, M. 5.966.580).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 6.931 - Bs. As., 17|7|62.

VISTO que la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General, aprobadas por decreto 11.941|59, propone la designación del Sr. Julio Jorge Olezza para ocupar el cargo de la Clase A - Grupo II (Subdirector Nacional de Estadística y Censos), vacante en esa jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Hacienda mediante resolución 7.555|61, autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes, para cubrir la vacante de que se trata; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por ésta, corresponde efectuar la designación respectiva; Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2º del decreto 5.006|61, prorrogado por su similar 11.177|61 y la conformidad prestada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa en actuación Nº 11.726,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Estadística y Censos (2—1—52—7—321—31—781—1—4002), Clase A - Grupo II $ 11.000.— con funciones de Subdirector Nacional, al actual Clase A - Grupo IV, señor Julio Jorge Olezza (Cl. 1918, D. M. 1, Matrícula 403.688, C. Id. 1.465.781 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 7.823 - Bs. As., 7|8|62.

VISTO el Expediente Nº 40.616|62 atento lo establecido por el punto 22º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sustituído por el artículo 3º del decreto 3.331|61 y teniendo en cuenta lo manifestado por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa en actuación Nº 7.054|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase a partir de 4 de julio de 1962 en la Subsecretaría de Hacienda (2—1—52—7—335—31—805—1—4053), Clase F - Grupo VI pesos 2.600.— al actual Clase F - Aspirante, Raúl Antonio Sánchez Giménez (Cl. 1944, C. I. 5.223.632 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 7.971 — Bs. As., 9|8|62

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Servicio Civil de la Nación gestiona la incorporación de diverso personal transferido del ex Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, a la Subsecretaría de Hacienda; y, CONSIDERANDO: Que tal como lo pone de manifiesto la citada Dirección General, dichos agentes fueron destinados a la División Intendencia, en función de lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59; Que en consecuencia, con el objeto de regularizar la situación planteada y en atención al procedimiento que establecen las normas aprobadas por Decreto Nº 1.840|61, procede disponer las designaciones respectivas, en las mismas categorías presupuestarias en que revistaban en el mencionado ex Instituto; Por ello, y atento la conformidad prestada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa en actuación 13.228,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en las Clases y Grupos que se mencionan, en la Subsecretaría de Hacienda, al personal que revista con las mismas categorías presupuestarias en el ex Instituto Argentino de Promoción del Intercambio: (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 804 — 1), Clase E — Grupo V $ 4.000 (4.044), Armando Luis Gaggio (Cl. 1909, M. 1.217.221); Clase E — Grupo VI $ 3.500 (4.045), Oscar Obdulio Colonel (Cl. 1920, D.M. 17, M. 948.377); Alberto Domingo Benvenutto (Cl. 1921, D.M. 21, M. 599.624), y Victorio Tavagnutti (Cl. 1917, D.M. 15, M. 1.909.785); (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 805 — 1), Clase F — Grupo V $ 3.100 (4.052), Ciriaco Benítez (Cl. 1924, D.M. 30, M. 5.764.656); Rómulo Carmen Báiz (Cl. 1913, D.M. 21, M. 1.223.507); Alberto Luján (Cl. 1911, C.I. 834.538), y Carlos Bertolo (Cl. 1920, M. 359.483).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 8.913 — Bs. As., 31|8|62

VISTO que la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, en orden a lo establecido por el punto 33, inciso IV, de las normas complementarias del Escalafón General, aprobadas por Decreto Nº 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en su jurisdicción; y, CONSIDERANDO: Que la citada Procuración del Tesoro, mediante Resolución Nº 159 de fecha 10 de julio de 1962, efectuó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes, a fin de cubrir las vacantes producidas en el mencionado organismo; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por ésta, corresponde efectuar las designaciones respectivas, atento el orden de prioridad establecido; Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2º del Decreto Nº 5.006|61, prorrogado por su similar 11.177|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, en las Clases y Grupos que se mencionan, al siguiente personal (2 — 1 — 52 — 7 — 88 — 31 — 781 — 1 — 4.005), Clase A — Grupo V $ 9.000, a los actuales Clase B — Grupo II, doctora Dora Beatriz Vilaseca de Palacio (Cl. 1929, L.C. 328.571, Céd. Id. 2.681.085 Cap.) y Clase B — Grupo I de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, doctor Alfredo Cantarelli (Cl. 1919, D.M. 4, M. 442.002, Céd. Id. 1.562.209 Cap.); (2 — 1 — 52 — 7 — 88 — 31 — 801 — 2.849 — 4.007), Clase B — Grupo II $ 7.000, a la actual Clase B — Grupo III, señorita Nelly Raquel Cornejo (Cl. 1921, L.C. 39.951, Céd. Id. 1.052.670 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 8.914 — Bs. As., 31|8|62

VISTO el Expediente Nº 41.420|62 por el que la Dirección Nacional de Estadística y Censos, solicita la incorporación a su presupuesto de la agente de la Secretaría de Transporte — Transportes de Buenos Aires (en liquidación) María Angélica Lacunza, que presta servicios en los términos del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59 y teniendo en cuenta que se ha seguido en el caso, el procedimiento establecido por su similar 1.840|61, corresponde disponer la designación respectiva; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Estadística y Censos (2 — 1 — 52 — 7 — 321 — 31 — 803 — 2.849 — 4.030) Clase D — Grupo III $ 4.400, a la agente de la Secretaría de Transporte — Transportes de Buenos Aires (en liquidación), doña María Angélica Lacunza (Cl. 1926, L.C. 144.515, Céd. Id. 3.713.962 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.247 - Bs. As., 7/9/62.

VISTO el Expediente Nº 39.968|62, por el que la Casa de Moneda solicita la incorporación a su presupuesto de diverso personal proveniente de otras reparticiones que presta servicios en la misma en los términos del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59 y teniendo en cuenta que ha seguido en el caso el procedimiento establecido por su similar 1.840|61, corresponde disponer las designaciones respectivas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Casa de Moneda, en las Clases y Grupos que se mencionan, al personal proveniente de las reparticiones que se indican: (2 - 1 - 52 - 7 - 93 - 31 - 804 - 1 - 4043); Clase E - Grupo IV, $ 4.500.—, al actual agente de la misma clase y grupo de la Secretaría de Industria y Minería (Dirección General de Minería y Geología), don Juan Everardo Nizan (Clase 1926, M. I. 3.235.481, D. M. 68). Trabajos por Cuenta de Terceros (2 - 4 - 100 - 52 - 104 - 7 - 31 - 804 - 1 - 4.044), Clase E - Grupo V, $ 4.000.—, al actual agente de la misma clase y grupo de la Secretaría de Industria y Minería (Dirección General de Minería y Geología), don Lucas Ríos (Cl. 1916, D. M. 39, M. 3.550.485); Clase E - Grupo VI (4.045), $ 3.500.—, a los actuales agentes de la misma clase y grupo de: Dirección General de Suministros del Estado - Plantas de Producción, don Miguel Gamazo (Cl. 1915, D. M. 68, M. Nº 1.495.854), Secretaría de Industria y Minería (Dirección General de Minería y Geología), señores Manuel Gobea (Cl. 1918, D. M. 18, M. 689.055) y Enrique Eleuterio Campusano (Cl. 1930, D. M. B. A., M. 4.344.924) y actual Clase D - Grupo VI de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Dirección de Sanidad Animal), don Benigno Cruz Sosa (Clase 1925, D. M. 57, M. 3.673.457); Clase E - Grupo VII (4.046), $ 3.000.—, a las actuales agentes de la misma clase y grupo de la Dirección General de Suministros del Estado - Plantas de Producción, señoras Dora Pérez de Hernández (Cl. 1928, L. C. Nº 9.309.412), Angélica Eva Villán (Cl. 1919, L. C. 2.198.056), Marta Evicelda Beliera (Cl. 1922, L. C. 1.994.364) y Nélida Noemí Rey (Cl. 1934, L. C. 851.451); (2 - 4 - 100 - 52 - 104 - 7 - 31 - 805 - 1 - 4.053), Clase F - Grupo VI, $ 2.600.—, al actual agente de la Clase E - Grupo VIII de la Secretaría de Comercio (Mercados de Frutas, Hortalizas y Papas), don Oscar Ramón Ascua (Cl. 1919, D. M. 32, Mat. 2.074.175).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 9.252. - Bs. As., 7|9|62.

VISTO que la División Intendencia de la Subsecretaría de Hacienda solicita la promoción de diverso personal de la Clase F de su jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que, según lo pone de manifiesto la citada dependencia, dichas promociones son propuestas en razón de la autorización conferida por Resolución Nº 7.555|61 de la Secretaría de Hacienda, como así también en mérito a la selección efectuada entre los agentes mejor calificados de acuerdo a las normas en vigencia; Por ello, atento lo determinado por el punto 22º del Escalafón General, sustituído por el artículo 3º del Decreto Nº 3.331|61 y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2º del Decreto Nº 5.006|61, prorrogado por su similar 11.177|61.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Subsecretaría de Hacienda, en la Clase F - Grupo IV, $ 3.500.—, a los agentes Clase F - Grupo V que se mencionan: (2 - 1 - 52 - 7 - 335 - 31 - 805 - 1 - 4.051), Pedro Francisco Devesa (Clase 1926, D. M. Bs.As., M. 4.332.133), Alberto Carlos Garbarino (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.042.369), Luis Bianchi (Cl. 1909, D. M. 65, M. 1.559.686) y Alvaro Amancio Hermida (Cl. 1912, D. M. 1, M. número 117.161).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 9.762. — Bs. As., 17|9|62.

VISTO que la Dirección Nacional de Química, en orden a lo establecido por el punto 33º inciso IV, de las normas complementarias del Escalafón General, aprobadas por Decreto Nº 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en su jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Hacienda, mediante Resolución Nº 7.555|61 otorgó la autorización correspondiente para llamar a concurso abierto a fin de cubrir las vacantes producidas en la mencionada Dirección Nacional; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éste, corresponde efectuar las designaciones respectivas, atento el orden de prioridad establecido; Por ello y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 3º del Decreto Nº 5.006|61, prorrogado por su similar Nº 11.177|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Química (2 - 1 - 52 - 7 - 92 - 31 - 802 - 2.849 - 4.022), Clase C - Grupo I, $ 6.500.—, doctores Raúl Adolfo Lattanzio (Cl. 1920, D. M. 3, M. Nº 397.726), José Luis Lascano (Clase 1922, D. M. 43, M. 2.790.819) y Gregorio Gómez (Cl. 1913, M. 1.710.917) e Ingenieros Químicos Aldo Santiado Degani (Cl. 1924, M. 3.163.747), Enzo Omar José Giúdici (Cl. 1928, D. M. 36, M. Nº 6.200.353) y Carlos Morales (Clase 1927, D. M. 63, M. 7.210.789).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala

DECRETO Nº 10.353 — Bs. As., 5|10|62

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido por el punto 33, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General, aprobadas por Decreto Nº 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en las Clases "E" y "F" de la Subsecretaría y CONSIDERANDO: Que la citada Secretaría de Estado mediante Resolución 7.555|61, autorizó el correspondiente llamado a concurso abierto para cubrir los cargos de que se trata: Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las respectivas designaciones, atento el orden de prioridad establecido; Por ello y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 3º del Decreto 5.006|61, prorrogado por su similar Nº 11.177|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Subsecretaría de Hacienda, en las Clases y Grupos que se mencionan al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 804 — 1), Clase E - Grupo VII (4046) $ 3.000: Antonio Cavalliere, (Cl. 1922, D.M. 1, L.E. 1.677.511, Céd. Id 2.047.480 Cap.); Oscar Sixto Cortés (Cl. 1940, D.M. 14, L.E. 4.735.297 Céd. Id. 1.783.278 Cap.); Enrique Héctor Tofanari, (Cl. 1927, D.M. Bs. As. L.E. 4.030.527, Céd. Id. 3.687.541 Cap.) y Eduardo Guillermo Milito (Cl. 1923, D.M. 14, L.E. 713.769). Clase E - Grupo VIII (4047) $ 2.600: Marcos Delfín Lencina (Cl. 1942, L.E. número 7.729.409); Mauricio Raúl Duhen (Cl. 1918, D.M. 1, L.E. 425.339, Céd. Id. 2.395.381 Cap.) y Juan José María Frick (Cl. 1938, D.M. 15, L.E. número 4.822.775, Céd. Id. 3.403.539 Cap.); (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 805 — 1), Clase F - Grupo VI (4053) $ 2.600: Guillermo Hipólito Casell (Cl. 1918, D.M. 19, L.E. 1.125.352 Céd. Id. 1.934.377 Cap.); Memerto Ybáñez (Cl. 1928, D.M. 61, L.E. número 7.126.285, Céd. Id. 6.270.474 Cap.); Esteban Agostino (Cl. 1920, D. M. 4, M. 1.800.603, Céd. Id. 2.265.980 Cap.); Merdes Ounanian (Cl. 1932, D. M. 15, L.E. 4.824.342, Céd. Id número 3.472.290 Cap.); Aldo Oscar Palacios (Cl. 1935, D.M. 14, L.E. número 4.727.724); Alfredo Carlos Peña (Clase 1929, D.M. Bs. As., L.E. 4.228.322 Céd. Id. 2.708.130 Cap.); Carlos Roque Santillán (Cl. 1939, D.M. Bs. As. L.E. 4.280.677); Manuel Muñoz (Cl. 1929, D.M. 15, L.E. 4.792.029, Céd. Id. 5.596.752 Cap.); Francisco Cazzolino (Cl. 1922, L.E. 4.895.013; Céd. Id. 5.115.986 Cap.); Oscar Blanco (Clase

1937, D.M. Bs. As., L.E. 4.200.399, Céd. Id. 2.240.915 Pcia. Bs. Aires); Félix Baloi Segura (Cl. 1923, D.M. 54, L.E. 3.453.291, Céd. Id. 3.489 908 Cap.); Cipriano Lucio Camargo (Cl. 1927, D.M. 36, L.E. 6.195.195, Céd. Id. 3.286.826 Cap.); Terencio Lezcano (Cl. 1938, D.M. 15, L.E. 5.748.811); Hugo Antonio Coronel (Cl. 1932, D.M. Bs. As., L.E. 4.353.481); Aldo Federico Coronel (Cl. 1929, D.M. Bs. As., L.E. 4.342.165, Céd. Id. 4.501.825 Cap.); Martiniano Silvero (Cl. 1924, D. M. 32, L.E. 2.087.516, Céd. Id. número 4.609.041 Cap.); Pedro Alberro (Cl. 1915, L.E. 1.027.143, Céd. Id. 2.443.623 Cap.); Daniel Naury (Cl. 1923, L.E. 1.678.603, Céd. Id. 2.192.625 Cap.); Osvaldo Víctor Sorgente (Clase 1941, D.M. 14, L.E. 4.735.933); Nelson Francisco Saucedo (Cl. 1928. D M. 15, L.E. 4.788.233); Oscar Turiano (Cl. 1925. L.E. 4.018.597); Zoilo Reyes Velárdez (Cl. 1927, D.M. 4, L.E. 4.472.940, Céd. Id. 2.664.985 Cap.); Florencio Bargiere (Cl. 1920, D M. 1, L.E. 415.418, Céd. Id. 3.998.620 Cap.); José Antonio Olivera (Cl. 1940, D.M. 15, L.E. 4.892.128); Luciano Carmelo Midolo (Cl. 1909, D.M. 3, L.E. número 0.384.479, Céd. Id. 1.645.018 Cap.); Francisco Antonio Sánchez (Cl. 1936, L.E. 6.992.996, Céd. Id. número 5.750.737 Cap.); Víctor Hugo Gramaglia (Cl. 1943, D.M. 14, L.E. 4.740.392, Céd. Id. 2.289.005 Pcia. Bs. As); Jorge Rolando Villagra (Cl. 1924, D.M. 1, L.E. 4.014.432, C. I. 2.884.609 Cap.); José Berdu (Cl. 1917, D.M. 51, L.E. 3.330.133, C.I. 2.451.002 Cap.); Oscar Eugenio Mingolo (Cl. 1936, L.E. 6.587.785, C.I. 6.338.845 Cap.) y Ramón Alberto Helgüera (Cl. 1937, L. E. 4.205.552); Clase F - Aspirante (4056) $ 1.300: Ricardo Daniel Panero (Clase 1947, C.I. 2.231.655 Cap.); Rubén Pometti (Cl. 1946, C.I. 2.190.664 Pcia. Bs. As.); Carlos Manuel Soarez (Cl. 1947, C.I. 6.287.353 Cap.); Luis Oscar Weinbender (Cl. 1948, C.I. 6.447.789 Cap.); Carlos Alberto Azcurra (Cl. 1948, C.I. 5.623.223 Cap.); Nicolás Adolfo Antonacópulos (Cl. 1946, C.I. número 6.114.582 Cap.); Juan Carlos Melecrinis (Cl. 1947, C.I. 5.792.166 Cap.); Alberto Osvaldo Rey (Cl. 1945, C. I. 2.130.789 Pcia. Bs. As.); Roberto Manuel Stasi (Cl. 1945, C.I. 2.355.744 Pcia. Bs. As.); Iván Armando Sereco Cl. 1948, C.I. 5.928.441 Cap.); Alberto Juan José Mohr (Cl. 1948); Manuel Segundo Medina (Cl. 1948, C.I. Id. Nº 6.367.068 Cap.); Raimundo Alberto Cantesano (Cl. 1946, Céd. Id. 6 209 001 Cap.); Eliseo Tomás Barreneche (Clase 1947); Juan José Alemán (Cl. 1945, Céd. Id. 5.279.085 Cap.); Jorge Alberto Luque (Cl. 1947, C.I. 5.882 067 Capital); Rodolfo Enrique Moreno (Clase 1946, C.I. 5.592.749 Cap.) y José Francisco Alberti (Cl. 1946, C.I. 5.551.025 Capital).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 10.846 — Bs. As., 18|10|62

VISTO el Expediente Nº 41.387|62 por el cual el Tribunal Fiscal, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11, inciso a) de la Ley 15.265, solicita la incorporación a su presupuesto del agente de la Secretaría de Comercio don Tomás Moranelli que presta servicios en dicho organismo en los términos del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59 y teniendo en cuenta que se ha seguido en el caso el procedimiento establecido por su similar 1.840|61, corresponde disponer la designación solicitada; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Tribunal Fiscal (2 — 1 — 52 — 7 — 2 — 33 — 805 — 1 — 3719) en la categoría Oficial de 9ª, $ 3.800 al agente de la Clase E - Grupo VI de la Secretaría de Comercio don Tomás Moranelli (Cl. 1909, D.M. 3, M. 355.882).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 10.847. — Bs. As., 18|10|62.

VISTO que la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Hacienda, en orden a lo establecido por el punto 33, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General aprobadas por decreto nº 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en su jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que por resolución 7.555|61 de la citada Secretaría de Estado se autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y de oposición para cubrir los cargos de que se trata; Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las designaciones respectivas, atento el orden de prioridad establecido; Por ello y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2º del decreto 5.006|61, prorrogado por su similar 11.177|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Química, en las Clases y Grupos que se mencionan, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 801 — 2849), Clase B - Grupo I (4006) $ 7.900,— a los actuales: Clase B - Grupo II José Milazzo (Cl. 1909, D. M. 30, M. 1.870.962, C. I. 1.343.467, Cap.) y Clase C - Grupo I Jorge David Robinson (Cl. 1929, D. M. 30, M. 5.799.722, C. I. 1.926.927); Clase B - Grupo II (4007) $ 7.000,— a los actuales Clase C - Grupo I Roque Segura (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.802.523, C. I. 1.902.908) y María Margarita Bolla (C. 1905, L. 146.963, C. I. 363.200); (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 802 — 2849), Clase C - Grupo I (4022) $ 6.500,— a los actuales: Clase C - Grupo II Andesa Telma Martini de Valls (Cl. 1919, L. C. 553.687, Céd. Id. 105.015, Córdoba) y Clase D - Grupo I Ronaldo César Brugaletta (Cl. 1934, D. M. Bs. As., M. 4.120.418, C. I. 3.241.979); Clase C - Grupo II (4023) $ 5.700.— a los actuales Clase D - Grupo III José Danilopicz (Cl. 1937, D. M. 19, M. 5.163.711, C. I. 3.954.585) y Nelly Elba Lanucara (Cl. 1928, L. C. 409.023, C. I. 2.548.607); (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 803 — 2849) Clase D - Grupo II (4029) $ 4.700,— al actual Clase D - Grupo IV Emilio Pérez García (Cl. 1924, D.M. 51, M. 3.356.176, C. I. 96.942, Mendoza); Clase D - Grupo IV (4031) $ 4.000,— a la actual Clase D - Grupo V Julieta Pietranera de De Vita (Cl. 1918, L. C. 312.520, C. I. 1.566.758); Clase D - Grupo V (4032) $ 3.700,— a los actuales Clase D - Grupo VI Luis Roberto Marazzi (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.676.868) y Angela Guagnini (Cl. 1930, L. C. 14.088, C. I. 3.384.075); Clase D - Grupo VI (4033) $ 3.300,— a los actuales: Clase D - Grupo VIII Francisco Adundio Alfonso (Cl. 1913, D. M. 50, M. 3.210.054, C. I. 364.590, Mendoza) y Clase F - Grupo V Luis Alberto Perdiguero (Cl. 1915, D. M. 53, M. 3.414.644, C. I. 25.071, Catamarca) y Rogelio Jorge Massa (Cl. 1919, D. M. 16, M. 867.100, C. I. 889.464).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.366. — Bs. As., 26|10|62.

VISTO el expediente nº 41.815|62 por el que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda solicita la incorporación a su presupuesto del agente del Tribunal de Cuentas de la Nación, doctor Andrés Carlos Paz, que presta servicios en los términos del artículo 7º del decreto 9718|59 y teniendo en cuenta que se ha seguido en el caso el procedimiento establecido por su similar 1840|61, corresponde disponer la designación respectiva; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 802 2850 — 4025), Clase C - Grupo IV $ 4.000.— al actual clase D - Grupo III del Tribunal de Cuentas de la Nación, doctor Andrés Carlos Paz (Cl. 1931, M. 4.351.794, Céd. Id. 3.022.397, Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.367. — Bs. As., 26|10|62.

VISTO el expediente nº 41.866|62, por el que la Dirección General del Servicio Civil de la Nación de la Secretaría de Hacienda solicita la incorporación a su presupuesto de diverso personal de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, que presta servicios en los términos del artículo 7º del decreto 9718|59 y teniendo en cuenta que se ha seguido en el caso el procedimiento establecido por su similar 1840|61, corresponde disponer la designación respectiva; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación de la Secretaría de Hacienda a las agentes de la Dirección Nacional de Estadística y Censos que se indican y que revistan en las mismas Clases y Grupos: (2 — 1 — 52 — 7 — 642 — 31 — 803 — 2849) Clase D - Grupo VI (4033) $ 3.300,— Romana Matea Caracciolo de Abella (Cl. 1910, L. C. 133.112, Céd. Id. 2.350.957, Cap.) y Carmen Elsa Muñoz de Demuzio (Cl. 1914, L. C. 1.294.341, C. I. 2.042.518, Cap.) y Clase D - Grupo VII (4034) $ 3.100,— Nelly Michalowitz (Cl. 1909, L. C. 1.375.019, Céd. Id. 1.431.644, Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.368 — Bs. As. 26|10|62

VISTO el Expediente Nº 41.910|62 por el que la Dirección Nacional de Aduanas solicita la incorporación a su presupuesto de diverso personal de otras reparticiones que presta servicios en su jurisdicción en los términos del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59, y CONSIDERANDO: Que entre dicho personal se encuentra la agente de la Junta Nacional de Granos doña María Luisa Day de Garibaldi que, tal como surge de las constancias obrantes a fojas 2, dejó de percibir haberes por el citado organismo a partir del 15 de agosto de 1962 y por tal razón, corresponde considerar su nombramiento a partir de la fecha indicada; Por todo lo expuesto y atento lo establecido por el Decreto 1.840|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas al personal que proviene de las reparticiones que se indican y que revista en las mismas Clases y Grupos: (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 801 — 2.489) Clase B - Grupo V (4.010) $ 5.300.— y Clase B - Grupo VI (4.011) $ 4.800.— de la ex Dirección General Inmobiliaria, Juan Carlos Arcapalo (Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. 4.164.221) y Héctor José Falcón (Cl. 1925, D.M. Bs. As., M. 4.219.866) respectivamente; (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2.849) Clase D - Grupo I (4.028) $ 5.200.— de la Dirección General de Finanzas, Ubaldo Benaglia (Cl. 1926, D. M. 68, M. 5.545.318); Clase D - Grupo II (4.029) $ 4.700.— de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Faustino Rodolfo Brenn (Cl. 1920, D. M. 27, M. 1.652.357) y de la Junta Nacional de Granos, Aldo Darío Fernández (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.469.476), María Luisa Day de Garibaldi (Cl. 1926, L. C. 5.539.070) Camilo Dante Muffoletto (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.742.762) y Emilio Vidal (Cl. 1922, D. M. 15, M. 1.994.849); Clase D - Grupo III (4.030) $ 4.400.— de la Secretaría de Comercio, Neil Mario Lovato (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.809.692); Clase D - Grupo IV (4.031) $ 4.000.— de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación: Hermén Modesto Aguirre (Cl. 1918, D. M. 27, M. Nº 1.648.161); de la Subsecretaría de Industria y Minería, Héctor Pablo Repetto (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.813.382); de la Dirección General de Finanzas, Antonio Simes (Cl. 1920, D. M. 43, M. 2.784.827) y de la Subsecretaría de Justicia, Edgardo Galván (Cl. 1923, D. M. 28, Matrícula 1.724.094); Clase D - Grupo V (4.032) $ 3.700.— de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, Luis José Eduardo Garo (Cl. 1911, D. M. 4, Matrícula 535.375); Clase D - Grupo VI (4.033) $ 3.300.— de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación: José Gerónimo Catterino (Cl. 1921, D. M. 27, M. 1.653.853 y Modesta Gumersinda Montiel de Borjas (Cl. 1925, L. Cívica 850.620): (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 804 — 1 — 4.046) Clase E - Grupo VII $ 3.000.— de la Dirección Nacional de Puertos, Justo Edelberto Terra Echeto (Cl. 1924, D. M. 19, M. 5.144.570).

Art. 2º — Determínase que el nombramiento efectuado por el artículo anterior a favor de doña María Luisa Gay de Garibaldi, deberá considerarse a partir del 15 de agosto de 1962, en virtud de la situación expuesta en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.467—Bs. As., 30|10|62

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido por el punto 33, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General, aprobadas por Decreto Nº 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y en la Subsecretaría; y CONSIDERANDO: Que la citada Secretaría de Estado mediante Resolución 7.555|61, autorizó el correspondiente llamado a concurso de oposición para cubrir los cargos de que se trata; Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las respectivas designaciones, atento el orden de prioridad establecido; Por ello y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2º del Decreto 5.006|61, prorrogado por su similar Nº 11.177|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en las reparticiones de la Secretaría de Hacienda, en las Clases y Grupos que se mencionan, al personal que a continuación se indica: Dirección General del Servicio Civil de la Nación (2 — 1 — 52 — 7 — 642 — 31 — 803 — 2.849) Clase D - Grupo IV (4.031) $ 4.000.— a la actual Clase D - Grupo V Alba Rosa Cejas de Galante (Cl. 1927, L. C. 277.078); Clase D - Grupo VI (4.033) $ 3.300.— a la actual clase D - Grupo VII Elvira Tórtola (Cl. 1898, L. C. Nº 124.457. Subsecretaría (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 803 — 2.849) Clase D - Grupo II (4.029) $ 4.700.— al actual Clase D - Grupo IV Horacio Ferrari (Cl. 1937, D. M. Bs. As., M. 4.199.338); Clase D - Grupo IV (4.031) $ 4.000.— a los actuales: Clase D - Grupo VI José Víctor Corrales (Cl. 1919, D. M. 3, M. 394.302) y Eduardo Beyer (Cl. 1940, D. M. Bs. As. M. 4.319.311) y Clase D - Grupo V de la Dirección General de Contabilidad y Administración, José Escandell (Cl. 1906, D. M. Bs. As., Mat. 4.175.216).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.468 — Bs. As., 30|10|62

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda, en orden a lo establecido por el punto 33, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón, aprobadas por Decreto Nº 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en su jurisdicción y en la ex Dirección General Inmobiliaria; y, CONSIDERANDO: Que por Resolución número 7.555|61, de la citada Secretaría de Estado, se autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y de oposición para cubrir los cargos de que se trata; Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto, se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las designaciones respectivas, atento el orden de prioridad establecido; Por ello y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2º del Decreto Nº 5.006|61, prorrogado por su similar 11.177|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Hacienda, en las Clases y Grupos que se mencionan y con la imputación que se indica, al siguiente personal: Dirección General de Contabilidad y Administración (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 801 — 2.849 — 4.006), Clase B — Grupo I $ 7.900, al actual Clase B - Grupo III, doctor Raúl Alberto Uhalde (Cl. 1895, D. M. 2, M. 225.593); (2 — 1 — 52 — 7 — 640

— 31 — 802 — 2.850 — 4.025); Clase C - Grupo IV $ 4.000, al actual Clase D - Grupo I, de la Dirección Nacional de Química, doctor Antonio Albarracín (Cl. 1920, D.M. 1, M. 415.460); (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 803 — 2.849), Clase D - Grupo I (4.028) $ 5.200, a los actuales Clase D - Grupo II y Clase D - Grupo III, Juan José Corvalán (Cl. 1940, D.M. Bs. As., M. 4.313.569) y Susana Esther Vega Olmos de Bronenberg (Cl. 1929, L.C. 405.988); Clase D - Grupo II (4.029) $ 4.700, a los actuales: Clase D - Grupo III, Julio César Ballenato (Cl. 1920, D.M. Bs. As., M. 446.873) y Clase D - Grupo IV, Carlos Angel Gagliano (Cl. 1937, D.M. Bs. As., M. 4.207.475) e Hilda Nelly Porcile (Cl. 1915, L.C. 45.554); Clase D - Grupo III (4.030) $ 4.400, a la actual Clase D - Grupo V, de la ex Dirección General Inmobiliaria, Norma Beatriz Arata (Cl. 1939, L.C. 3.184.333); Clase D - Grupo IV (4.031) $ 4 000, a los actuales: Clase D - Grupo V, Cile Eberto Romano (Cl. 1931, D.M. B.A., M. 4.241.406); Alfredo Roberto Cattorini (Cl. 1926, D.M. 68, M. 3.255.006); Luisa Guzmán (Cl. 1911, L.C. 1.030.585); Flora Alba Maeri (Cl. 1915, L.C. 2.607.631) y Clase D - Grupo VI, Luis José Palo (Cl. 1930, D.M. B.A., M. 4.497.960); Clase D - Grupo V (4.032) $ 3.700, al actual Clase F - IV de la Subsecretaría Oscar Bello (Cl. 1927, D.M. B.A., M. 4.476.932); Clase D - Grupo VI (4.033) $ 3.300, al actual Clase F - Grupo V de la Subsecretaría, Oscar Héctor Escalante (Cl. 1942, D.M. 15, Matrícula 7.725.908). Ex Dirección General Inmobiliaria (2 — 1 — 52 — 7 — 368 — 31 — 804 — 2.849), Clase B - Grupo I (4.0063 $ 7.900, a los actuales Clase B - Grupo II de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Angel Antonio Lago (Cl. 1912, D.M. 3, M. 368.996) y Nicolás Jesús Cirilo Muccioli (Cl. 1907, D.M. 4, M. 489.367); Clase B - Grupo II (4.007) $ 7.000, al actual Clase B - Grupo III de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Oscar Raúl Solezio (Cl. 1916, D.M. 4, M. 425.499); Clase B - Grupo III (4.008) $ 6.500, a los actuales Clase B - Grupo IV: Ramón Osvaldo Ruiz (Cl. 1906, D.M. 19, M. 1.077.487) y de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Samuel Bloj (Cl. 1910, D.M. 31, M. 1.955.077); Clase B - Grupo IV (4.009) $ 5.800, a los actuales: Clase B - Grupo V, Luis Natalio Rondano (Cl. 1897, D.M. 1, M. 89.926) y de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Clase D - Grupo I, Roberto Emilio Mazzuchelli (Cl. 1909, D.M. 15, M. 753.909); Antonio Lista (Cl. 1911, D.M. 2, M. 246.326) y Clase D - Grupo III, Ernestina Antonieta Rodríguez Bauzá (Cl. 1905, L.C. 3.441.283); Clase B - Grupo VI (4.011) $ 4.800, a los actuales Clase D - Grupo II de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Jorge Gerardo Hernández (Cl. 1914, D.M. 36, M. 2.375.822) y Osvaldo José Alfuzzi (Cl. 1930, D.M. Bs. As., M. 4.491.527); (2 — 1 — 52 — 7 — 368 — 31 — 803 — 2.849), Clase D - Grupo I (4.028) $ 5.200, a las actuales Clase D - Grupo III de la Dirección General de Contabilidad y Administración, María Lucía Egaña de Varela (Cl. 1931, L.C. 3.207.327) y María Luisa Herrería (Cl. 1929, L.C. 137.622); Clase D - Grupo II (4.029) $ 4.700, a los actuales: Clase D - Grupo III, Myriam Regina Luisa Arteaga (Cl. 1933, L.C. 2.926.011); Rosa Juana Gazzano de Gilligan (Cl. 1920, L.C. 479.318); Clase D - Grupo IV, Héctor Tiberio De Bari (Cl. 1943, D.M. Bs. As., M. 4.409.565); Carmen Piacquadio de Pratti (Cl. 1938, L.C. 3.750.194), Haydée Soledad Rubio (Cl. 1927, L.C. 3.132.251); Atilio Néstor Gómez (Cl. 1932, D.M. Bs. As., M. 4.115.239); Edith Esther Marconi de Tadey (Cl. 1926, L.C. 3.453.004); Norberto Carmelo Soffo (Cl. 1940, D.M. 68, M. 4.566.447); Manuel Cándido Abeledo (Cl. 1928, Céd. Id. 2.758.015 Cap.); Marta Iris Prece (Cl. 1931, L.C. 1.661.980); Cayetana Elsa Dinubila de Guidoni (Cl. 1915, L.C. 2.204.788); Clase D - Grupo V, José Ignacio Cejas (Cl. 1920, D.M. 39, M. 3.559.090); Ana Scardini de Moisés (Cl. 1919, L.C. 293.903); Clase D - Grupo VI, Luis Del Coiro (Cl. 1919, D.M. 1, M. 415.247) de la Dirección General de Contabilidad y Administración; Clase D - Grupo VII de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, Rogelio Héctor Garrido (Cl. 1928, D.M. Bs. As., M. 4.046.841) y Clase D - Grupo V de la Contaduría General de la Nación, Sofía Sara Klappenbach de Noceti (Cl. 1926, L.C. 1.665.284); Clase D - Grupo III (4.030) $ 4.400, a las actuales: Clase D - Grupo IV y Clase D - Grupo V, respectivamente, de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Angélica Cristina Forcella de Montenegro (Cl. 1933, L.C. 3.208.287) y Flora Edelmira Pasqualetti de Martínez (Cl. 1921, L.C. 159.510); Clase D - Grupo IV (4.031) $ 4.000, a la actual Clase D - Grupo VI, Egea María Paula Kodrich (Cl. 1935, L.C. 1.052.785); Clase D - Grupo V, Luis Alberto Gutiérrez (Cl. 1916, D.M. 4, M. 428.393); Juana Matilde Zárate de Moreno (Cl. 1926, L.C. 8.668.527); Clase D - Grupo VI, Juan Carlos Escalada (Cl. 1941, D.M. 1, M. 4.367.284); Domingo Maldonado (Cl. 1914, D.M. 37, M. 2.435.318); Ana María Marmo (Cl. 1941, L.C. 4.191.356); Clase D - Grupo III, Domingo Oscar Alegre (Cl. 1930, D.M. 68, M. 5.566.456) de la Dirección General de Contabilidad y Administración; Clase D - Grupo VI de la Contaduría General de la Nación, Amanda Inés Caccuri (Cl. 1926, L.C. 320.319); Clase D - Grupo V, María Carmen Martha Tarallo (Cl. 1939, L.C. 3.771.452); Elvira Grazzini de Consolini (Cl. 1920, L.C. 475.935); Estela Leonor Taraburel de Díaz (Cl. 1931, L.C. 2.948.771); Carmen María Mitidiero (Cl. 1933, L.C. 2.910.282); Dolores Mosquera de Morato (Cl. 1916, L.C. 2.208.299); Ernesta García de Morris (Cl. 1906, L.C. 71.195); Haydée Esther Jurado de Nino (Cl. 1926, L.C. 364.849); Margarita Fernanda Galiano de Rodríguez (Cl. 1926, L.C. 74.397); Clase D - Grupo VII, Bernardo Enrique Salguero (Cl. 1939, D. M. 68, M. 5.624.834) y Nélida Cristina Pisani (Cl. 1926, L.C. 333.055), de la Subsecretaría; Clase D - Grupo VI, Isabel Gregoria Cayupi (Cl. 1909, L. C. 2.560.414); Lucía Damiana Botallo (Cl. 1919, L.C. 417.951) y Clase D - Grupo VII, Susana Tasca (Cl. 1927, L.C. 1.276.170) de la Dirección General de Obra Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.609 — Bs. As., 31|10|62

VISTO el Expediente Nº 381.410|62 y atento lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbranse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 42 — 13 — 3 — 3792) "Niño Cantor" con un jornal de $ 150 a los señores Miguel Angel Lumardelli (Cl. 1948, C. Identidad 5.597.858 Cap.), Julio Ernesto Torres (Clase 1948, C. I. 6.154.230 Cap.) y Luis Oscar Salvucci (Cl. 1948, Céd. Id. 5.892.161 Cap.), debiendo tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 2º del Decreto 6.119|58.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.784 — Bs. As., 31|10|62

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda, en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General, aprobadas por Decreto 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en las Clases "E" y "F" de la Subsecretaría; y CONSIDERANDO: Que la citada Secretaría de Estaddo mediante Resolución 7.555|61, autorizó el correspondiente llamado a concurso de prueba de aptitud para cubrir los cargos de que se trata; Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las respectivas designaciones, atento el orden de prioridad establecido; Por ello y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2º del Decreto 5.006|61, prorrogado por su similar Nº 11.177|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Subsecretaría de Hacienda, en las Clases y Grupos que se mencionan al siguiente personal (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 804 — 1) Clase E — Grupo III (4042) $ 5200. al actual Clase E — Grupo IV don Arturo Fernández (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.255, C. I. número 1.280.753 Cap.); Clase E — Grupo IV (4043) $ 4500. al actual Clase E — Grupo V don Jorge Vieri (Cl. 1928, D. M. 3, Mat. 1.740.254, C. I. 2.775.916 Cap.); (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 805 — 1 — 4052) Clase F — Grupo V $ 3100. a los actuales Clase F — Grupo VI señores Ramón Avendaño (Cl. 1938, D. M. 41, M. 6.384.254, Céd. Id. 5.998.987 Cap.), Pascual Bordetas (Cl. 1912, D. M. 1, M. 112.879, C. Identidad 1.157.039 Cap.), Héctor Pardo (Cl. 1936, D. M. 15, M. 4.849.718), José Carresi (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Matrícula 4.019.874, C. I. 2.785.474 Cap.), Froilán Farías (Cl. 1939, D. M. 15, Matrícula 4.888.433, C. I. 5.236.104 Cap.), Atilio Rodríguez (Cl. 1913, D. M. Bs. As. M. 123.034, Céd. Id. 5.951.973 Cap.), Ismael Hugo Pelayes (Cl. 1929, D. M. 57, M. 7.029.324, C. Identidad 5.799.352 Cap.), Alfredo Ramiro Tosar (Cl. 1912, D. M. 68, M. I. 1.487.160, C. I. 2.055.979 Cap.), Humberto Jorge Pumo (Cl. 1939, D. M. 68, Matrícula 4.561.539, C. I. 1.645.862 Cap.), Héctor Manuel Veiga (Cl. 1944, C. Identidad 5.120.901 Cap.), Raúl Antonio Sánchez Giménez (Cl. 1945, C. I. 5.223.632 Cap.), Juan Carlos Obella (Cl. 1915, D. M. 2, M. 265.466, C. I. 6.326.305 Capital), Miguel Angel Cabello (Cl. 1935, D. M. 57, M. 7.059.438), Rogelio Atilio Atienza (Cl. 1917, D. M. 20, Matrícula 1.174.800, C. I. 1.362.660 Bs. As.) y Clase E — Grupo VIII de la Dirección General de Suministros del Estado, Juan Neri Bustos (Cl. 1931, D. M. 36, M. 6.211.168, C. I. 4.684.885 Capital).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.819 — Bs. As., 31|10|62

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General aprobadas por Decreto 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en la Dirección General de Impuestos y Contribuciones; y CONSIDERANDO: Que por Resolución 7.555|61 de la citada Secretaría de Estado se autorizó el correspondiente llamado a concurso de oposición para cubrir los cargos de que se trata; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por ésta, corresponde efectuar las designaciones respectivas atento el orden de prioridad establecido; Por ello y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2º del Decreto 5.006|61, prorrogado por su similar 11.177|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Impuestos y Contribuciones de la Secretaría de Hacienda, en las Clases y Grupos que se mencionan, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 641 — 31 — 803 — 2849), Clase D — Grupo I (4028) $ 5.200.— a la actual Clase D — Grupo III, Alcira Beatriz Araujo (Cl. 1926, Lib. Cívica 1.299.641) y Clase D — Grupo III (4030) $ 4.400.— a la actual agente de la misma Clase y Grupo de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, Ida Tosca Gioconda Soria Pisano (Cl. 1921, L. C. 503.018).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.830 - Bs. As., 31|10|62.

VISTO lo propuesto por el Tribunal Fiscal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11º, inciso a) de la ley Nº 15.265 y atento lo establecido por el artículo 2º del decreto Nº 3.215|61.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Tribunal Fiscal, en la categoría, sueldo básico y responsabilidad jerárquica que en cada caso se indica, al siguiente personal: (2—1—52—7—2—3º—8—1) Oficial (911) $ 6.500.— más 2.850.— al actual Oficial Ppal. de 2da. Marcelo Fermín Cicarelli (Cl. 1922, D. M. Bs. As. M. 1.812.455, Céd. Id. 2.398.262 Cap.); Oficial (911) $ 6.500.— más 1.800.— al actual Oficial Ppal. de 7a. Orlando Oscar Vinci (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.104.696, Céd. Id. 1.073.917 Cap.); Oficial Ppal. de 2da. (3706) $ 5.800.— más 1.800.— a los actuales Oficial Ppal. de 7a. María Luisa Fernández (Cl. 1929. Carlos Manuel Jessen (Cl. 1943, D. M. L. C. 39.916, Céd. Id. 2.712.509 Cap.) y Liceo Militar, M. 4.599.732, Céd. Id. 1.914.710 Cap.); Oficial Ppal. de 7a. (3710) $ 5.200.— mas 1.800.— a los actuales: Oficial de 1ra. Ricardo Blasco (Cl. 1936, D. M. Bs. As., M. 4.174.705, Céd. Id. 3.590.022 Cap.) y Oficial de 7a. Fernando Ezequiel Abadié (Cl. 1945, Céd. Id. 5.268.435 Cap.) y Noemí Victoria Ameri (Cl. 1944, Céd. Id. 4.480.515 Cap.).

Art. 2º — Elevási de $ 4.500.— a pesos 6.500.—, la suma que percibe en concepto de dedicación funcional, de conformidad a lo establecido en la planilla anexa al artículo 3º del decreto 3.215|61, el Oficial Mayor del Tribunal Fiscal Alvaro Jaime Mari Arriaga (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.399.836, Céd. Id. 4.433.356 Cap.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 13.235 - Bs. As., 30|11|62.

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General aprobadas por decreto 11.941|59, propone la designación del señor Narciso Jorge Di Biase para ocupar un cargo de la Clase B - Grupo I vacante en la Dirección General de Impuestos y Contribuciones; y CONSIDERANDO: Que por resolución 7.555|61 de la citada Secretaría de Estado se autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes para cubrir el cargo de que se trata; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por ésta, corresponde efectuar la designación respectiva; Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta que de la constancia obrante a fojas 6, sur.. que ha sido oportunamente liberada la vacante cuya provisión se solicita y atento lo establecido por el artículo 3º del decreto Nº 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del decreto - ley Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Impuestos y Contribuciones de la Secretaría de Hacienda, en la Clase B - Grupo I m$n. 7.900.— (2—1—52—7—641—31—801—2849), al actual Clase B - Grupo III, señor Narciso Jorge Di Biase (Cl. 1912, D. M. 1, M. 116.724).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 13.646 - Bs. As., 7|12|62

VISTO el Expediente Nº 656.109|62, atento lo solicitado y de conformidad con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada en la Dirección Nacional de Química, por decreto Nº 9.762 del 17 de setiembre de 1962 para el cargo de la Clase C - Grupo I (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 802 — 2849 — 4022), a favor de don José Luis Lascano (Cl. 1922, D.M. 43, M. 2.790.819)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray — Rafael R. Ayala.

Ministerio de Economía

PRESUPUESTOS

DECRETO Nº 8.538 Buenos Aires, agosto 22 de 1962

VISTO lo solicitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Ley Nº 16.432 de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1961/62 y el Decreto Nº 1.493/62, por el cual se introdujeron modificaciones en el presupuesto de dicho Organismo, y CONSIDERANDO: Que si bien el citado decreto introdujo modificaciones en el presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación para el ejercicio 1961/62, en los rubros correspondientes a Inversión Títulos Públicos y Fondo de Estímulo para el personal de la misma las previsiones fueron tomadas con extrema cautela, postergando un incremento sustancial a la espera de la evolución de los recursos regulares del ejercicio; Que a esta altura del mismo la Superintendencia de Seguros de la Nación cuenta con elementos de juicio suficientes para estimar con exactitud cual será el monto total de las recaudaciones; Que la inversión de fondos sobrantes en la adquisición de títulos públicos contribuirá a la disponibilidad por parte del Estado de recursos sin aplicación inmediata, constituyendo al propio tiempo una correcta acción de orden administrativo al movilizar fondos inactivos; Que en el caso del incremento de la partida fondo de estímulo, la medida propiciada permitirá premiar al personal del Organismo de acuerdo con sus reales merecimientos, sin que ello afecte a las Rentas Generales ni a la Deuda Pública de la Nación; Que procede asimismo modificar el cálculo de recursos de la Superintendencia de Seguros de la Nación a fin de adecuarlo en función de las nuevas autorizaciones crediticias; Por todo ello, y atento la facultad conferida por el artículo 14º de la Ley Nº 16.432.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénanse los presupuestos para el ejercicio 1962 de la Superintendencia de Seguros de la Nación los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación de acuerdo con los detalles que se consignan en las planillas anexas:

Organismos Descentralizados (Nº 200) - Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - Ministerio de Economía (Nº 50) - Superintendencia de Seguros de la Nación (Nº 42)

	m$n.
Gastos en Personal	57.262.460
Otros Gastos	6.655.000
Subtotal	63.917.460
A Deducir: Economías	4.382.000
Total	59.535.460

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - Ministerio de Economía (Nº 50) - Superintendencia de Seguros de la Nación (Nº 42)

	m$n.
Otros Gastos	36.087.188
A Deducir: Economías	4.563.000
Total	31.524.188

Art. 2º — Fíjase en la suma de (m$n. 125.000.000) ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sectores 2 y 4-5-200) de la Superintendencia de Seguros de la Nación para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962.

Art. 3º — Del crédito autorizado en la partida "Inversión Títulos Públicos" destínase la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), proveniente de recursos del presente ejercicio, para la suscripción directa de Títulos del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio —7 %— Año 1962.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, de acuerdo a los términos establecidos por el artículo 32º de la Ley Nº 16.432.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.082 Buenos Aires, setiembre 5 de 1962

VISTO: La necesidad de proceder al ordenamiento del presupuesto para el ejercicio 1962 de la Administración Federal de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Economía, y CONSIDERANDO: Que a dicho Organismo, creado por Decreto Nº 6.122 de fecha 21 de julio de 1961 se le aprobó el presupuesto de gastos para el ejercicio anterior mediante Decreto Nº 9.893 del 31 de octubre del mismo año, no habiéndose incorporado los créditos pertinentes en la Ley vigente por razones de tiempo; Que a fin de permitir que continúe su normal desenvolvimiento, es menester acordarle presupuesto para el presente ejercicio; Que procede, en consecuencia, disponer se incorporen al Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 1962 los recursos de la cuenta especial: "Ministerio de Economía - Administración Federal de la Vivienda - Fondo Federal para la Vivienda", abierta en virtud de las disposiciones del artículo 6º del Decreto Nº 6.122/61 y los previstos en el artículo 52º de la Ley Nº 16.432, como también las autorizaciones para la atención de gastos de funcionamiento y refinanciación de créditos hipotecarios; Que con motivo de la incorporación de dos agentes de la Clase E, proveniente del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Hacienda, se hace indispensable crear los cargos respectivos y modificar el agrupamiento de funciones aprobado por Decreto número 9.893/61; Que asimismo, se incluye el crédito destinado a la atención de gastos provenientes de ejercicios vencidos de conformidad con lo determinado por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990/57, incorporado a la Ley Nº 11.672, por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021; Que, por otra parte, se han previsto los créditos necesarios que permitirán afrontar las erogaciones por aplicación del régimen de bonificaciones especiales acordado por Decreto Nº 7.683/61; Por ello, y en uso de la facultad conferida por el artículo 14º de la Ley Nº 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1962 en jurisdicción del Ministerio de Economía - Nº 50 - b) 4 - Anexo 100, la cuenta especial: "Ministerio de Economía - Administración Federal de la Vivienda - Fondo Federal para la Vivienda", de conformidad al siguiente detalle y con el indicado en las planillas anexas:

B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales Nº 4

Sector 2) - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos
Título I - Servicios - Anexo: Cuentas Especiales - Nº 100 -
Jurisdicción: Ministerio de Economía - Nº 50

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	7.952.200
Inciso 9 - Otros Gastos	10.869.400
Total	18.821.600
Sector 4) - Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones	
Inciso 9 - Otros Gastos	481.322.200
Total	481.322.200

Art. 2º — Estímase el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. del presupuesto de la cuenta especial que se incorpora por el artículo 1º, en la suma de quinientos millones ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 500.155.000), conforme al detalle que se indica en planilla anexa.

Art. 3º — Transfiérense al Ministerio de Economía —Nº 50— B) 4 - Anexo 100 - Administración Federal de la Vivienda, a partir del 1º de noviembre de 1961, al personal que se menciona seguidamente, proveniente de los organismos que en cada caso se determina, en la clase y grupo individualmente indicado, con más las compensaciones adicionales vigentes.

Del Ministerio de Economía - Item 618

Clase "E" - Grupo V: señor Angel Carlos Severo Cuchero - (Cl. 1932 - D. M. Bs. As., M. 4.095.762 - C. I. 3.248.763 - Capital Federal).

De la Secretaría de Estado de Hacienda - Item 640

Clase "E" - Grupo V: Señor Rosario Caruso - (Cl. 1921 - D. M. 4 - M. 1.802.304, C. I. 2.931.748 - Capital Federal.

Art. 4º — Incorpórase al presupuesto de gastos para 1962 de la Sección 1ra. Título I - Servicios - Sector 2) -B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales - Nº 4 - Anexo: Cuentas Especiales - Nº 100 - Jurisdicción: Ministerio de Economía - Nº 50, la suma de once mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.200) con destino a la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos:

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	11.200
	11.200

Art. 5º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 3º, incorpórase la Clase "E" al agrupamiento de funciones aprobado por Decreto Nº 9.893/61, de conformidad a la planilla adjunta, que forma parte integrante del presente.

Art. 6º — La suma de once mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 11.200), a que se refiere el artículo 4º se tomará de Recursos de Cuentas Especiales - Nº 4 - Anexo: Ministerio de Economía - Nº 50, para el ejercicio 1962, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990/57, incorporado a la Ley Nº 11.672 por el artículo 45º de la Ley Nº 15.921.

Art. 7º — Con motivo de la inclusión en el presupuesto para 1961 de la Administración Federal de la Vivienda, del crédito para atender gastos de ejercicio vencidos, conforme con lo determinado por el antes citado artículo 19º, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar la intervención que le corresponde, a los efectos de determinar el perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones en que se hubiere incurrido y los responsables de las mismas a los efectos de las disposiciones previstas en el artículo 84º inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos y a la Contaduría General de la Nación a realizar las operaciones contables a que dé lugar lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 9º — En función de lo establecido por el artículo 32º de la Ley Nº 16.432 hágase conocer oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.084 Buenos Aires, septiembre 5 de 1962

VISTO el Expediente Nº 390/62 del registro del Ministerio de Economía, por el que tramita el aporte de la República Argentina correspondiente al Ejercicio vigente, para el funcionamiento de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, con sede en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), y CONSIDERANDO: Que el Tratado de Montevideo establece una Zona de Libre Comercio e instituye la mencionada Asociación, de la cual nuestro país es Estado Miembro; Que de conformidad al presupuesto aprobado con fecha 11 de diciembre de 1961 por la Conferencia de las Partes Contratantes, se fija una contribución del 24 % sobre el total del mismo equivalente a la suma de u$s. 90.000; Que a fin de arbitrar la partida pertinente debe afectarse el Crédito de Emergencia, toda vez que ello no puede lograrse por vía de compensación interna de créditos; Por ello y atento la facultad otorgada por los artículos 4º y 14º de la Ley Nº 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma indicada en planillas anexas las autorizaciones del Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro (Sección 1ra. - Título I - Servicios - Sector 2) y del Anexo 32 - Crédito de Emergencia (Sección 1a. Título I - Servicios - Sector 2) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Bonifacio del Carril. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.612 Buenos Aires, 31 de octubre de 1962

VISTO el Decreto Nº 11.519/62 por el cual se aprueba un mayor crédito en el presupuesto del Anexo 200 —Organismo Descentralizado 82— Consejo Agrario Nacional, correspondiente al ejercicio 1962,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición del Consejo Agrario Nacional, orden conjunta Presidente y Gerente General, hasta la suma de siete millones ochocientos treinta mil quinientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 7.830.560), con destino a la atención de los gastos emergentes del funcionamiento del organismo descentralizado mencionado precedentemente, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 - Contribución del Sector 2 - Financiación Nº 1	7.722.961.—
Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 - Contribución del Sector 4 - Financiación Nº 3	107.599.—
TOTAL	7.830.560.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía de la Nación y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Consejo Agrario Nacional y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Gabriel Perren.

DECRETO Nº 11.662. Buenos Aires, 31 de octubre de 1962.

VISTO el Expediente Nº 590|62 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por el cual la Junta Nacional de Carnes solicita la autorización pertinente para un reajuste de su presupuesto, y CONSIDERANDO: Que es preciso adecuar los créditos asignados para la mencionada repartición en los presupuestos de gastos e inversiones patrimoniales, a fin de acondicionar las pertinentes autorizaciones a las reales e imprescindibles necesidades del ejercicio financiero en curso; Que los recursos propios que recauda la Junta Nacional de Carnes, en virtud del Decreto-Ley Nº 8.509|56 de su creación —que no afecta a rentas generales de la Nación— le permite afron-

tar con toda holgura los gastos previstos en el presente reajuste de presupuesto, sin perjuicio de las economías de inversión que habrá de realizar conforme al plan trazado para toda la Administración Pública; Que la Junta Nacional de Carnes ha incorporado las pertinentes partidas globales para el pago de las indemnizaciones y anticipos jubilatorios a los agentes que por imperio de los Decretos Nros. 8.533|61 y 9.677|61, han debido acogerse a tales beneficios; Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley 16.432, el Poder Ejecutivo está facultado a introducir en los presupuestos de las cuentas especiales y de los organismos descentralizados por vía de ajuste o reestructuración de los créditos las modificaciones, ampliaciones y reducciones que conforme a las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras de los mismos sean indispensables para su buen desenvolvimiento; Por ello, y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase de acuerdo al detalle de las planillas anexas al presente decreto, los créditos definitivos de las partidas del presupuesto general de la Junta Nacional de Carnes para el ejercicio 1961|1962 que asciende en su monto total a Trescientos Sesenta y Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos Moneda Nacional (m$n. 362.068.572.—), conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Sección 1a. — Presupuesto de Gastos Título I — Servicios Sector 2 c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5	
Inciso 7 - Gastos en Personal	250.061.572.—
Inciso 9 - Otros Gastos	104.387.000.—
Subtotal 2 - 5 - 200 - 51 - 35	354.448.572.—
Sección 2a. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones — Sector 4 c) — Erogaciones a financiar con recursos de Organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5 —	
Inciso 9 Otros Gastos	7.620.000.—
Total Sección 1a. y 2a.	362.068.572.—

Art. 2º — Fíjase en la suma de Trescientos Sesenta y Dos Millones Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 362.300.000.—) los recursos afectados a la financiación de las secciones 1a. y 2a. — Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales — Sector 7 — c) Recursos de Organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2, dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51) correspondiente a la Junta Nacional de Carnes (Nº 35) para el ejercicio 1961|1962 de acuerdo al detalle que figura en planilla adjunta.

Art. 3º — Autorízase a la Junta Nacional de Carnes y a la Contaduría General de la Nación a cargar el crédito disponible de "Gastos en Personal", en los casos que corresponda, las sumas imputadas a las partidas que se modifican en el presente decreto.

Art. 4º — Las modificaciones en las remuneraciones básicas del personal de la Junta Nacional de Carnes a que dé lugar la aplicación del presente decreto, regirán a partir del 1º de noviembre del año en curso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala. — Gabriel Perren.

DECRETO Nº 11.808. Buenos Aires, 31 de octubre de 1962.

VISTO: La necesidad de proceder al ordenamiento de los créditos presupuestarios para el corriente ejercicio 1961|62, del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, y CONSIDERANDO: Que dicho Organismo se rige hasta el presente momento por el ordenamiento presupuestario aprobado por Decreto Nº 9.583|61, prorrogado para este ejercicio por Decreto Nº 11.801|61; Que corresponde actualizar los créditos de partidas de "Otros Gastos" del mencionado decreto de fecha 26 de octubre de 1961 dado el incremento producido en el costo de los servicios y ampliar en la proporción necesaria los montos de las restantes partidas, estimadas para hacer frente a erogaciones correspondientes a lapsos parciales del mismo; Que procede incorporar al presente reajuste los créditos necesarios para actualizar las retribuciones del personal del Instituto en todas sus ramas, de conformidad con el nuevo escalafón dictado por los Bancos Oficiales para su personal y por el cual se rige ese Organismo; Que los recursos propios del Instituto permiten financiar las mayores erogaciones incluídas en el presente reajuste; Por ello y atento la facultad conferida por el artículo 14º de la Ley Nº 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Reestructúranse y ordénanse en la forma que se determina en planillas anexas los prepuestos para el ejercicio 1961|1962 de la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios Sector 2) C — Erogaciones a Financiar con Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 y de la Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) y Título II — Trabajos Públicos (Sector 5) — C — Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 del Anexo 200 — Ministerio de Economía Nº 50, los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación:

Organismos Descentralizados — 69 — Instituto de Servicios Sociales Bancarios

Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I Servicios (Sector 2):

	m$n.
Inciso 7 Gastos en Personal	749.040.220.—
Inciso 9.— Otros Gastos	19.991.000.—
Subtotal	769.031.220.—
Economías a Realizar	184.182.000.—
Total	584.849.220.—

Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones — Sector 4)

Inciso 9 — Otros Gastos	39.320.000.—
Economías a Realizar	1.895.000.—
Total	37.425.000.—

Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales Título II — Trabajos Públicos — (Sector 5)

Inciso 8 — Obras y|o Adquisiciones	20.000.000.—
Total	20.000.000.—

Art. 2º — Fíjase en la suma de Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte Pesos Moneda Nacional (m$n. 642.274.220.—), el Cálculo de Recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sectores 2. 4 y 5 - 5 - 200) del Instituto de Servicios Sociales Bancarios para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962.

Art. 3º — Apruébase para el personal del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, el régimen y normas de remuneraciones establecidas en la Resolución de la Presidencia de dicho Organismo Nº 242 de fecha 19 de julio de 1962, con las siguientes modificaciones:

a) Déjase en suspenso hasta tanto sea resuelto por el Ministerio de Economía, las nuevas asignaciones dispuestas en concepto de Gastos de Representación de los Consejeros en el artículo único: Primera Parte — Anexo I de la precitada Resolución, y suprímese para los cargos de Subgerente Departamental y Subdirector de Asistencia Médica los Gastos de Representación fijados en el artículo 2º de la misma;

b) Sustitúyense, para los cargos que se mencionan a continuación las retribuciones establecidas en el inciso a) artículo 1º — Segunda Parte — Anexo I — por la siguiente escala:

Cargos	Remuner. mensual m$n.
Gerente General	50.000.—
Subgerente General	47.000.—
Gerente Departamental	44.000.—

Reemplázase asimismo para el cargo que se menciona a continuación la retribución establecida en el artículo 1º — Anexo II — por la siguiente:

Cargos	Remuner. mensual m$n.
Director de Asistencia Médica	44.000.—

Art. 4º — El Instituto de Servicios Sociales Bancarios elevará al Poder Ejecutivo, dentro del término de (90) noventa días, a partir de la fecha del presente decreto, un nuevo escalafón para los agentes de su jurisdicción, el que deberá contemplar las especiales modalidades de los distintos servicios que lo integran y dentro de los topes máximos de retribuciones establecidas en el presente decreto.

Art. 5º — Establécese que las sumas que en lo sucesivo se abonen a los agentes del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, cualquiera sea su monto, naturaleza y forma de pago, deberán ser atendidas, exclusivamente, con los créditos autorizados en el respectivo presupuesto de gastos dentro del concepto: Sección 1ra. — Título I — Servicios — Sector 2.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.809. Buenos Aires, 31 de octubre de 1962.

VISTO el Expediente Nº 11.172|62 del registro del Ministerio de Economía por el que se tramita el reajuste del presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para el ejercicio 1962; y CONSIDERANDO: Que el presupuesto prorrogado por la Ley Nº 16.432 al ser estructurado sobre la base del que rigió para el ejercicio anterior, no cuenta con los créditos para la atención del régimen de remuneraciones vigente; Que el incremento en los créditos que se observa, obedece a la circunstancia señalada y a la necesidad de actualizar las escalas de sueldos de su personal; Que los créditos asignados a algunas partidas del inciso Otros Gastos resultan insuficientes para atender durante el ejercicio el normal desenvolvimiento de los servicios que presta la Caja Nacional de Ahorro Postal; Por ello y atento a la facultad conferida por el artículo 14º de la Ley Nº 16.432,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1962 de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el que queda fijado en la suma que se indica a continuación, de acuerdo con los detalles que se consignan en planillas anexas:

Organismos Descentralizados (Nº 200) - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - (Sector 2) - Ministerio de Economía (Nº 50) Caja Nacional de Ahorro Postal (Nº 9)

		m$n.
Gastos en Personal		879.350.400.-
Otros Gastos		165.326.800.-
Subtotal		1.044.677.200.-
A deducir:		
Economías a realizar		
a) Ley Nº 16.432	82.278.200.—	
b) Por previsiones de menos de 12 meses no liberable	180.000.000.—	262.278.200.—
Total		782.399.000.—

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4) Ministerio de Economía (Nº 50) Caja Nacional de Ahorro Postal Nº (9)

	m$n.
Inversiones	19.675.000.—
A deducir:	
Economías a realizar: Ley Nº 16.432	1.967.000.—
Total	17.708.000.—

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - (Sector 5) Ministerio de Economía (Nº 50) Caja Nacional de Ahorro Postal (Nº 9)

	m$n.
Obras y/o Adquisiciones	43.000.000.—
Total	43.000.000.—
Total General	843.107.000.—

Art. 2º — Establécese para el personal superior, los sueldos y gastos de representación, que se mencionan en cada caso, en la planilla anexa al presente.

Art. 3º — Fíjase en la suma de Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Ciento Siete Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 843.107.000.—) el cálculo de recursos afectados a la financiación de las secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - (Sectores 2 - 4 y 5 - 9 - 200) de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962.

Art. 4º — Establécese que las sumas que en lo sucesivo se abonen a los agentes de la Caja Nacional de Ahorro Postal, cualquiera sea su monto, naturaleza y forma de pago, deberán ser atendidas, exclusivamente, con los créditos autorizados en el respectivo presupuesto, dentro del concepto: Sección 1a. Título I - Servicios - Sector 2.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. Rafael R. Ayala.

Planilla anexa al artículo 2º

FUNCION	Sueldo básico	Gastos de representación	TOTAL
Presidente	40.000.—	20.000.—	60.000.—
Gerente General	50.000.—	10.000.—	60.000.—
Subgerente General	47.000.—	8.000.—	55.000.—
Gerente Departamental	44.000.—	6.000.—	50.000.—
Subgerente Departamental de 1ra.	43.000.—	—	43.000.—
Subgerente Departamental de 2a.	41.000.—	—	41.000.—
Subgerente Departamental de 3a.	39.000.—	—	39.000.—
Jefe Principal de Departamento	35.000.—	—	35.000.—
Jefe de Departamento de 1ra.	32.000.—	—	32.000.—
Jefe de Departamento de 2a.	31.000.—	—	31.000.—
Jefe de Departamento de 3a.	30.000.—	—	30.000.—
2º Jefe de Departamento de 1a.	27.000.—	—	27.000.—
2º Jefe de Departamento de 2a.	26.000.—	—	26.000.—
2º Jefe de Departamento de 3a.	25.000.—	—	25.000.—
Jefe de División de 1a.	23.000.—	—	23.000.—
Jefe de División de 2a.	22.000.—	—	22.000.—
Jefe de División de 3a.	21.000.—	—	21.000.—

DECRETO Nº 10.814 — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962

VISTO: La Ley Nº 16.432 por la que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1962; y CONSIDERANDO: Que es necesario reajustar los créditos aprobados por dicho acto legal para el Anexo 50 - Ministerio de Economía, a fin de permitir el normal desenvolvimiento de ese Departamento de Estado; Que procede regularizar la situación de agentes que se desempeñan adscriptos, conforme con las disposiciones contenidas en el artículo 35º del Decreto-Ley Nº 23.573/56, modificado por su similar Nº 3.891/57, y en comisión, por el régimen implantado por Decreto Nº 9.718/59; mediante compensación de cargos en la planta de personal del Ministerio de Economía; Que por otra parte, y conforme a las reales necesidades del servicio, corresponde modificar su agrupamiento funcional, aprobado por Decreto número 8.229/61 y rectificado por Decreto Nº 357/62; Que asimismo, deben incluirse los montos destinados a la atención de los gastos provenientes de ejercicios vencidos, de acuerdo con lo determinado por el artículo 19º del Decreto-Ley número 16.990/57 incorporado a la Ley Nº 11.672 por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021; Que igualmente se han previsto las sumas necesarias para afrontar las erogaciones de la bonificación especial implantada por Decreto Nº 7.683/61; Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 4º, 12º y 14º de la Ley Nº 16.432;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase del "Crédito de Emergencia" previsto en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1962, aprobado por Ley Nº 16.432 y de conformidad con la autorización acordada por el artículo 4º de la referida disposición legal, la suma de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 2.843.525), para la atención de aumentos vegetativos de las remuneraciones del personal comprendido en las disposiciones del escalafón general aprobado por Decreto Nº 9.530/58 en concepto de subsidio familiar y bonificación especial y refuerzo de crédito para dedicación funcional de acuerdo al siguiente detalle:

A) **Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales**

— Nº 1 —

Sector 2 - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Anexo: Crédito de Emergencia - Nº 32 - Item 526 - Partida Principal 4 - Subprincipal 20

	m$n.
Inciso 7 - Parcial 3148	2.151.600.—
Inciso 9 - Parcial 3150	691.925.—
	2.843.525.—

Art. 2º — A fin de cumplimentar la transferencia de diverso personal, rebájanse los presupuestos de gastos para el ejercicio 1962 de los Anexos que seguidamente se indican, por las sumas que en cada caso se detallan:

A) **Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales**

— Nº 1 —

Sector 2 - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Inciso 7 - Gastos en Personal:

Anexo: Secretaría de Hacienda - Nº 52	202.000.—
Anexo: Secretaría de Obras Públicas - Nº 71	212.656.—
	414.656.—

B) **Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales - Nº 4**

Sector 2 - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Anexo: Cuentas Especiales - Nº 100 - Jurisdicción: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Nº 70

Inciso 7 - Gastos en Personal	427.600.—
	842.256.—

Art. 3º — Incorpórase al presupuestos de gastos para 1962 de la Sección 1ra. - Título I - Servicios - Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Anexo: Ministerio de Economía - Nº 50, la suma de ciento veintiocho mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional (m$n. 128.161), con destino a la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos:

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	53.456.—
Inciso 9 - Otros Gastos	74.705.—
	128.161.—

Art. 4º — Incorpórase al presupuesto de inversiones patrimoniales para 1962 de la Sección 1ra. - Título I - Inversiones - Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Nº 3 - Anexo: Ministerio de Economía - Nº 50, la suma de ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 183.880), destinada a la atención de inversiones caídas en ejercicios vencidos no incluidas en residuos pasivos:

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	183.880.—
	183.880.—

Art. 5º — Las sumas de ciento veintiocho mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional (m$n. 128.161) y de ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 183.880) a que se refieren los artículos 3º y 4º respectivamente, se tomarán de Rentas Generales la mencionada en primer término, y de recursos provenientes del uso del Crédito - Nº 3, la indicada en segundo lugar, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990/57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria permanente del presupuesto) por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021;

Art. 6º — La suma de cuatrocientos veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 427.600), que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º se rebaja del presupuesto para 1962 de la Sección 1ra. - Título I - Servicios - Sector 2) B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales - Nº 4 - del Anexo: Cuentas Especiales - Nº 100 - Jurisdicción: Ministerio de Obras y Servicios Públicos ingresará a Rentas Generales - Nº 1 - Sector 1 - Sección 1ra. Rubro XVI - Rentas Diversas - Ministerio de Economía - Varios.

Art. 7º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º y de conformidad a la facultad conferida en los artículos 12º y 14º de la Ley Nº 16.432, incorpórase al Anexo: Ministerio de Economía - Nº 50 - Presupuesto para 1962, la suma de tres millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos moneda nacional (m$n. 3.685.781), distribuida en la siguiente manera:

A) **Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales**

— Nº 1 —

Sector 2) - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	3.685.781.—
	3.685.781.—

Art. 8º — En virtud de las incorporaciones dispuestas por los artículos 3º, 4º y 7º, al presupuesto para 1962 de la Sección 1ra. - Título I - Servicios - Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 y Sección 2da. - Título I - Inversiones - Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Nº 3, correspondiente al Anexo: Ministerio de Economía - Nº 50 - fíjase en los importes que se especifican a continuación y de acuerdo con los cuadros resúmenes anexos:

A) **Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 -**

Sector 2) - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios

	m$n.
Inciso 5 - Transferencias	2.875.888.—
Inciso 7 - Gastos en Personal	38.801.337.—
Inciso 9 - Otros Gastos	29.347.705.—
Subtotal	71.024.930.—
A deducir: Economías a realizar	5.421.000.—
Total	65.603.930.—

A) **Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Nº 3 -**

Sector 4) - Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones

Inciso 9 - Otros Gastos	997.380.—
Subtotal	997.380.—
A deducir: Economías a realizar	81.000.—
Total	916.380.—

Art. 9º — En consideración a que en el reordenamiento del presupuesto para el Ejercicio 1962, correspondiente al Anexo: Ministerio de Economía - Nº 50, que por el presente decreto se aprueba, se han creado mediante compensación los cargos necesarios para incorporar los agentes que se desempeñan en las condiciones previstas en el artículo 35º del Decreto Nº 23.573/56, modificado por su similar Nº 3.891/57, o en comisión, según Decreto Nº 9.718/59, los diversos servicios administrativos deberán suprimir de los respectivos presupuestos los cargos que quedan vacantes por transferencias de agentes, de conformidad a lo establecido en los arts. 7º del Decreto Nº 9.718/59 y 3º del Decreto Nº 1.840/61.

Art. 10. — Sustitúyense, atento las necesidades del servicio, las planillas anexas al Decreto Nº 11.869/60, aprobatorio del agrupamiento de funciones del personal del Ministerio de Economía, modificadas por Decretos números 8.229/61 y 357/62, por las que se agregan al presente.

Art. 11. — Con motivo de la inclusión en el presupuesto para 1962 del Ministerio de Economía de créditos para atender gastos de ejercicios vencidos conforme con lo determinado por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990/57 incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar la intervención que le corresponde, a los efectos de determinar el perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones en que se hubiera incurrido y los responsables de las mismas a los fines previstos en el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 12. — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a los respectivos servicios administrativos a realizar las operaciones contables a que dé lugar lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 13. — En función de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 16.432, hágase conocer oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Estado de Economía y Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Julio C. Crivelli. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 13.163 — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962.

VISTO el Decreto-Ley Nº 9.974/62 por el que se destina la suma de m$n. 100.000.000 para el otorgamiento de subsidios a toda persona natural o jurídica privada que hubiera sufrido daños materiales como consecuencia de los hechos producidos durante los días 20, 21 y 22 de setiembre ppdo.; y CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de lo dispuesto por el citado Decreto-Ley deben adoptarse las medidas tendientes a incorporar al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1963 la partida de gastos específica pertinente; Que por el mismo decreto se crea la Comisión Especial que tendrá a su cargo el otorgamiento de los subsidios señalados, como también se determina que la Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición de la misma los fondos acordados; Por ello y de conformidad con lo determinado por los artículos 5º del Decreto-Ley Nº 9.974/62 y 18º del Decreto-Ley Nº 16.582/62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Sección 1ra. - Título I - Servicios - (Sector 2) - A - Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales - Nº 1 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1963, en el Anexo y en la ubicación presupuestaria que se indica en planilla anexa, la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000) destinada al cumplimiento del Decreto-Ley Nº 9.974/62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Secretaría de Hacienda

REMATES

DECRETO Nº 5.796

Buenos Aires, junio 25 de 1962.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Expediente Nº 315.748/62 referente a la venta de automotores provenientes de Varias Reparticiones de la Administración Pública Nacional, efectuada por la Dirección General de Suministros del Estado, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la venta se realizó mediante remate público de conformidad con la autorización conferida en el artículo 56º, Apartado 2º, de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Ley Nº 23.354/56; Que del total de los vehículos sacados a la venta el día 23 de mayo de 1962 se adjudicaron (23) veintitrés unidades por la suma de cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 5.249.500); Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º del Decreto Ley Nº 23.354/56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el remate público realizado por la Dirección General de Suministros del Estado el día 23 de mayo de 1962 y adjudícase a las siguientes firmas la venta de los automotores que por renglón e importe a continuación se detallan:

Lote	Firma	Importe m$n.
106	Julio Filomia	235.000.—
107	Luis Juan	290.000.—
109	Julio Cermesoni	411.000.—
110	Victorio Andrés Becaria	245.000.—
111	Emilio Julio Rodríguez	270.000.—
112	Victorio Andrés Becaria	100.000.—
113	Armando Figueroa	232.000.—
114	Salomón Feldman	260.000.—
115	Hilario Parra	233.000.—
116	Putrino Vito	230.000.—
117	Antonio Leonardo Merle	135.000.—
120	Menéndez y Pichoda	292.500.—
121	Armando Figueroa	280.000.—
122	Adolfo Ziebart	452.000.—
124	César Alberto Sogolo	210.000.—
125	Tomás Herrera	62.000.—
127	Juan Franzese	195.000.—
128	José Francisco Semisa	215.000.—
129	Mario Lastiri	182.000.—
130	Victorio Andrés Becaria	70.000.—
131	Pablo Rojkes	150.000.—
132	Nicolás Carlos Martínez	255.000.—
133	José María Riveiro	245.000.—
	TOTAL	5.249.500.—

Art. 2º — El producido de la venta de los automotores de que se trata, que asciende a la suma de cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 5.249.500.—), se ingresará en la siguiente forma:

	m$n.
Cuenta: "Dirección General de Suministros del Estado Decreto Nº 8.534/61"	
Sub-Cuenta: "Secretaría de Estado de Comunicaciones"	235.000.—
Sub-Cuenta: "Secretaría de Comercio"	1.267.000.—
Sub-Cuenta: "Secretaría de Estado de Hacienda"	605.000.—
Sub-Cuenta: "Ministerio del Interior"	744.500.—
Sub-Cuenta: "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1.339.000.—
Sub-Cuenta: "Ministerio de Economía"	280.000.—
Cuenta Especial: "Secretaría de Estado de Hacienda —Dirección General de Suministros del Estado— Renovación y/o ventas de automotores y otros bienes afectados al Servicio del Estado.	
Sub-Cuenta: "Presidencia de la Nación"	411.000.—
Sub-Cuenta: "Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda"	233.000.—
Sub-Cuenta: "Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas"	135.000.—

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 7.973

Buenos Aires, agosto 9 de 1962.

VISTO el presente Expediente Nº 316.140/62, relativo a la venta de un automotor perteniciente a la Secretaría de Estado de Hacienda, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que dicho automotor se encuentra en deficientes condiciones que obligan a continuos gastos por reparaciones que hacen antieconómico su mantenimiento; Que en consecuencias cabe encarar su enajenación de acuerdo con las normas dictadas por el artículo 1º, apartado 11º del Decreto Nº 413/60; Por tanto, de conformidad con el citado Decreto y Artículos 55º y 56º, inciso 2º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación, y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley Nº 23.354/56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público, el automotor al servicio de la Secretaría de Estado de Hacienda, cuyas características son las siguientes: Furgón Mercedes Benz, modelo 1955, motor Nº 4.506.275, Chapa Nº 766.441.

Art. 2º — El producido de la presente venta deberá ser ingresado a la Cuenta: "Secretaría de Estado de Hacienda —Dirección General de Suministros del Estado— Renovación y/o Venta de Automotores y otros bienes afectados al Servicio del Estado", Sub-Cuenta: "Secretaría de Estado de Hacienda".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.775

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962.

VISTO el presente Expediente Nº 316.649/62, del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relativo a la venta de un automotor de la Secretaría de Estado de Hacienda, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que dicho vehículo se encuentra en deficientes condiciones de uso, lo que hace antieconómico su conservación y mantenimiento; Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, apartado 11º del Decreto Nº 413/60, la Secretaría de Estado de Hacienda considera conveniente proceder a su venta; Por tanto, de conformidad con el citado Decreto Nº 413/60 y artículos 55º y 56º inciso 2º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, Decreto-Ley Nº 23.354/56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público el automóvil marca Chevrolet, modelo 1951, motor JAM - 416.590, chapa Nº 409.484, al servicio de la Secretaría citada precedentemente.

Art. 2º — El producido de la presente enajenación deberá ser ingresado a la Cuenta: "Secretaría de Estado de Hacienda —Dirección General de Suministros del Estado— Renovación y/o Venta de Automotores y otros bienes afectados al Servicio del Estado" - Sub-Cuenta: "Secretaría de Estado de Hacienda".

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.778

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962.

VISTO el presente Expediente Nº 316.273/62 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relativo a la venta de un camión volcador International, modelo D-30, 1940, chapa Nº 702.720, motor Nº H/O 23.297.631 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, atento a lo actuado, y CONSIDERANDO: Que dicho automotor no presta más utilidad a la citada Facultad, por lo que ha solicitado su enajenación por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado; Que dicha Repartición considera procedente encarar la venta de acuerdo con las normas establecidas por el Artículo 1º, Apartado 11 del Decreto Nº 413, del 14 de enero de 1960; Por tanto, de conformidad con el citado Decreto Nº 413/60 y los Artículos 55º y 56º, inciso 2º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público, el automotor al servicio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires cuyas características se indican a continuación: Un camión Volcador International, Modelo D-30, 1940, Motor Nº H/O 23.297.631.

Art. 2º — El producido de la presente venta será ingresado en la Cuenta: "Secretaría de Estado de Hacienda —Dirección General de Suministros del Estado— Renovación y/o Venta de Automotores y otros bienes afectados al Servicio del Estado", Sub-Cuenta: "Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires".

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 10.647

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Expediente Nº 316.759/62 referente a la venta de automotores usados provenientes de Varias Reparticiones de la Administración Pública Nacional, efectuada por la Dirección General de Suministros del Estado, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la venta se realizó mediante remate público de conformidad con la autorización conferida en el artículo 56º apartado 2º, de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56; Que del total de los vehículos sacados a la venta el día 31 de agosto de 1962 se adjudicaron (23) veintitrés unidades por la suma de cinco millones quinientos cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (5.505.500.00 m$n.); Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º del Decreto-Ley Nº 23.354/56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el remate público realizado por la Dirección General de Suministros del Estado el día 31 de agosto de 1962, y adjudícase a las siguientes firmas la venta de los automotores que por renglón e importes a continuación se detallan:

Lote	Firma	Importe m$n.
96	Agencia Fénix, Alberto Gorchs	270.000.—
97	Bernardino Antonacci	180.000.—
98	Cruz de Plata de Juan M. Berisso e Hijos	242.000.—
99	Nicolás Macri	310.000.—
100	Alfredo Fernando Faruolo	278.500.—
101	Aldo Antonio Parma	450.000.—
102	Agencia Fénix, Alberto Gorchs	471.000.—
103	Benito Ventimiglia	110.000.—
106	Stanko Gjoljevich	65.000.—
109	Jorge Maidana	99.000.—
111	Alfredo Ciro Nasurdi	190.000.—
112	Juan Vasile	209.000.—
113	Juan Giorgevich	80.000.—
115	Alfredo Ciro Nasurdi	1.000.000.—
116	Carlos Noya	428.000.—
122	Nicolás Chavdaroff	160.000.—
123	Bernardino Antonacci	310.000.—
125	Antonio José Bosisio	175.000.—
132	Silvestre Godoy	151.000.—
133	Roberto Fernández	152.000.—
134	Nildo Jodra	90.000.—
135	Walter Greggio	25.000.—
136	Inosencio Jodra	60.000.—
	TOTAL	5.505.500.—

Art. 2º — El producido de la venta de los automotores de que se trata, que asciende a la suma de cinco millones quinientos cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.505.500.00), se ingresará en la siguiente forma:

	m$n.
Cuenta: "Dirección General de Suministros del Estado - Decreto Nº 8.534/61"	
Sub-Cuenta: "Secretaría de Estado de Hacienda"	2.295.500.—
Sub-Cuenta: "Tribunal de Cuentas de la Nación"	242.000.—
Sub-Cuenta: "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social"	65.000.—
Sub-Cuenta: "Ministerió del Interior"	428.000.—
Cuenta Especial: "Dirección General de Suministros del Estado - Renovación y/o Ventas de Automotores y otros bienes afectados al Servicio del Estado"	
Sub-Cuenta: "Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda"	180.000.—
Sub-Cuenta: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto"	921.000.—
Sub-Cuenta: "Caja Nacional de Previsión para Comercio"	110.000.—
Sub-Cuenta: "Facultad de Ciencias Médicas"	99.000.—
Sub-Cuenta: "Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas"	80.000.—
Sub-Cuenta: "Presidencia de la Nación"	1.000.000.—
Sub-Cuenta: "Dirección Nacional de Geología y Minería"	85.000.—

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 11.082

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962

VISTO el presente Expediente Nº 317.129/62 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relativo a la venta de do sautomotores de la Dirección General de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría

de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que dichos vehículos se encuentran en deficientes condiciones de uso y que su reparación representaría una inversión elevada, resultando antieconómica su conservación; Que de acuerdo con las normas dictadas por el Art. 1º, Apartado 11 del Decreto Nº 413 del 14 de enero de 1960, con el producto de la venta que se propicia, cabe adquirir otras unidades que reemplacen a las vendidas, atento que la Repartición usuaria cuenta con la correspondiente autorización de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación; Por tanto, de conformidad con el citado Decreto Nº 413/60 y Artículos 55º y 56º, inciso 2º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público, los automóviles Kaiser Manhattan, modelo 1955, motores Nros. 1.183.788 y 1.183.382, al servicio de la Dirección General de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — El producido de la presente venta, deberá ser ingresado a la Cuenta: Secretaría de Estado de Hacienda —Dirección General de Suministros del Estado— Renovación y/o Ventas de Automotores y otros bienes afectados al Servicio del Estado - Sub-Cuenta: "Dirección General de Parques Nacionales".

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Ratifícanse decretos.

DECRETO Nº 8.009. — Bs. As., 9|8|62.

VISTO el Expediente Nº 14.757, letra M, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza solicita la ratificación del Decreto-Ley Nº 1.429|62, mediante el cual se establece que la bonificación acordada por el artículo 35, incisos a), b) y c), de la Ley 2.949, presupuesto para 1962, también corresponde al personal con sueldo inferior al de la escala fijada por el aríiculo 80 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 1.429 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza, con fecha 30 de junio de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué

DECRETO Nº 8.010. — Bs. As., 9|8|62.

VISTO el presene Expediente número 8.639, letra S, año 1962 del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Salta solicita la ratificación del Decreto-Ley Nº 88|62, cuya copia obra a fojas 1 y 2, mediante el cual se aprueba la Resolución número 272-J. de fecha 18 de abril de 1962 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que dicha institución acuerda a la Compañía Industrial Cervecera, un préstamo de $ 4:000.000 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 88, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta, con fecha 23 de abril de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué

DECRETO Nº 8.888. — Bs. As., 31|8|62.

VISTO el Expediente Nº 11.863, letra S, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Salta, solicita la ratificación del Decreto Nº 104|62, cuya copia obra a fojas 1, mediante el cual se deroga la Ley Nº 3.697, sancionada el 29 de setiembre de 1961 y promulgada el 5 de octubre del mismo año.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 104, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta, con fecha 10 de mayo de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué

DECRETO Nº 8.889. — Bs. As., 31|8|62.

VISTO el Expediente Nº 10.717, letra S, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Luis, solicita la ratificación del Decreto Nº 19|62, cuya copia obra a fojas 1, mediante el cual se reforma el Código de Policía de la Provincia, en cuanto concierne al máximo de la pena de multa, que de $ 100.— pasa a $ 600.— (artículo 20), a la equivalencia entre día de arresto y multa, que de $ 2.50 pasa a $ 20.— (artículo 22) y a los límites de diversas sanciones específicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 19, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de San Luis, con fecha 27 de abril de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué

DECRETO Nº 8.890. — Bs. As., 31|8|62.

VISTO el Expediente Nº 15.578, letra B, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, solicita la ratificación del Decreto Nº 5.499|62, cuya copia obra a fojas 1 y 2, mediante el cual se deja sin efecto la expropiación dispuesta por Ley Nº 6.393 de dos fracciones de tierra con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicadas en la ciudad de Merlo, partido del mismo nombre, de propiedad de la Mutualidad del Magisterio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 5.499 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, con fecha 1º de agosto de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué

DECRETO Nº 8.891. — Bs. As., 31|8|62.

VISTO el Expediente Nº 8.533, letra S, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Salta, solicita la ratificación del Decreto Nº 70|62, cuya copia obra a fojas 1, mediante el cual se prorroga a partir del 1º de abril de 1962, por el término de cinco (5) años, la pensión graciable otorgada a la señora María Ester Medrano de Sueldo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 70, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta, con fecha 6 de abril de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué

DECRETO Nº 9.586. — Bs. As., 13|9|62.

VISTO el Expediente Nº 17.161, letra M, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza solicita la ratificación del Decreto Nº 2.700|62, cuya copia obra a fojas 1 y 2, mediante el cual se incluye en el presupuesto del Matadero Frigorífico Mendoza —Ley 2.949— la partida: Item 23 "Para construcción y refacción de cámaras frigoríficas y sistema de frío (aproximativa en la medida de los ingresos)", pesos 7.000.000.— m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 2.700 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza, con fecha 31 de agosto de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Legítimo Abono.

DECRETO Nº 6.974. — Bs. As., 17|6|62.

VISTO las Resoluciones C. L. Nros. 2.528|60 y S. C. 26|61 de la Secretaría de Estado de Comercio, y CONSIDERANDO: Que la primera de las citadas resoluciones ratifica las funciones asignadas a varios agentes de la Secretaría de Estado de Comercio, que actúan en reemplazo de los titulares de Jefaturas y 2das. Jefaturas, por acefalía de las mismas; Que mediante la segunda Resolución la Secretaría de Estado de Comercio, en cumplimiento del Decreto Nº 15.804|60 determina las fechas a partir de las cuales corresponde a esos agentes percibir, por un período de seis meses de acuerdo con los Decretos Nros. 10.542|46 y complementario 11.826|60, las diferencias con más las bonificaciones existentes entre sus haberes y los de los titulares; Que con fecha 21 de marzo ppdo. expiró el plazo para tres de los reemplazantes y el 19 de abril el del cuarto sin que la situación sufriera variantes, ya que no se realizaron los concursos para cubrir las vacantes en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 15.804|60; Que esto ha creado una situación de excepción, prevista en el artículo 1º del Decreto Nº 11.826|60, por lo que correspondería otorgar la prórroga al plazo acordado, por un período de seis meses; Que por otra parte el artículo 4º del Decreto Nº 5.006|61 declara en suspenso hasta la terminación del presente ejercicio financiero, todas las autorizaciones acordadas para efectuar designaciones, inclusive las provisorias e interinas; Que en virtud de la norma citada, la prórroga de que se trata, está comprendida en la suspensión que dispone el citado artículo 4º, correspondiendo en consecuencia limitarla al 21 de junio de 1961, fecha en que fue dictado el Decreto Nº 5.006|61; Que la Secretaría de Estado de Hacienda y el C.E.P.R.A. han otorgado su conformidad a la gestión interpuesta; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 21 de junio de 1961, a partir de las fechas que en cada caso se consigna, el derecho a percibir las diferencias con más las bonificaciones existentes entre sus haberes y los de los titulares a quienes reemplazan, a los funcionarios de la Secretaría de Estado de Comercio que a continuación se detallan: José Sáez (Clase 1913 - M. I. 1.047.358 - D. M. 15 - C. I. Nº 916.878 Policía Federal) Clase B, Grupo II reemplaza B-I desde el 22 de marzo de 1961; Carlos M. Davant (Clase 1914 - M. I. 130.317 - D. M. I - C. I. 1.170.685 Policía Federal) Clase B, Grupo II reemplaza B-I desde el 20 de abril de 1961; José Luis Méndez (Clase 1926 - M. I. 6.192.084 - D. M. 36 - C. I. 4.826.299 Policía Federal) Clase B, Grupo IV reemplaza B-III desde el 22 de marzo de 1961 y Horacio Miranda Naón (Clase 1923 - M. I. 1.813.617 D. M. 4 - C. I. 1.926.756 Policía Federal) Clase B, Grupo IV reemplaza B-III desde el 22 de marzo de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. Jorge N. Zaefferer Toro. — Rafael R. Ayala.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 10.844. — Bs. As., 18|10|62.

VISTO el expediente Nº 56.962|59, en el que se instruyó sumario para determinar la responsabilidad administrativa por el faltante de 6.000 envases tipo 10 x 47 y 349 de 10 x 50, con un valor de $ 96.042,39 m|n., reducido después a $ 15.742,39 m|n., comprobado en la Oficina de Distribución de Bolsas de Balcarce, provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Nacional de Azúcar y Envases de la Secretaría de Estado de Comercio, y CONSIDERANDO: Que de la instrucción sumarial resulta debidamente comprobado el faltante referido, así como la ausencia de constancias de las entregas a los usuarios y el desorden completo en la contabilidad en la Oficina mencionada mientras estaba a cargo del agente Pascual Onildo Campolieto, cuya conducta encuadra en el supuesto previsto en el inciso b) del artículo 38º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que, asimismo, pudiendo configurar su actuación violación a disposiciones de carácter penal, corresponde efectuar la pertinente denuncia y, atento el perjuicio fiscal causado, ponerse los hechos en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación; Que, ante la responsabilidad del agente, corresponde modificar la renuncia que le fuera aceptada por Resolución Nº 96|59; Por ello, conforme lo dictaminado por la Junta de Disciplina y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja por renuncia dispuesta por Resolución Nº 96|59, del ex-agente de la Secretaría de Estado de Comercio, Clase "D" - Grupo VIII, Pascual Onildo Campolicte (C. 1932 - M. 5.139.988 - D. M. 19), con efectos al 22 de mayo de 1959.

Art. 2º — Formúlese denuncia por ante la autoridad judicial competente por la comisión "prima-facie" del delito previsto en el artículo 262 del Código Penal.

Art. 3º — Con intervención de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio procédase a dar de baja los referidos envases y oportunamente pasen las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines indicados en el artículo 118 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. Jorge N. Zaefferer Toro.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

DECRETO Nº 8.335 — Bs. As., 18|6|62

VISTO el Expediente Nº 2.992|C|1962, atento la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, respecto de la Resolución Nº 221|62 dictada por el Ministerio del Interior, en la que se eleva el viático asignado a diverso personal de la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba, con anterioridad al 1º de diciembre de 1961,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 221 dictada por el Ministerio del Interior, con fecha 16 de febrero de 1962, que corre agregada a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

DECRETO Nº 11.964. - Bs. As., 5|11|62.

VISTO el Expediente número 11.732, letra C, año 1961, registro del Ministerio del Interior, y las conclusiones a que se ha arribado en el sumario administrativo instruido oportunamente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese a favor de don Amaro Fernández, el derecho a percibir la suma de veintidós mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 22.800.— m|n.), importe de las retribuciones que se le adeudan correspondientes a los años 1958 y 1959, cuyo detalle figura en la planilla de fojas seis del Expediente Nº 0.7211|F|1961, agregado como fojas doce (fs. 12).

Art. 2º — La suma a que se refiere el artículo precedente, se liquidará con imputación a la partida que oportunamente se arbitre para cancelar gastos de ejercicio vencido no incluidos en Residuos Pasivos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 12.928 - Bs. As., 27|11|62.

VISTO el Expediente número 19.853|M|1962, por el que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, gestiona la ractificación del Decreto número 8.421|60, sobre liquidación del adicional por título al personal del Tribunal de Faltas y que fuera observado por la Contaduría General de la Municipalidad; Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 4.059|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Municipal número 8.421, de fecha 30 de mayo de 1960, por el que se autorizó la liquidación del adicional mensual por título en favor del personal del Tribunal Municipal de Faltas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Horario.

DECRETO Nº 9.615. - Bs. As., 14|9|62.

VISTO lo establecido en los Decretos Nros. 8.506 y 9.677 de fechas 22 de setiembre y 27 de octubre de 1961, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que mediante el primero de los instrumentos mencionados se aprobó el Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones

ylo Pasividades para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, del que la Comisión Nacional de Energía Atómica fuera exceptuada por el consignado en segundo término; Que recientemente, por Decreto Nº 5.229 de fecha 8 de junio próximo pasado, se resolvió que el personal que por aplicación de los Artículos 8º y 13 del Decreto Nº 9.677|61 esté exceptuado de las normas del régimen aludido, deberá cumplimentar igualmente los formularios de declaración jurada aprobados por el Artículo 14 del Decreto Nº 8.566|61, alcanzando tal decisión al que presta servicios en la referida Institución; Que en oportunidad de dictarse el Decreto Nº 5.229|61 no se tuvo en cuenta que las actividades que desarrolla el organismo en cuestión —declaradas de alto interés nacional por Decreto número 7.006|60— suponen una mayor dedicación a sus funciones por parte del personal, sobre todo del científico y técnico; Que por la misma naturaleza de esas funciones, que van desde la búsqueda, explotación y elaboración de los recursos nucleares naturales hasta el asesoramiento a hospitales y centros de investigación, etc., en muchos casos el personal debe cumplir horarios especiales o diferenciales, acordes con los que rigen en esos establecimientos; Que en mérito a lo expuesto se hace necesario establecer para la Comisión Nacional de Energía Atómica un tratamiento especial que le permita cumplimentar con el régimen aludido, sin que el mismo interfiera con la modalidad de las actividades específicas que desarrolla su personal;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que, a partir de la fecha, la Comisión Nacional de Energía Atómica desarrollará sus actividades específicas entre las 7 y las 20 horas de lunes a viernes.

Art. 2º — Facúltase al señor Presidente del Directorio de la mencionada Institución a fijar —dentro del lapso enunciado en el Artículo 1º— los horarios del personal, conforme a las reales necesidades de los servicios que la integran.

Art. 3º — El organismo encargado de centralizar la fiscalización y cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 8.566|61 considerará a los efectos del régimen respectivo, para el personal que presta servicios en la Comisión Nacional de Energía Atómica, el horario que el mismo realmente cumpla, fijado por la autoridad indicada en el Artículo 2º.

Art. 4º — La Comisión Nacional de Energía Atómica se regirá por el régimen de incompatibilidades aprobado por Decreto Nº 8.566|61, ampliado por Decreto Nº 9.677|61 y sus modificatorios.

Art. 5º — El personal comprendido en los alcances del presente Decreto deberá diligenciar los formularios de declaración jurada dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Declárase que el régimen de incompatibilidades no comprende a los miembros del Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué. — Rafael R. Ayala.

Ministerio del Interior

PASAPORTES.

DECRETO Nº 8.872 - Bs. As., 31|8|62.

VISTO el expediente 16.305-P-1962, por el que la Policía Federal solicita se otorgue pasaporte oficial al Capellán Mayor de la Institución, Pbro. Carlos Esteban Gardella, a quien le autorizara a realizar una gira por diversos países americanos y europeos con fines de carácter cultural y religioso, y CONSIDERANDO: Que el viaje del nombrado sacerdote, auspiciado y subvencionado por la Editorial "Codex", permitirá el acercamiento cultural y espiritual con los países que ha de visitar y que habrá de traducirse en conferencias, audiciones radiales y televisivas y visitas a instituciones oficiales; Que ello, indudablemente, contribuirá al fortalecimiento de las relaciones humanas, el prestigio institucional y el acrecentamiento de los principios cristianos que conforman nuestra vida individual y nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial de Estado) extiéndase pasaporte oficial al Capellán Mayor de la Policía Federal, Pbro. Carlos Esteban Gardella.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué. — Bonifacio del Carril.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS.

Servicios contratados.

DECRETO Nº 9.384 - Bs. As., 11|9|62.

VISTO lo solicitado por la Policía Federal en el expediente 01972, letra P., del año 1962, y atento lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto número 413/60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal por las que se contrata a las personas que se menciona en la planilla anexa al presente, para cumplir con las tareas que se le asignan, con la remuneración, a partir de la fecha y por el plazo que para el caso se indica.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 - 1 - 25 - 9 - 12 - 7 - 237 - 276 del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1962.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué. — Rafael R. Ayala.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS.

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 12.237 - Bs. As., 9|11|62.

VISTO el expediente Nº 15.155-T-1962, elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º. — Limítase, con fecha 1º de junio de 1962, la designación del señor Comandante Mayor (R) de Gendarmería Nacional, don Facundo Faustino Honores, como Oficial Mayor en la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Ministerio del Interior

JUICIOS.

DECRETO Nº 8.610 - Bs. As., 27|8|62.

VISTO la presentación efectuada por el señor Jefe de la Policía Federal, en relación al problema suscitado respecto del inmueble de la calle Moreno 1417, y CONSIDERANDO: Que por Decretos Nos. 6.606/61 y 7.985/61, fue aprobada la adquisición por el Estado Nacional (Policía Federal) de dicho inmueble, de propiedad de la firma "Renancó S. A.", por un precio total de noventa y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 95.000.000 m|n.); Que firmado el respectivo boleto de compraventa y luego de la toma de posesión, se abonaron a la vendedora las sumas convenidas en el documento, por un total de cincuenta y cinco millones cien mil pesos ($ 55.100.000 m|n.), debiéndose otorgar la escritura traslativa de dominio a los ciento ochenta días de la entrega de la posesión; Que no obstante el cumplimiento puntual de las obligaciones del contrato por parte del Estado, la vendedora no ha aportado los elementos necesarios para la formalización de la escritura respectiva que debía otorgarse el 1º de marzo ppdo., estando constituida legalmente en mora por no haber concurrido a las citaciones que se le efectuaron con ese fin; Que, por otra parte, existe a la fecha una orden judicial de subasta pública de ese inmueble dispuesta en un juicio que por ejecución hipotecaria sigue un tercero contra "Renancó S. A.", venta anunciada para el 30 de agosto próximo; Que ello supone, evidentemente, la posibilidad de que el citado bien sea adquirido por terceras personas, creando un grave problema al Estado con relación a las sumas ya abonadas a la vendedora, por lo que se hace necesaria la inmediata iniciación de las acciones judiciales que permitan adoptar las medidas precautorias tendientes a asegurar la recuperación de aquellas inversiones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — La Procuración del Tesoro de la Nación, por intermedio de la oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales, instruirá al representante fiscal que corresponda para que, asumiendo la representación y defensa de la Nación, inicie ante el Juzgado correspondiente la acción de rescisión de contrato, reintegro de las sumas abonadas, indemnización de daños y perjuicios, etcétera, contra la firma "Renancó S. A.", y requiera las medidas precautorias necesarias para una mejor protección de los intereses del Estado, e interponga los recursos ordinarios y extraordinarios pertinentes.

Art. 2º. — Desígnase a los doctores Luis Alberto Schiappacasse, Alfredo Miguel Intorlandi y Mario José Fandiño, Director, Subdirector y abogado de la Asesoría Letrada de la Policía Federal, respectivamente, para que intervengan como letrados colaboradores de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Art 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. — **Actualízase la facultad acordada para efectuar pagos Directos.**

DECRETO Nº 387. — Bs. As. 16|1|1963.

VISTO el Decreto Nº 7.425 de fecha 30 de Diciembre de 1956 que faculta a las Direcciones de Administración para efectuar pagos directos hasta la suma de m$n. 100.000,— y

CONSIDERANDO: Que es necesario actualizar la referida facultad con el propósito de obviar los inconvenientes que se originen en la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación y Justicia en ocasión de afrontar gastos de extrema urgencia cuya realización siempre se halla supeditada a la disponibilidad de fondos;

Que dicha modificación se hallaría en concordancia con la institución del Fondo Permanente en la Cuenta Especial "Ministerio de Educación y Justicia —Construcción y Refección de Escuelas— Decreto-Ley Nº 8718|57, Artículo 12". Decreto Nº 9.211 del 7|9|62, cuyo monto de m$n. 22.830.000.— hará necesaria la facultad de abonar importes superiores a los establecidos por el Decreto Nº 7.425|56;

Que también es notoria la incidencia de los precios sobre el monto de las facturas a cancelar que en su gran mayoría exceden de los m$n. 100.000.— provocando la emisión de una extraordinaria cantidad de libramientos de pago;

Que por lo expuesto sería menester establecer facultades distintas para abonar en forma directa, según se trate de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia —Subsecretaría de Educación— o Responsables de la misma dependencia;

Por ello de conformidad con el artículo 49º de la Ley de Contabilidad y su respectiva reglamentación;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia —Subsecretaría de Educación— a efectuar pagos directos por su Tesorería, hasta la suma de m$n. 500.000.— y a los Subresponsables de la referida dependencia hasta la suma de m$n. 100.000.— en concepto de obras y suministros.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Administración — Subsecretaría de Educación a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — Alberto Rodríguez Galán. Horacio García Belsunce.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Rematará, Con Base, Sin comisión: Automotores y Repuestos

El día 14 de febrero de 1963, a las 15 hs.: Automóviles y Repuestos Varios Usados. — Lugar de exhibición: J. Salguero 3457, Cap. Fed., de 9 a 12 hs. en días laborables.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición indicado y en la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p., Of. 411 Cap. Fed. — T. E. 37-9051, Int. 50, de 12.30 a 19 hs.

Lugar de la subasta: En la D. G. Suministros del Estado, Salón de Licitaciones, 1er. piso. — Expte. Nº 316.024|63.

e.18|1 Nº L. 463 v.18|1|63
e.21|1 Nº L. 463 v.25|1|63
e.28|1 Nº L. 463 v.31|1|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según actas labradas ante el escribano de esta Capital don Raúl E. Berrotarán, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Certificados Fraccionarios de: "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 o|o - 1962" que se detallan a continuación: de v$n. 200 cada uno Nros. 11.016.996|17000; 11.357.396|400 12.212.931|950; 12.151.436|500; 12.444.39 |400; de v$n. 500 cada uno Nros 3.224.991|992; 3.404.701.| 3.405.000 3.442.901|918; 3.582.989|990; 3.694.251 330; 3.739.476|500, y de v$n. 1.000 cada uno Nros. 1.619.299; 1.639.431 |443; 1.670.918|995; 1.682.101|600 1.846.646. — Buenos Aires, 14 de enero de 1963.

$ 19.200.- e.23|1 Nº 41.628 v.28|2|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Carlos A. Yanigro, mart. púb., Santa Fe 3034. Cap. 83-3247, avisa: Donato Santoro, vende a Salvador Lepera y Benito Escobar, el buffet del Club Estrella de Maldonado, sito AVDA. J. B. JUSTO 1439, Cap., Dom. partes, recl. ley, n/ofic.

$ 800.— e.19|1-Nº 41.508-v.21|1|63
e.22|1-Nº 41.508-v.24 1|63

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 52

Fíjase el día 31 de enero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 52 "para el repintado y reacondicionamiento de las riendas y torres ubicadas en la terraza del Departamento Central de Policía, calle Moreno 1550, Capital Federal, de la Dirección de Comunicaciones, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.24|1 Nº L 620 v.24|1|63
e.25|1 Nº L 620 v25|1|63
e.28|1 Nº L 620 v.28|1|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 10, para el día 1º de febrero de 1963 a las 16 hs., con el objeto de proceder a la adquisición de papel obra primera alisado, cartulina tapa, sobres sin impresión, tamaño oficio y carta y cartón gris, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos calle Moreno 711, Planta Baja, Capital en la fecha y hora señaladas, donde se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.24|1 Nº L 609 v.24|1|63
e.25|1 Nº L 609 v.25|1|63
e.28|1 Nº L 609 v.28|1|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a "Licitación Privada", para la provisión de 20.000 kgs. de mezcla asfáltica caliente con piedra mediana para pavimentos (Tipo Standard).

Apertura: 31 de enero de 1963, a las 10 horas. — Carpeta Nº 60-M-63. Consultar pliego de condiciones en sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. T. E. 68-3951, de lunes a viernes, de 7 a 12.

NOTA: Las entregas deberán efectuarse en forma parciales de acuerdo a las necesidades en este Mercado Nacional de Hacienda.

e.24|1-Nº L.612-v.24|1|63

Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura y Ganadería
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
Licitación Pública Nº 2|63

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1963, a las 14.30 horas, para la provisión de materiales y mano de obra en la construcción de un galpón para cría y recría de pollos, de 10 por 51 metros, de mampostería, hierro y madera.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Prov. de Bs. Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones. — Estación Experimental de Pergamino.

e.24|1-Nº L.619-v.25|1|63
e.28|1-Nº L.619-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.619-v.6|2|63

Secretaría de Hacienda

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expte. Nº 1.033|63

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el 13 de febrero de 1963 a las 15 horas para la Impresión Tipográfica del Boletín de Artes y Letras Argentinas y Bibliografía Argentina de Artes y Letras. — Pliego de condiciones sin cargo, pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 501, 8º piso, Oficina Nº 810, Capital.

e.24|1 Nº L.621 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-621 v.28|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas, DGSE (Expediente N: 315.058|63).

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1963, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|- Nº L 618 v.24|1|63
e.25|1 Nº L 618 v.25|1|63
e.28|1 Nº L 618 v.28|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papel secante DGSE. (Expediente Nº 317.513|62).

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1963, a las 13.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|1 Nº L 617 v.24|1|63
e.25|1 Nº L 617 v.25|1|63
e.28|1 Nº L 617 v.28|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de talonarios impresos, TC (Expediente Nº 315.047|63)

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1963, a las 14.50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|1 Nº L 616 v.24|1|63
e.25|1 Nº L 616 v.25|1|63
e.28|1 N L 616 v.28|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias. LBNC. (Expediente No. 384.014|62).

La apertura de las propuestas se realizar el día 1o. de febrero de 1963, a las 14.35 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|1 N L 615 v.24|1|63
e.25|1 N L 615 v.25|1|63
e.28|1 N L 615 v.28|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil nuevo. (Expediente No. 315.636|62).

La apertura de las propuestas se realizar el día 1o. de febrero de 1963, a las 15.05 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|1 No. L 614 v.24|1|63
e.25|1 No. L 614 v.25|1|63
e.28|1 No. L 614 v.28|1|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Remates

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 30 del actual, a partir de las 16 horas, (Esmeralda 660, 1er. piso, Sala Nº 2, Capital Federal), realizará un remate oficial, con base, de automotores, repuestos, tambores, materiales metales varios, etc., condición de "rezago", depositados en Destilería YPF, La Plata.

Pliego y datos: Viamonte 783 (4º piso) e informes y catálogos Esmeralda 660, planta baja (oficina de informes), Capital Federal.

e.24|1-Nº L.606-v.25|1|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

Licitación Pública Nº 48|63. — Cañería de conducción.

Apertura para el día 15 de febrero de 1963, a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.24|1-Nº L.611-v.25|1|63
e.28|1-Nº L.611-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.611-v.6|2|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|n. Dock Sud, Avellaneda
Licitación Pública Nº 136

Llámase a Licitación Pública DDS. Nº 136. — Apertura día 8 de febrero de 1963, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud, de 30.000 baldes (peils) para contener 20 lts. de aceite lubricante de acuerdo a especificaciones y planos en vigencia.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|n. Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 hs.

e.24|1-Nº L.600-v.25|1|63
e.28|1-Nº L.600-v.30|1|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.007: Válvulas esclusa de hierro fundido. Apertura 8|2|63, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.24|1-Nº L.610-v.25|1|63
e.28|1-Nº L.610-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.610-v.6|2|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo, a las 16 horas, par adjudicar la provisión de puertas y ventanas de carpintería de madera para la Escuela Normal Nacional Mixta Nº 3 "Almafuerte" ubicada en la calle 8 entre 57 y 58, La Plata Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto m$n. 276.720,00.

Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires, Talcahuano 1261, 3er. piso T. E. 42-9358 horario 13 a 19 horas. — Apertura de las propuestas en la Inspección General de la citada Dirección.

e.24|1 Nº L-599 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-599 v.28|1|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 4|63

Llámase a licitación pública número cuatro, a realizarse el día 4 de febrero de 1963, a horas 12 por la adquisición de maderas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.24|1 Nº L-622 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-622 v.28|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 200|63. — Fecha de Apertura: 15 de febrero de 1963, a las 10 horas. — Por: Ferrosilicio en trozos.

Consultas y|o retiro de los pliegos en Carlos Pellegrini Nº 5830, Valentín Alsina. — Valor del pliego: $ 90 m|n.

e.24|1 Nº L.602 v.25|1|63
.28|1 Nº L.602 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L-602 v.6|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 201|63. — Fecha de Apertura: 15 de febrero de 1963 a las 10 horas. — Por: Ladrillos y piezas refractarias.

Consultas y|o retiro de los pliegos en Carlos Pellegrini Nº 5830, Valentín Alsina.

Valor del pliego: $ 150 m|n.

e.24|1 Nº L-601 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-601 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L.601 v.6|2|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 199|63

Fecha de apertura: 15 de febrero de 1963. Por: Dolomita sintetizada granulada a granel. Consultas y|o retiro de los pliegos en Carlos Pellegrini Nº 5830, Valentín Alsina. Valor del pliego: $ 60 m|n.

e. 24|1. Nº L. 603. v. 25|1|63
e. 28|1. Nº L. 603. v. 1º|2|63
e. 4|2. Nº L. 603. v. 6|2|63

Secretaría de Marina

Expte. J.28131 c.v|62

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 5 de febrero de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de carne. — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|1 Nº L.613 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-613 v.28|1|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 48.495|62
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION

Llámase a Licitación Pública Nº 70|63, para el día 31 del mes de enero de 1963, a las 15.—, horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, y durante el año 1963. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones (Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: puerta plegadiza tipo Modernfold o similar; alfombra de yute y lana. — Buenos Aires, 24 de enero de 1963. El Director Gral. de Administración.

e. 24|1. Nº L. 604. v. 25|1|63
e. 28|1. Nº L. 604. v. 28|1|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 — Capital

Llámase a Licitaciones Públicas para los días y horas que se detallan a continuación: Licitación Pública Nº 6: 29 de enero de 1963, a las 15 horas, para la provisión de fichas impresas, memorándums y sobres (Expediente Nº 722.867|63). — Licitación Pública Nº 7: 29 de enero de 1963, a las 17 horas, para la impresión de 500 ejemplares de la "Memoria y Balance año 1955", y 500 ejemplares de la "Memoria y Balance año 1956", de 192 páginas aproximadamente cada una (Expediente Nº 396.270|60). — Licitación Pública Nº 8: 30 de enero de 1963, a las 15 horas, para la provisión de formularios impresos (Expediente Nº 722.869|63). — Los pliegos de condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, serán entregados en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas. Buenos Aires, 18 de enero de 1963. José Héctor Pacheco, Contador General.

e. 24|1. Nº L. 457. v. 24|1|63
e. 25|1. Nº L. 457. v. 25|1|63
e. 28|1. Nº L. 457. v. 28|1|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 22|1|63.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DNA. DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 455-0 hasta el día 18 de febrero de 1963, a las 17 horas, para la extracción de elaboraya metálica existente, y su reemplazo por una de "Glasbetón" o similar sobre el 7º piso del edificio ocupado por la Dirección General Impositiva, sito en la Avda. de Mayo Nº 1301|17, Capital Federal, por "ajuste alzado". Presupuesto Oficial: $ 450.000.00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. Documentación $ 150.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería. Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 24|1. Nº L. 608. v. 25|1|63
e. 28|1. Nº L. 608. v. 1º|2|63
e. 4|2. Nº L. 608. v. 6|2|63

Secretaría del Transporte

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licit. Pvda. G. 2462|B; Acero para bulones, pliego s|cargo, ap. 7|2|63, 10 hs — G. 2464|B: Papel de imprimir, pliego s|cargo, ap. 7|2|63, 11 horas; G. 2530|A: Alambre de acero galvanizado, de púas, pliego s|cargo, ap. 8|2|63, 10 hs. — G. 2556: Botines Patria, pliego s|cargo, ap. 8|2|63, 11 hs., — G. 2557: Artefactos para alumbrado, para una y tres lámparas, pliego s| cargo, ap. 11|2|63, 9 hs. — G. 2558: Caños y Codos de Hº Gdo., pliego m$n. 50.—, ap. 11|2|63, 10 hs., G. 2559: Gas acetileno y Oxígeno, pliego sin cargo ap. 11|2|63, 11 hs. — Pública G. 2560: Lámparas eléctricas, tubos y arrancadores, pliego m$n. 250.—, ap. 12|2|63, 9 hs. Pública G. 2561: Cristales para ventanas de coches, pliego m$n. 200.—, ap. 12|2|63, 10 hs., Pvda. F. 6100: Conexiones para cambios, pliego s|cargo, ap. 12|2|63, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e. 24|1. Nº L. 605. v. 25|1|63
e. 28|1. Nº L. 605. v. 30|1|63

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
DIVISION COMPRAS
Expediente Nº 1608|62

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para el día 31 de enero de 1963, a las diez y ocho (18) horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, sobres, etc. — Apertura, pliego e informes en Oficina de Compras del Senado de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 15 a 20 horas.

e. 24|1. Nº L. 607. v. 25|1|63
e. 28|1. Nº L. 607. v. 28|1|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACIONES DE ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de febrero de 1963 a las 10 horas para la provisión de artículos de oficina, dibujo, papeles y cartulinas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Oficina de Compras, Departamento Económico Financiero, 25 de Mayo 11, 9º piso, oficina 902, Capital, de 9 a 19 horas, lunes a viernes.

Salvador Marra, Mayor de Intendencia, Jefe Departamento Económico Financiero.

e.21|1-Nº L-496-v.1º|2|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Lic. Púb. Nº 1163. "Exp. Nº 2556|62"; ejecución Edificio Reactor "R.A.E. P.". 2ª Etapa, en Ezeiza (Pdo. Esteban Echeverría), de acuerdo a Pliegos de Condiciones — Presupuesto: Treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000.—). — Apertura: 28 de febrero de 1963, quince horas, en Div. Adqui.

diciones, Avda. Lib. Gral. San Martín 8250, Cap. Fed., 70-7711, int. 66. — Costo pliegos: m$n. 3.000 retirar en División indicada, horario: lunes a viernes, 9.30 a 17 horas. — Precio planos m$n. 1.246; retirar en "La Foto Argentina", Rivadavia 751, Cap. Fed. — El Gerente de Administración.

e. 11|1. Nº L. 309. v. 11|1|63.
e. 14|1. Nº L. 309. v. 18|1|63.
e. 21|1. Nº L. 309. v. 25|1|63.
e. 28|1. Nº L. 309. v. 31|1|63.

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Administración, Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2º piso, T.E. 33-9152.

Licitación Pública Nº 55

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de febrero de 1963, a las 15 horas, a efectos de contratar la atención de mantenimiento y reparaciones del avión Aero-Commander, matrícula LQ-MAY, durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de octubre de 1963.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.21|1-Nº L-494-v.25|1|63
e.28|1-Nº L-494-v.1º|2|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 44

Fíjase el día 11 de febrero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 44, para la adquisición de paño azul Tricot, para capote de personal subalterno y lienzo asargado, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Erik Worm, Comisario Inspector a|c. Acc. de la Dirección Administración.

e.21|1-Nº L-493-v.1º|2|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 50

Fíjase el día 8 de febrero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 50, "para la adquisición de Paño Azul, para capotes de Oficiales; Percalina Rayada, Gris y Negra; y Entretela de Hilo, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.18|1-Nº L.451-v.18|1|63
e.24|1-Nº L.451-v.25|1|63
e.28|1-Nº L-451-v.31|1|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 42

Fíjase el día 5 de febrero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 42, "para la adquisición de 10.000 (diez mil) camisas de brin, para uniforme del personal subalterno, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras). Avda Belgrano 1549, 4º Piso. T. E. 38-2401.

Erick Worm Comisario Inspector

e.15|1 Nº L 361 v.18 1|63
e.21|1 Nº L 361 v.25|1 63
e.28|1 N L 361 v.28|1|63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 43

Fíjase el día 6 de febrero de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 43, "para la adquisición de 8.000 (ocho mil) metros de sarga azul, para la confección de uniformes de Jefes y Oficiales, con destino a la División Abastecimiento de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.16|1 Nº L. 394 v.18|1|63
e.21|1 Nº L. 394 v.25|1|63
e.28|1 Nº L. 394 v.29|1|63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 45.

Fíjase el día 1º de febrero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 45, para la adquisición de 8.000 (ocho mil) uniformes diario Nº 1, para el personal subalterno, de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 11|1. Nº L. 311. v. 11|1|63.
e. 14|1. Nº L. 311. v. 18|1|63.
e. 21|1. Nº L. 311. v. 24|1|63.

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 54

Fíjase el día 13 de febrero de 1963, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54 "para la adquisición de cámaras y cubiertas de diversas medidas, compuesto negro, compuesto cojín-rosado y compuesto rápido, tela engomada común y tela cord, flux para vulcanizar, válvulas de bronce para cámaras de automóviles y motocicletas, óvulos para interiores de válvulas de cámaras y ruedas nuevas para pick-up Ford, estanciera Ika, Mercury 820x15, Chevrolet 1957, Ford Falcon y DKW Auto Unión, con destino a la División Reparaciones (sección garage) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E. 38-2401.

e.23|1 Nº L 585 v.25|1|63
.28|1 Nº L 585 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L 585 v.5|2|63

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 53

Fíjase el día 13 de febrero de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 53 "para la adquisición de cámaras y cubiertas, de diversas medidas, con destino a la División Reparaciones (sección Garage), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.23|1 Nº L 586 v.25|1 63
e.28|1 Nº L 586 v.1º|2 63
e.4|2 Nº L 586 v.5|2|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|63
Expte. Nº 30.278|62

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de enero de 1963, a las 15 horas para la adquisición de 15.000 litros de D.D.T. al 25 o|o.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|1 Nº L. 556 v.24|1|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Postérgase para el día 20 de febrero de 1963 a las 17 horas, el acto de apertura de las propuestas que se reciban para la Licitación Pública Nº 965 - Expediente 2133|62 por el "Arrendamiento del Hotel Lagunas Frías" en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, Provincia de Río Negro, que tendrá lugar en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y que debía realizarse el 24 de enero en curso a la misma hora.

Jefe División Suministros.

e. 23|1 Nº L. 598 v. 25|1|63.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 318
Expediente Nº 105.842|62

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero de 1963, a las 9, para la venta de un avión bimotor Pipper Azteca modelo PA-23 1960 Supercustom.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.15|1 Nº L 363 v.18|1|63
e.21|1 Nº L 363 v.25|1|63
e.28|1 Nº L 363 v.28|1|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 317
Expediente Nº 105.757|62

Llámase a licitación pública para el día 6 de febrero de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra "Pavimentación de caminos internos" en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 17.988.67.

Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e.16|1 Nº L 415 v.18|1|63
e.21|1 Nº L 415 v.25|1|63
e.28|1 Nº L 415 v.29|1|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 319
Expediente Nº 105.842|62

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero de 1963, a las 10, para la adquisición de un avión bimotor, nuevo, enteramente metálico, de seis (6) plazas incluyendo el piloto como mínimo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.15|1 Nº L 364 v.18|1|63
e.21|1 Nº L 364 v.25|1|63
e.28|1 Nº L 364 v.28|1|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de febrero de 1963, a las 14.30 horas, para la provisión de material y mano de obra en la construcción de un galpón para pollos parrilleros, de 10 x 51 metros, de mampostería, hierro y madera.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones. — Estación Experimental de Pergamino.

e. 23|1. Nº L. 595. v. 25|1|63.
e. 28|1. Nº L. 595. v. 1º|2|63.
e. 4|2. Nº L. 595. v. 5|2|63.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 316
Expediente Nº 105.705|62

Llámase a licitación pública para el día 5 de febrero de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de Hilario Ascasubi, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 50.986,35.

Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e. 15|1. Nº L. 365. v. 18|1|63
e. 21|1. Nº L. 365. v. 25|1|63
e. 28|1. Nº L. 365. v. 28|1|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 320
Expediente Nº 105.827|62

Llámase a licitación pública para el día 11 de febrero de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Laboratorio de Tecnología de Carnes de Cerdos y Aves", en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 600, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 83.927,91.

Dirección de Administración.

e.18|1 Nº L.448 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-448 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-448 v.31|1|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la contratación del servicio de limpieza y encerado de pisos de las oficinas de la Delegación Regional Rosario desde el 1º de febrero al 31 de octubre de 1963. Expte. 251.967|62.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe de la Delegación Regional Rosario el día 29 de enero del corriente año a las 15 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán ser retirados en la División Administrativa de la Delegación Regional Rosario, calle Urquiza Nº 902, Rosario todos los días hábiles de 12 a 19 horas.

e.22|1 Nº L. 545 v.24|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de zapatos, alpargatas, SH. (Expediente Nº 318.104|62). — La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1963 a las 14 hs. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|1 Nº L-548 v.24|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 341.687|62 CM. — Apertura el 30|1|63, a las 14.15 horas. — Espinas de acero.

Expte. Nº 315.051|63 CM. — Apertura el 31|1|63, a las 13.45 hs. — Aceite de lino.

Informes Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.22|1 Nº L-549 v.24|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios impresos. DNQ. (Expediente Nº 315.002|63). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1963 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.22|1 Nº L-550 v.24|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de material de construcción .LBNC. (Expediente Nº 370.370|63). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1963 a las 14.20 hs. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|1 Nº L-551 v.24|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 384 015|62 LBNC, a las 13 y 45 horas. Papeles varios.

Expte. 315.030|63 LBNC. a las 14,05 horas. Realización de análisis a los afiliados. Hip. Palermo.
Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p. Of. 411, Cap. Fed.
e.18|1 Nº L-454 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-454 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-454 v.31|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día 11 de febrero de 1963, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 341.683|62 CM. a las 13,30 horas. Papeles varios.
Expte. Nº 341.725|62 CM. a las 13.50 horas. Papeles estucados engomados.
Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.18|1 Nº L-449 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-449 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-449 v.31|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la adq. de un automóvil último modelo, (Expediente Nº 318.161|62). — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1963 a las 14.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e. 23|1. Nº L. 579. v. 25|1|63.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de parquet de algarrobo —CM—.
(Expediente Nº 340|557|62). La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1963, a las 14.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|1 Nº L 580 v.25|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1º de febrero de 1963 por las siguientes contrataciones:
Expediente Nº 318.168|62 DGSE. Apert. el 1º|2|63, a las 13.50 hs. Prov. de pasta blanca para pegar.
Expediente Nº 315.004|63 DGSE. Apert. el 1º|2|63, a las 14.05 hs. Cintas p|máquina de escribir.
Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.
e.23|1 Nº L 581 v.25|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones: Expediente Nº 318.157|62 DGSE. Apert. el 31|1|63, a las 14.25 horas. Provisión de cuadernos.
Expediente Nº 318.165|62 DGSE. Apert. el 1º|2|63, a las 13.40 horas. Papel higiénico.
Informes y Pliego: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.23|1 Nº L 582 v.25|1|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1963, por las siguientes contrataciones:
Expediente Nº 315.005|63 DGSE, a las 13.30 horas. Papel absorbente p|mimeógrafo.
Expediente Nº 318.164|62 DGSE, a las 13.45 horas. Lámparas y tubos eléctricos.
Expediente Nº 318.169|62 DGSE, a las 14 horas. Papel p|embalar. Pepel obra 1ra. satinado.
Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.
e.23|1 Nº L 587 v.25|1|63
e.28|1 Nº L 587 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L 587 v.5|2|63

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1, Expte. 45-C-63, para la provisión, impresión, rayado al agua y perforado de los formularios que componen el "Balance Analítico" para entidades aseguradoras nacionales y extranjeras.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Avda. Julio A. Roca 721, 3º piso, Oficina 307
Apertura: 28 de enero de 1963, a las 16 horas.
Héctor N. Mase, Supertintendente de Seguros.
e.22|1 Nº L-558 v.24|1|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de las fórmulas Nº 509 "A", 2976 "B" y "C". — Apertura: 1º de febrero de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e. 23|1. Nº L. 584. v. 25|1|63.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.163, para proceder a la venta de kgs. 58.420, de hierro redondo para hormigón, de distintos diámetros, depositados en nuestros almacenes, ubicados en Piedrabuena Nº 3501 de Capital Federal. — Apertura: 22 de febrero de 1963, a las 17 horas. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros; Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal.
e. 21|1-Nº L. 515-v. 1º|2|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 04|963 a fin de contratar la adquisición de diversos artículos para dibujo, pintura y ferretería. — Apertura de las propuestas: 4 de febrero de 1963, a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30. — La Administración.
e. 23|1. Nº L. 583. v. 25|1|63.

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 164|63, para la perforación para riego Parque de Laboratorios INTI en Miguelete.
Presupuesto oficial: m$n. 620.000.—.
Apertura: 15 de febrero de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.
Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de finanzas.
e. 23|1. Nº L. 574. v. 25|1|63.

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 4 de febrero de 1963, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:
L. P. Nº 2|63: a las 13 horas. — Caños, válvulas, curvas, bridas, niples, etc.
L. P. Nº 3|63: a las 13.30 horas. — Papel medio hilo, manifold, papel obra, papel secante, cartulinas, etc.
L. P. Nº 4|63: a las 14 horas. — Mamelucos, jardineras, ambos, camisas y guardapolvos.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta baja Capital Federal.
Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.22|1 Nº L-565 v.24|1|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 162|61

Provisión y montaje de las compuertas, mecanismos de accionamiento e instalación eléctrica, para dique y toma de la Central Hidroeléctrica "Ullum" (San Juan).
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución Nº 8|63, del Señor Presidente del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 1º de abril de 1963, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 162|61 y cuya apertura había sido postergada hasta nuevo aviso.
Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal.
El valor del pliego de condiciones especiales, que es de m$n. 500.000, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.22|1 Nº L-564 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-564 v.1|2|63
e.4|2 Nº L-564 v.4|2|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 47|63. — Transporte de combustible de aviación a granel para distintos puntos del país.
Apertura para el día 15 de Febrero de 1963, a las 10 horas.
Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.21|1-Nº L-501-v.25|1|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 41|63. — Transporte de frutas y verduras en general para la Proveeduría de Yacimientos Comodoro Rivadavia.
Apertura para el día 20 de Febrero de 1963, a las 10 horas.
Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.21|1-Nº L-502-v.25|1|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud

Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud. Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS número 134. — Apertura: día 31 de enero de 1963, a las 14 horas, para: la provisión a Destilería Dock Sud de 1.000 toneladas de arcilla activada para el tratamiento de aceites lubricantes. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas. —Vicente García Cano, Administrador de la Destilería Dock Sud.
e.21|1-Nº L. 523-v. 25|1|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.005: Interconexión con Planta Esso, de los sistemas contra incendio en Planta de Almacenaje y Envasado San Lorenzo (Prov. Santa Fe). — Apertura 4|2 63, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.21|1 Nº L-521 v.25|1|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.006: Elementos para neurocirugía. — Apert. 29|1|63 a las 10 [illegible].
Retirar pliegos en Alsina 1170 de [illegible] 13 hs.
e.21|1 Nº L-522 v.25|1|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
Instituto Experimental del Mogólico
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 23|1|63, para resolver contratación servicio de alimentación, con destino a: Instituto Experimental del Mogólico durante el curso lectivo 1963.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones—, Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 31|1|63, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 2 enero de 1963.
e.23|1-Nº L.568-v.25|1|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo para adjudicar la provisión de materiales de construcción para la Escuela Normal Nacional Mixta Nº 3 "Almafuerte", sita en la calle 8 entre 57 y 58, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto: m$n. 200.000.
Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires, Talcahuano 1261, 3er. piso, T. E. 42-9348, horario de 13 a 19 hs. Apertura de las propuestas en la Inspección General de la citada Dirección.
e.14|1-Nº L-378-v. 18|1|63
e. 21|1-Nº L-378-v. 25|1|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo a las 16 hs. para adjudicar la provisión de materiales de construcción destinados al edificio del Colegio Nacional de Vicente López, Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial m$n. 400.000.
Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires, Talcahuano 1261, 3er. piso, T. E. 42-9707. Horario: 13 a 19 hs.
Apertura de las propuestas en la Inspección General de la citada Dirección.
e.14|1-Nº L-379-v.18|1|63
e. 21|1-Nº L-379-v. 25|1|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 22 de enero de 1963, para resolver con destino a la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de los Cobres —Salta— la adquisición de comestibles y víveres para el servicio de alimentación de alumnos y personal.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de los Cobres —Salta— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de febrero de 1963 a las 11 horas, en la citada escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 15 de enero de 1963.
e.22|1 Nº L. 555 v.25|1|63
e.28|1 Nº L. 555 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 555 v.4|2|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 22 de enero de 1963, para resolver con destino a la Escuela Hogar Nº 13 "José A. Ferreyra" de Corrientes, la adquisición de comestibles y víveres para el servicio de alimentación de alumnos y personal.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 13 "José A. Ferreyra" de Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.
El acto de la apertura se llevará a cabo el día 14 de febrero de 1963 a las 10 horas, en la citada escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 15 de enero de 1963.
e.22|1 Nº L 554 v.25|1|63
e.28|1 Nº L 554 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L 554 v.4|2|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 22 de enero de 1963, para resolver con destino a la Escuela Hogar Nº 16 Parque Gral. San Martín de Mendoza, la adquisición de comestibles y víveres para el servicio de alimentación de alumnos y personal.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 16, Parque Gral. San Martín de Mendoza, todos los días hábiles de 10 a 13 horas.
El acto de la apertura se llevará a cabo el día 14 de febrero de 1962 a las 16 horas, en la citada escuela en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 15 de enero de 1963.
e.22|1 Nº L. 553 v.25|1|63
e.28|1 Nº L. 553 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 553 v.4|2|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Escuela Hogar Nº 19 "Alte. Brown", de Villa Mercedes; San Luis
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 23 de enero de 1963, para resolver con destino a la Escuela Hogar Nº 19. Alte. Brown", de Villa Mercedes, San Luis, la adquisición de comestibles y víveres para el servicio de alimentación de alumnos y personal.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 19 "Alte. Brown", de Villa Mercedes, San Luis, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de febrero de 1963, a las 10.30 horas, en la citada escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 15 de enero de 1963.
e.23|1-Nº L. 576-v.25|1|63
e.28|1-Nº L. 576-v.1|2|63
e.4|1-Nº L. 576-v.5|2|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 23 de enero de 1963, para resolver con destino a la Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia", calle Bolivia sin. de Jujuy, la adquisición de comestibles y víveres para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 15, "José de la Iglesia", calle Bolivia s|n. de Jujuy, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 14 de febrero de 1963 a las 11 horas, en la citada escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 16 de 1963.

e. 23|1. Nº L. 577. v. 25|1|63.
e. 28|1. Nº L. 577. v. 1º.|2|63.
e. 4|2 Nº L. 577. v. 5|2|63.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 18 de enero de 1963, para resolver con destino a la Escuela Hogar Nº 17, de Salta, la adquisición de comestibles y víveres para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Los propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 17, de Salta, todos los días hábiles de 7 a 14 hs.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 8 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la citada escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 14 de enero de 1963.

e.18|1 Nº L. 459 v.18|1|63
e.21|1 Nº L. 459 v.25|1|63
e.28|1 Nº L. 459 v.31|1|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 1.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 17 de enero de 1963, para resolver con destino a la Escuela Hogar Nº 14, de Santa Rosa, La Pampa, la adquisición de comestibles y víveres para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 14, calle Raúl B. Díaz s|Nº, Santa Rosa, La Pampa, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 8 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la citada escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de enero de 1962. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración Consejo Nacional de Educación.

e. 17|1. Nº L. 424. v. 18|1|63.
e. 21|1. Nº L. 424. v. 25|1|63.
e. 28|1. Nº L. 424. v. 30|1|63.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Reequipamiento de las Universidades Nacionales

Llámase a Licitación Pública Nº 54 (B.I.D.) hasta el día 1º de febrero de 1963 a las 9.00 horas para la provisión de un equipo Tellurometer tipo System MRA 2 ó similar, con destino al Departamento de Geodesia y Topografía de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros), Paseo Colón 850 Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas. — El Vicedecano en ejercicio del Decanato.

e.22|1 Nº L. 547 v.24|1|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Reequipamiento de las Universidades Nacionales

Llámase a Licitación Pública Nº 55 (B.I.D.) hasta el día 1º de febrero de 1963 a las 11.00 horas para la provisión de una Máquina de calcular, superautomática, de cuatro operaciones, con destino al Departamento de Matemáticas de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (División Suministros), Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas. — El Vicedecano en ejercicio del Decanato.

e.22|1 Nº L. 546 v.24|1|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 2
Expediente H-5366|62

Llámase a Licitación Pública hasta el día 7 de marzo de 1963 a las 9 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental científico (reequipamiento de las Universidades Nacionales), con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e. 21|1 Nº L-519 v. 1|2|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 150.799|62

Llámase a licitación pública para la remodelación de pabellones con destino a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, situados en Avda. Pte. Figueroa Alcorta frente al pasaje Schiaffino.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, de 13.30 a 20 hs., la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 5 de febrero de 1963, a las 17 horas. — Presupuesto oficial, m$n. 6.400.000. — Garantía de la oferta, $ 64.000 m|n., de acuerdo a la ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — El Director de Administración.

e.9|1 Nº L-233 v.11|1|63
e.14|1 Nº L-233 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-233 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-233 v.29|1|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 147.518|62

Llámase a licitación pública para la ejecución de laboratorios y obras anexas en el Instituto de Biología Marina situado en Playa Grande, Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, (2º piso), de 13.30 a 20 hs. y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 4 de febrero de 1963, a las 17 horas. — Presupuesto oficial, m$n. 2.000.000. — Garantía de la oferta, m$n. 20.000, de acuerdo a la ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — El Director de Administración.

e.9|1 Nº L-232 v.11|1|63
e.14|1 Nº L-232 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-232 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-232 v.29|1|63

Subsecretaría de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Licitación Pública

Obra: Provisión y colocación aperturas, cortinas tipo barrios, contramarcos y pasamano de madera en "Ampliación Facultad de Ingeniería Química", tercera planta alta (primera etapa).

Presupuesto oficial: m$n. 505.302.

Documentación: Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, Santa Fe. Precio del legajo m$n. 500.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 31 de enero de 1963, a las 18 horas.

e.23|1-Nº L.588-v.25|1|63

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 2
Expte. Nº 20-D-1963

Apertura de propuestas: 20 de febrero de 1963, a las 10 horas. Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y equipos para los distintos servicios y cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las Universidades Nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5367|62, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la contaduría, Sección Compras, de la Facultad: calle Santa Fe 3100, Rosario.

Georgino P. Pedernera, secretario.

e. 15|1 .Nº L. 368. v. 18|1|63
21|1. Nº L. 368. v. 25|1|63
e. 28|1 Nº L. 368. v. 28|1|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales e instrumentos de laboratorios, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 5367|62, relativo a "Reequipamiento de las Universidades Nacionales".

Apertura: 27 de febrero de 1963, a las 10 horas.

Pliego de condiciones: División Contaduría, Av. Pellegrini 250, Rosario. — El Secretario.

e.21|1 Nº L-508 v. 1|2|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 52 para el día 30 de enero de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 52. Hora 10,30. - Provisión de herrajes y demás complementos para puertas de cabinas telefónicas con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 20.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 23|1 — Nº L. 590 — v. 25|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 51 para el día 28 de enero de 1963.

LA TABLADA (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 51. Hora 10,50. - Provisión de caños de hormigón, con destino a trabajos de Urbanización de una fracción de terreno, en La Tablada, Partido de Matanza. Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: 30.—.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 23|1 — Nº L. 593 — v. 24|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 55 para el día 30 de enero de 1963.

CAMPO DE MAYO (Prov. de Bs. As.)

Nº 55. Hora: 10.50. - Adquisición de pares de pivot con codo, alcohol para lustrar y thinner especial con destino a la Fábrica de Muebles en Campo de Mayo. Depósito de garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 23|1 — Nº L. 592 — v. 25|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 47.
Para el día 8 de febrero de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 47, hora: 10.30: Adquisición de máquinas moledoras mezcladoras Nº 2, con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % del monto total de la oferta si excede de $ m|n. 100.000,—, Precio del legajo: $ m|n. 50,00.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 17|1. Nº L. 456. v. 18|1|63.
e. 21|1. Nº L. 456. v. 25|1|63.
e. 28|1. Nº L. 456. v. 31|1|63.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 54 para el día 30 de enero de 1963.

CAMPO DE MAYO (Prov. de Bs. As.)

Nº 54. Hora 10.40. - Provisión de 250 m. de cable armado subterráneo con destino a la Obra: Construcción de Pabellones Talleres de Especialidades y de Tracción Mecánica, en el Centro de Instrucción Logístico en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires) para el funcionamiento de la Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán". Depósito de garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ m|n. 100.000.—. Precio del legajo: 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 23|1 — Nº L. 591 — v. 25|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º Piso - Capital Federal

LICITACION PUBLICA 23

Para el Día 6 de Febrero de 1963
Provincia de Buenos Aires

Nº 23. — Hora: 10.30. — Presentación de mano de obra para la fabricación de 1.000.000 de ladrillos comunes, cargados sobre camión D.G.I. en hornos, sito en La Tablada, Villa Martelli o Pablo Podestá. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.500.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|1. — Nº L. 235 v.11|1|63
e.14|1. — Nº L. 235 v.18|1|63
e.21|1. — Nº L. 235 v.25|1|63
e.28|1. — Nº L. 235 v.29|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 31.

Para el día 7 de febrero de 1963.
LA TABLADA (Provincia de Bs. As).

Nº 31, hora: 10.30. — Prestación de mano de obra para la fabricación de 500.000 ladrillos comunes, cargados sobre camión D.G.I. en horno. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 700.000 m|n., Precio del legajo: 50.00 m|n..

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, enero de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 10|1. Nº L. 277. v. 11|1|63.
e. 14|1. Nº L. 277. v. 18|1|63.
e. 21|1. Nº L. 277. v. 25|1|63.
e. 28|1. Nº L. 277. v. 30|1|63.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "LITORAL SUR"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de material eléctrico destinado a la "Reparación parcial de las instalaciones eléctricas exteriores del cuartel" que ocupa el 3. Grupo de Artillería Liviana Hipomóvil con asiento en Diamante (E. Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de febrero de 1963, a las 10 horas en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur" — Avenida Ejército s|n. — Paraná (E. Ríos), lugar donde deberán solicitarse los pliegos.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total de la propuesta.

e.14|1 Nº L 337 v.18|1|63
e.21|1 Nº L 337 v.25|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS INSPECCION REGIONAL LITORAL SUR

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, electricidad, madera, etc., destinados a la Obra "Reparación de dos dormitorios de tropa" del Centro de Instrucción de Ingenieros con asiento en Concepción del Uruguay (E. Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de febrero de 1963 a las 10 horas en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército s|n. Paraná (E. Ríos), lugar donde deberán solicitarse los pliegos.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total de la propuesta.

e.11|1 Nº L-321 v.11|1|63
e.14|1 Nº L-321 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-321 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-321 v.31|1|63

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Buenos Aires T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 5|63. Apertura: 15|2|1963, 10 hs., por la provisión de: 42.161 kg. Acero A-37 en planchuela varias medidas.

Licitación Pública Nº 6|63. Apertura: 15|2|1963, 10,15 hs., por la provisión de: 1.000 c|u tornos grabador con motor monofásico. 11.000 c|u mechas helicoidales de acero rápido de 2 mm. de diámetro.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín. — San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCGBM) de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Juan Antonio Eduardo Quiroga, Coronel, Director de la FMMCE.

e.14|1 Nº L-335 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-335 v.25|1|63

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Buenos Aires T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 5|63. Apertura: 15|2|1963, 10 horas, por la provisión de: 42.161 kg. Acero A-37 en planchuela varias medidas.

Licitación Pública Nº 6|63. Apertura: 15|2|1963, 10.15 horas, por la provisión de 1.000 c|u tornos grabador con motor monofásico. 11.000 c|u mechas helicoidales de acero rápido de 2 mm. de diámetro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCGBM) de 8 a 13 hs. — Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.

Juan Antonio Eduardo Quiroga, Coronel, Director de la FMMCE.

e.14|1 Nº L-336 v.18|1|63
e.21|1 Nº L.336 v.25|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de fresas y escariadores
Licitación Pública Nº 1005|63

Venta de: Fresas y escariadores de diversas medidas.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados los días hábiles de 7,00 a 13,00 horas.

Apertura: 5 de febeo de 1963, a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Servicio Contable, Sección Ventas PE y MD - T.E. 56, interno 20.

e.22|1 Nº L.557 v.25|1|63
e.28|1 Nº L. 557 v.1º|2|63
e.4|2 Nº L. 557 v.6|2|63

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1004|63.

Venta de: 1.790 Kg. de Electrodos Rev - Tang - C.T.S. "Clip Boheler" malla 50|100 de 3,2 mm., vaina con carbono de tungsteno, en envase original y 970 Kg. de Electrodos Rev - Tung - C. T. S. "Clip Boheler" malla 60, de 4 mm.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados los días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 30 de Enero de 1963, a las 12 horas.

Pliegos de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero. (Pcia. de Córdoba), Servicio Contable (Sección Ventas PE. y MD.), T.E. 56 interno 20

e.16|1 Nº L-381 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-381 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-381 v.31|1|63

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1515|63
Apertura: 31 de enero de 1963

Llámase a licitación pública por la provisión de: 2.000 Kg. de ánodos de níquel electrolítico en largo no menor de 60 cm.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.10|1 Nº L-284 v.11|1|63
e.14|1 Nº L-284 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-284 v.25|1|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.517|63
Apertura: 31|1|63

Llámase a licitación pública por la provisión de 2 Renglones de Piezas de madera de lapacho de distintas medidas.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.10|1 Nº L-285 v.11|1|63
e.14|1 Nº L-285 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-285 v.25|1|63

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1516|63
Apertura: 31 de enero de 1963

Llámase a Licitación Pública por la Provisión de: 9 Renglones de piezas de madera de lapacho de distintas medidas.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.10|1 Nº L-286 v.11|1|63
e.14|1 Nº L-286 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-286 v.25|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO. — CAMPANA L G M
Licitación Pública Nº 1.008|63

Llámase a Licitación Pública número 1.008|63, a realizarse el día 12 de febrero de 1963, a las 10 horas, por provisión de espárragos de aleación especial de acero.

Valor del pliego: m$n. 5.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, de 8 a 12 horas. Prov. de Bs. Aires.

Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|1-Nº L.594-v.25|1|63
e.28|1-Nº L.594-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L.594-v.7|2|63

DIRECCCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63 con apertura el día 5|2|63, a las 12 horas, por lo siguiente:

Aceros para construcción, al carbono y especiales.

Por los Pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros o bien a la Dirección General, Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Oscar Alberto Grondona, Teniente Coronel, Director F. M. A. P.

e.14|1 Nº L.333 v.18|1|63
e.21|1 Nº L-333 v.25|1|63

DIRECCCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a licitación pública Nº 2|63, con apertura el día 5|2|63, a las 12 hs., por lo siguiente:

Trabajos varios para tornos automáticos, según planos y especificaciones.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del Pliego m$n. 90.

Oscar Alberto Grondona, Teniente Coronel, Director, F. M. A. P.

e.14|1 Nº L-334 v.18|1|63
e.21|1 Nº L.334 v.25|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 - Rosario

Llámase a licitación Pública Nº 4|63, con apertura para el día 6 de febrero de 1963, a las 12 horas, por la provisión de: Ruedas de amolar en diversas medidas y calidades.

Por los pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|1 Nº L. 409 v.18|1|63
e.21|1 Nº L. 409 v.25|1|63
e.28|1 Nº L. 409 v.29|1|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 45.794|62.

Llámase a Licitación Pública Nº 64|63, para el día 6 del mes de febrero de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: generador de Rayos X; electrocardiógrafo atransist ores. —

Buenos Aires, 16 de enero de 1963

El Director Gral. de Administración.

e. 16|1. Nº L. 380. v. 18|1|63.
e. 21|1. Nº L. 380. v. 25|1|63.
e. 28|1. Nº L. 380. v. 29|1|63.

CENTRO DE SALUD EN MERCEDES (Corrientes)
Expediente Nº 35.128|1962

Llámase a Licitación Pública Nº 4|1962|63, para el día 28 de enero de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades generales (Carne vacuna, leche de vaca, pan francés, verduras, etc.) a proveer a partir del 1º de marzo al 31 de octubre de 1963 con destino al Centro de Salud de Mercedes (Corrientes).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Departamento Administrativo, Sección Contrataciones, calle Rivadavia 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los Pliegos de Condiciones e informes al citado Departamento.

Delegación Sanitaria Federal, Departamento Administrativo: (Sección Contrataciones), Corrientes, enero 16 de 1962.

e.23|1 Nº L-589 v.25|1|63

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 581|63

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63-H. R., para el día 1º de febrero de 1963 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección General de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Lavado y planchado de ropa, a partir del 1º de febrero de 1963.

Buenos Aires, enero 17 de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.23|1 Nº L-578 v.25|1|63

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 51.914|62

Llámase a Licitación Pública Nº 8|63-H. R., para el día 4 de febrero de 1963, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Guantes de goma para cirugía y uso doméstico.

El Director del Hospital Rivadavia.

e.23|1 Nº L-572 v.25|1|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 514|63. Por la ejecución de la obra: "2da. Ampliación, Pabellón Nº 1, de Aerolíneas Argentinas en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 1.235.000. Apertura: 6 de febrero de 1963 a las 15.00 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. Consulta de pliegos en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas. Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 600.

e. 22|1. Nº L. 567. v. 25|1|63
e.28|1-Nº 567-v.28|1|63

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 512|63, por la provisión e instalación de un conmutador telegráfico semiautomático.

Convocada para el 28 de enero de 1963, a las 15 horas.

Prorrogada para el 28 de febrero de 1963, a las 15 horas.

e.23|1 Nº L-596 v.25|1|63
e.28|1 Nº L-596 v.29|1|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públic

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Provisión, acarreo, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de equipos floculadores con destino al Establecimiento de Potabilización distrito San Rafael (Mendoza). — Expediente: 27.987|1962; 11|3|1963 a las 15 — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital y distrito San Rafael. — Depósito de garantía: $ 12.600 m|n.

e. 21|1. Nº L. 537. v. 1º|2|63.
e. 4|2. Nº L. 537. v. 8|2|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Guardapolvos, uniformes, ambos y pantalones de brin de algodón. Expediente: 21009|1962. — 7|2|1963 a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|1 Nº L. 385 v.18|1|63
e.21|1 Nº L. 385 v.25|1|63
e.28|1 Nº L. 385 v.29|1|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Chapas a canaleta y lisas de hierro galvanizado. Expediente: 35604|1962. 15|2|1963 a las 15 hs. Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 23|1 — Nº L. 569 — v. 25|1|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Uniformes y prendas de vestir. Expediente: 21441|1962. 15|2|1963, a las 15 y 15 hs. Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 23|1 — Nº L. 570 — v. 25|1|63
e. 28|1 — Nº L. 570 — v. 1|2|63
e. 4|2 — Nº L. 570 —v. 5|2|63

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 26247 - LP - 1962

El pliego de condiciones de la licitación pública para la construcción de las obras de refuerzo provisorio de la red de provisión de agua a la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 5 de febrero próximo a las 15. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital, y distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: $ 301.000.— m|n.

e.4|1-Nº L.10-v.4|1|63
e.7|1-Nº L.10-v.11|1|63
e.14|1-Nº L.10-v.18|1|63
e.21|1-Nº L.10-v.24|1|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos

Llámase a Licitación Pública Nº 243|63, hasta el día 12 de febrero de 1963, a las 16 horas, para la provisión y entrega en obra de cuatro (4) tractores tipo con neumático, aptos para el remolque, equipados con motor "Diesel", de una potencia de aproximadamente (más o menos 5%) 50 C.V. de potencia nominal, con arranque eléctrico, destinados a los elevadores de campaña de Rivera (Provincia de Buenos Aires) y Guatreché, Colonia Berón y Eduardo Castex (Provincia de La Pampa). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º. Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgados Federales de Bahía Blanca y Santa Rosa. Pliego $ 100.—. m|n. Presupuesto oficial: m$n. 2.720.000.00. — Importe de la garantía: 1 % del monto de la oferta.

e. 22|1. Nº L. 562. v. 25|1|63
e. 28|1. Nº L. 562. v. 1º|2|63
e.4|2-Nº 562-v.4|2|63

Licitación Pública Nº 4.291, para la adquisición de repuestos para camioneta Dodge D 100, Año 1961. $ 325.000. Presentación propuestas: 4 de febrero a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 22|1. Nº L. 560. v. 24|1|63

Licitación Pública Nº 4.292, para la adquisición de repuestos para camioneta Dodge D-100. $ 1.300.000.— Presentación propuestas: 4 de febrero a las 13.30 ho-

ras, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 22|1. Nº L. 559. v. 24|1|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.288, para la adquisición de un carretón acoplado y juego de cubiertas y cámaras. $ 1.300.000.—. Presentación propuestas: 6 de febrero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 23|1 — Nº L. 571 — v. 25|1|63

Licitación pública de las obras de la Ruta 40, tramo: Mendoza-Lmte. con San Juan, Sec.: Prog. O - (Km. 56) prog. 23.433,20 (kilómetro 80) pesos 96.512.158,45. — Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|1-Nº L.575-v.25|1|63
e.28|1|2-Nº 575.v.28|1|2
e.4|2-Nº L.575-v.8|2|63
e.11|2-Nº L.575-v.12|2|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 27 Venta, hasta el día 11 de febrero de 1963, a las 11 horas, para la venta de cubiertas y cámaras nuevas, medidas varias.

La recepción, apertura y exhibición de los materiales en calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba.

Depósito de garantía: 1 o|o de su importe.

Pliegos sin cargo en Departamento Distrito Centro; Ambrosio Olmos número 1142, Córdoba.

e.23|1 Nº L-573 v.25|1|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 824, M., hasta el día 11 de febrero de 1963, a las 16 horas. — Provisión de madera Pino Brasil o Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Departamento Distrito Capital. Avda. 9 de Julio 1925, piso 21, Capital Federal. — Pliegos: m$n. 50,—.

e. 21|1. Nº L. 534 v. 1|2|63.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a licitación Pública Nº 454-0, hasta el día 11 de febrero de 1963 a las 17 horas, para el reparo, mejoras y acabados de artefactos eléctricos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Basílica de San Francisco, sita en la Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 330 000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º Capital Federal. Documentación: $ 50.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.16|1 Nº L. 383 v.18|1|63
e.21|1 Nº L. 383 v.25|1|63
e.28|1 Nº L. 383 v.29|1|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a licitación Pública Nº 452-0, hasta el día 14 de febrero de 1963 a las 17 horas, para la ejecución de blanqueos y pinturas, por "unidad de medida", en el edificio del Colegio Nacional "Juan Esteban Pedernera" ubicado en Mercedes, Provincia de San Luis. Presupuesto Oficial: $ 505.700 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Luis, calle Lafinur Nº 458, San Luis hasta ocho (8) días antes de la fecha de apertura. Documentación: 150 m n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.16|1 Nº L. 382 v.18|1|63
e.21|1 Nº L. 382 v.25|1|63
e.28|1 Nº L. 382 v.1|2|63
e.4|2 Nº L. 382 v 5|2|63

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación Pública Nº 453-O, hasta el día 7 de febrero de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calefacción, por "ajuste alzado", en el edificio del Registro de la Propiedad (7º y 8º pisos), sito en el Palacio de Justicia, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 400.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. Documentación: $ 100.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 14|1 — Nº L. 343 — v. 18|1|63
e. 21|1 — Nº L. 343 — v. 25|1|63

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.657, para el día 4 de febrero de 1963, a las 15 horas para el carenado y reparación general de la Draga "252-C".

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de m$n. 2.200 m|n.

Presupuesto oficial: m$n. 15.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 150.000 m|n.

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.9|1-Nº L-245-v.11|1|63
e.14|1-Nº L-245-v.18|1|63
e.21|1-Nº L-245-v.25|1|63
e.28|1-Nº L-245-v.29|1|63

Secretaría de Comunicaciones

Dirección de Obra Social
Licitación Pública Nº 2
(Expte. 14.471 OS|62)

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de enero de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de drogas, frascos, ampollas y otros elementos destinados al Servicio Farmacéutico Social, sito en la Avenida Santa Fe 2630, Capital Federal. — La apertura tendrá lugar en la fecha indicada, en el Despacho de la Jefatura del Departamento Administrativo, calle Posadas 1.084, 2º Piso, Capital y podrán conseguirse los Pliegos de Condiciones y lista de los elementos a adquirirse, en el Sector Compras, en la misma dirección, dentro del horario de 10 a 17 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 41.653-v.25|1|63

(Expte. 14.847 OS|62)

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de enero de 1963 a las 15 y 30 horas para la adquisición de vajilla para nuestra Casa Serrana, sita en Huerta Grande, Córdoba — La apertura tendrá lugar en la fecha indicada, en el despacho de la Jefatura del Departamento Administrativo, calle Posadas 1084 2º Piso, Capital y podrán conseguirse los Pliegos de Condiciones y lista de los elementos a adquirirse, en el Sector Compras, en la misma dirección, dentro del horario de 10 a 17 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes

$ 1.200.— e.23|1-Nº 41.652-v.25|1|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 54.546 DA|56

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de febrero de 1963, a las 11 horas en el Distrito 4º, (Pergamino), provincia de Buenos Aires, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Pergamino", dependiente del mismo. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 hs. Dirección de Abastecimiento.

e. 22|1. Nº L. 563. v. 23|1|63
e. 28|1. Nº L. 563. v. 1º|2|63
e. 4|2| Nº L. 563. v. 4|2|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 6532 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de enero de 1963, a las 11 horas, en el Distrito 10º, (Provincia de Santiago del Estero, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Chilcas La Loma", dependiente del mismo. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs. — Dirección de Abastecimiento.

e. 22|1. Nº L. 561. v. 24|1|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 6 de febrero de 1963 para contratar la ejecución del servicio de transporte de toda clase de correspondencia, consignados a grandes destinatarios ubicados en el radio central de la Capital Federal. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 17 00 (Expediente 57.049 SC|62). Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 12.00 a 20.00 horas.

e.16|1 Nº L. 387 v.18|1|63
e.21|1 Nº L. 387 v.25|1|63
e.28|1 Nº L. 387 v.29|1|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 6 de febrero de 1963 para contratar la ejecución de los servicios de transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y José C. Paz (Líneas 1|3); Correo Central y Moreno (Líneas 1|3) y Correo Central y San Vicente (Líneas 1|3). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 14.30, 15.30 y 16.30 (Exptes. 51.645 SC|62; 51.650 SC|62 y 51.656 SC 62), respectivamente. Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 12.00 a 20 00.

e.16|1 Nº L. 386 v 18|1:63
e.21|1 Nº L. 386 v 25|1·63
e.28|1 Nº L. 386 v.29|1|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 19|963

Llámase a licitación pública para adquirir "sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de febrero de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, enero 18 de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.18|1 Nº L 453 v.18|1|63
e.21|1 Nº L 453 v.25|1|63
e.28|1 Nº L 453 v.31|1|63

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(en liquidación)

Licitación Pública Nº 8.015|63. Fecha apertura: 13|2|63, a las 10 horas. Venta de 75 ómnibus Mercedes Benz. Mod. 0.317. Consulta y retiro del pliego en Bmé. Mitre 3345, Cap. (Valor $ 1.000.—)

e.23|1-Nº L-597-v.25 1|63
e.28|1-Nº L-597-v.1º|2|63
e.4|2-Nº L-597-v.5 2|63

Licitación Pública Nº 513|63. Por la adquisición de comestibles envasados. Apertura: 1º de febrero de 1963, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. Pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.18|1 Nº L 469 v.18|1|63
e.21 1 Nº L 469 v.25|1|63
e.28|1 Nº L 469 v.31|1|63

E. F. F. D. E. A.
ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Licitación Pública Nº 1|63: Provisión de dos equipos fuera de borda para propulsión de una potencia de 250 a 280 HP.

Apertura: 7|2|63, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º Capital, de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: m$n. 200 cada uno.

e.9|1 Nº L. 249 v.11|1|63
e.14|1 Nº L. 249 v.18|1|63
e.21|1 Nº L. 249 v.25|1|63
e.28|1 Nº L. 249 v.29|1|63

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Venta de Materiales Nuevos

Licit. Púb. Nº 90-V. Material: Cobre - Bronce - Aluminio - Alambre de cobre b plomo. Apertura día 30-1-63, hora 8.30.

Licit. Priv. Nº 91-V. Material: Tornillos de bo., para madera. Apertura día 30-1-63, hora 9.30.

Lic. Priv. Nº 92-V. Material: Chavetas de acero y comunes de alambre. Apertura 30-1-63, hora 10.30.

Licit. Públ. Nº 87-V. Material: Barniz cristal - Pinturas, varios colores. Apertura día 31-1-63, hora 9.30.

Licit. Públ. Nº 88-V. Material: Ladrillos refractarios. Apertura día 31-1-63, hora 10.30.

Licit. Públ. Nº 89-V. Material: Acero dulce, común varios tipos. Apertura día 31-1-63, hora 11.30.

Informes y retiro de pliegos: Dpto. Suministros. 5º piso. Estación F. Lacroze, días hábiles de 8·30 a 11.30 horas.

e. 14|1 — Nº L. 351 — v. 18|1|63
e. 21|1 — Nº L. 351 — v. 25|1|63

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Apertura: 31|1 63. Hora: 8.30. Lic. Púb. 852-C Piedra triturada para balasto, para renovación vía. Valor pliego, $ 180 m|n.

Apertura 8|2'63: Hora: 8.30. Lic. Púb. 853-C. Madera pino Brasil, tipo Atlántico, calidad 80|20, aserrado.

Retirar pliegos: Departamento Suministros, Estación F. Lacroze, 5o. piso, Capital, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.18|1 Nº L 470 v.18|1|63
e.21|1 Nº L 470 v.25 1|63
e.28|1 Nº L 470 v.29|1|63

E.F.E.A.
Ferrocarril General Urquiza

Apertura 12-2-63: Hora 8.30. Licitación Pública Nº 855-C. Adquisición cedro aserrado, primera calidad. Retirar pliegos: Departamento Suministros. Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 8,30 a 11,30 horas.

e. 22|1. Nº L. 552. v. 25|1|63
e. 28|1. Nº L. 552. v. 28|1|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)

Llama a licitación Pública para la provisión de: Barras para conexión de señales y bulones para ídem. Expte., M. 63|14. Apertura: 1º|2|63, 14 hs. — Pliego $ 50.— m|n. y dibujos $ 10.— m|n. cada uno.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 14|1 — Nº L. 354 — v. 18|1|63
e. 21|1 — Nº L. 354 — v. 25|1|63

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Venta de Maquinarias y Elementos Usados

Bombas, calderas, motores, generadores, zorras, tornos, agujereadoras, etc. etc.

Licitación Privada Nos. V.325|2! Aprt. 29|1, 9 y 10 hs. 5|2, 10 hs. 7 y 8|2 9 horas.

Pliegos e informes Departamento Almacenes (Oficina Muestrario) R. de Escalada, Días hábiles lunes|viernes 8 a 13 hs. presentando documentos de identidad.

e.18|1 Nº L 445 v.18|1|63
e.21|1 Nº L 445 v.24|1|63

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 20.957|63. Fecha de apertura 11|2|63, a las 10 horas Cable bajo plomo para teléfonos. Consulta y retiro del pliego Bmé. Mitre 3345, Cap. (Valor $ 10.—).

e. 21|1. Nº L. 505. v. 25|1|63

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 20.958|63, Fecha de apertura 11|2|63, a las 10.05 horas Tirafondos, bulón y tuerca para contracarril de vías de Subte. Consulta y retiro de pliego, Bmé Mitre 3345, Cap. (Valor $ 10).

e.21|1 Nº L.504 v.25|1|63

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 67.188|610
Licitación Pública Nº 81

Llámase a licitación Pública para la provisión de trajes, uniformes de invierno, camisas y zapatos para el personal de servicio. — Apertura 1º de febrero de 1963 a las 16 horas. — Pliego de Condiciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, Planta baja.

e.22|1 Nº L-566 v.24|1|63

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 resmas de papel obra 1ra. satinado de 82x118 cms. y 35 kgs la resma y 200 resmas de papel obra 1ra satinado de 65x95 cms. y 23 a 25 kgs la resma. Apertura: 8 de febrero de 1963 a las 16. Retirar pliego de Condiciones Particulares en la Contaduría de Imprenta, Rivadavia 1850, Capital Federal.

e.14|1 Nº L. 355 v 18|1·63
e.21|1 Nº L. 355 v.25|1|63

PROVINCIALES

NEUQUEN
MINISTERIO DE EDUCACION
ASUNTOS SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA
ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLCA Nº 1

A las 10 horas del próximo 4 de febrero de 1963, vence el término para la presentación de propuestas en la licitación del título, efectuada para la provisión de placas radiográficas para las que, se ha previsto una inversión de quinientos ochenta mil pesos m|n. y fijado el precio de adquisición de los pliegos respectivos en la cantidad de cien pesos m n., que podrán adquirirse en la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, sita en calle Presidente Roca Nº 393, de la ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén. Calle Nº 322, piso 1º, en la Capital Federal

e. 16|1. Nº L. 414. v. 18|1|63.
e. 21|1. Nº L. 414. v. 25|1|63.
e. 23|1. Nº L. 414. v. 1º|2|63.

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181